

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 24 de junio de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Primero

- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 17 de junio de 1997.

Segundo

Mociones consecuencia de interpelación:

- Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas encaminadas a paliar la situación de deterioro estructural de los sectores clave de la agricultura española y la inquietud e incertidumbre que se cierne sobre algunos de ellos por las reformas que se preparan en el nivel europeo. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 253, de fecha 23 de junio de 1997). (Número de expediente 671/000025.)

Tercero

Mociones:

- Del **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO** por la que se insta al Gobierno a la adopción de las disposiciones y medidas precisas para la normalización y modernización de los documentos de la Administración General del Estado, en especial para garantizar con su uso el derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 253, de fecha 23 de junio de 1997). (Número de expediente 662/000077.)
- Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** por la que se acuerda la creación, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, de una Ponencia para el desarrollo de la información econó-

mica de carácter territorial que debe disponer el Senado, la cual emitirá un dictamen en el plazo máximo de tres meses. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 253, de fecha 23 de junio de 1997). (Número de expediente 662/000076.)

- Del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO por la que se insta al Gobierno a que se reconozca la punta de Orchilla, en la isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), como meridiano cero inicial, original y primer meridiano de la historia, y que en los aledaños de este enclave geográfico erija el monumento al «último adiós y primera bienvenida», en honor y reconocimiento a todos los hombres y mujeres que a lo largo de los tiempos han sobrepasado sus límites. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 253, de fecha 23 de junio de 1997). (Número de expediente 662/000074.)

Cuarto

Toma en consideración de Propositiones de Ley del Senado:

- Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (Autor: Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 8, de fecha 2 de junio de 1997). (Número de expediente 622/000008.)

Quinto

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 92, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000092 y número de expediente Congreso 110/000092.)
- Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 93, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000093 y número de expediente Congreso 110/000093.)
- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 94, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000094 y número de expediente Congreso 110/000094.)
- Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 95, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000095 y número de expediente Congreso 110/000095.)
- Denuncia del Acuerdo de Navegación y Transporte Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 96, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000096 y número de expediente Congreso 110/000096.)
- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 97, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000097 y número de expediente Congreso 110/000097.)
- Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 98, de fecha 14 de mayo de 1997). (Número de expediente Senado 610/000098 y número de expediente Congreso 110/000098.)
- Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 99, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000099 y número de expediente Congreso 110/000099.)
- Denuncia del Acuerdo de Transportes Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979. (Publicado en el «Boletín Oficial de

- las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 100, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000100 y número de expediente Congreso 110/000100.)
- Retirada de la Reserva formulada por España al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva York, 15 de diciembre de 1989). (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 101, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000101 y número de expediente Congreso 110/000101.)
- Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado «ad referendum» en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 102, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000102 y número de expediente Congreso 110/000102.)
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 103, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000103 y número de expediente Congreso 110/000103.)
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 104, de fecha 5 de junio de 1997). (Número de expediente Senado 610/000104 y número de expediente Congreso 110/000104.)

Sexto

- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SUPPLICATORIOS EN RELACIÓN CON EL EXCMO. SR. don LUIS CARLOS PIQUER JIMÉNEZ.** (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, Serie I, número 250, de fecha 19 de junio de 1997) (Número de expediente 504/000002.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

	Página
Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 17 de junio de 1997	2080

Se aprueba el Acta.

	Página
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN	2080

	Página
Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas encaminadas a paliar la situación de deterioro estructural de los sectores clave de la agricultura española y la inquietud e incertidumbre que se cierne sobre algunos de ellos por las reformas que se preparan en el nivel europeo	2080

El señor Rodríguez Rodríguez defiende la moción. El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende una enmienda a la moción, del Grupo de Senadores Nacionalis-

tas Vascos. El señor Bernáldez Rodríguez defiende una enmienda a la moción, del Grupo Popular. El señor Rodríguez Rodríguez fija la posición de su Grupo Parlamentario respecto de ambas enmiendas. Vuelve a intervenir el señor Gatzagaetxebarría Bastida. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Roig i Grau, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se rechaza la moción del Grupo Socialista por 88 votos a favor y 129 en contra.

	Página
MOCIONES	2086

Página

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a la adopción de las disposiciones y medidas precisas para la normalización y modernización de los documentos de la Administración General del Estado, en especial para garantizar con su uso el derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial	2086

El señor García Carnero defiende la moción. El señor Presidente anuncia la presentación de una propuesta de modificación respecto de la moción, firmada por

todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Costa Serra, por el Grupo Mixto, y los señores Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Ferrer i Roca, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como la señora Virgili i Rodón, por el Grupo Socialista, y el señor García Carnero, por el Grupo Popular. El señor Gatzagaetxebarría Bastida interviene de nuevo en virtud del artículo 87.

Se aprueba la moción del Grupo Popular, con la incorporación de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Página

Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se acuerda la creación, en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, de una Ponencia para el desarrollo de la información económica de carácter territorial que debe disponer el Senado, la cual emitirá un dictamen en el plazo máximo de tres meses. 2095

El señor Armet i Coma defiende la moción. El señor Presidente anuncia la presentación de una propuesta de modificación relativa a la moción y firmada por todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Laborda Martín, por el Grupo Socialista, y Utrera Mora, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, con la incorporación de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a que se reconozca la punta de Orchilla, en la isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), como meridiano cero inicial, original y primer meridiano de la historia, y que en los alejados de este enclave geográfico erija el monumento al «último adiós y primera bienvenida», en honor y reconocimiento a todos los hombres y mujeres que a lo largo de los tiempos han sobrepasado sus límites 2102

El señor Padrón Rodríguez defiende la moción. El señor Presidente anuncia la presentación de dos enmiendas, del señor Ríos Pérez y del Grupo Popular, así como

una propuesta de modificación, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, en la que quedarían subsumidas ambas enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; la señora Pérez Schwartz, por el Grupo Socialista, y el señor Galván de Urzaiz, por el Grupo Popular. Vuelve a intervenir el señor Padrón Rodríguez, en virtud del artículo 87.

Se aprueba la moción del Grupo Mixto, con la incorporación de la propuesta de modificación, por asentimiento de la Cámara.

Página

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO . 2107

Página

Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (Autor: Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos)..... 2107

El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende la toma en consideración de la proposición de ley. El señor Huidobro Díez consume un turno en contra. El señor Pérez García consume un nuevo turno a favor. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Pérez García, por el Grupo Socialista, y Huidobro Díez, por el Grupo Popular. Los señores Gatzagaetxebarría Bastida, Pérez García y Huidobro Díez intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley por 91 votos a favor, 123 en contra y 7 abstenciones.

Página

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 2119

Página

Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996 2119

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996 2119

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996..... 2119

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995 2119

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Denuncia del Acuerdo de Navegación y Transporte Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979 2119

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes

diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996..... 2120

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994 2120

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996..... 2120

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo Mixto; Pérez García, por el Grupo Socialista, y Soravilla Fernández, por el Grupo Popular.

Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Denuncia del Acuerdo de Transportes Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979 2121

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Retirada de la Reserva formulada por España al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva York, 15 de diciembre de 1989) 2121

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado «ad referendum» en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio 2122

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997 2122

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997 2122

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el Exmo. Sr. don Luis Carlos Piquer Jiménez..... 2122

Esta deliberación tiene carácter secreto.

Reanudada la sesión pública, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

— LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE JUNIO DE 1997

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Punto primero del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 17 de junio de 1997. Los portavoces la tienen ante sí. ¿Alguna alegación? (*Pausa.*)

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobada por asentimiento.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A PALIAR LA SITUACIÓN DE DETERIORO ESTRUCTURAL DE LOS SECTORES CLAVE DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA Y LA INQUIETUD E INCERTIDUMBRE QUE SE CIERNE SOBRE ALGUNOS DE ELLOS POR LAS REFORMAS QUE SE PREPARAN EN EL NIVEL EUROPEO. (671/000025.)

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día, mociones consecuencia de interpelación. En este caso del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas encaminadas a paliar la situación de deterioro estructural de los sectores claves de la agricultura española y la inquietud e incertidumbre que se cierne sobre algunos de ellos por las reformas que se preparan en el nivel europeo.

Esta moción consecuencia de interpelación tiene dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y otra del Grupo Parlamentario Popular, que se debatirán en su momento. Para la defensa de la moción originaria, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Rodríguez Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores.

La moción que tengo el honor de defender antes sus señorías en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de una interpelación a la señora Ministra de Agricultura, pretende impulsar la adopción por parte del Gobierno de una serie de medidas estructurales relacionadas con los sectores más importantes y estratégicos de nuestra agricultura y ganadería, a fin de mejorar su situación y que ello les permita afrontar los nuevos tiempos que se avecinan desde una posición de competitividad. Como probablemente recordarán, en aquella interpelación se planteó la situación de cinco grandes sectores: lácteo, vacuno, herbáceos, azúcar y patata, y una sexta cuestión relacionada con la reformas de las OCM realiza-

das durante este año o pendientes en este momento, fundamentalmente frutas y hortalizas, tabaco y aceite de oliva.

Como no podía ser de otra manera, la moción aborda aquellas iniciativas que ha de afrontar el Gobierno con carácter de urgencia para sanear, ordenar o mejorar la situación de cada uno de estos sectores y, de esta manera, dar salida a problemas estructurales que el transcurso del tiempo agrava día a día y cuyo retraso en afrontarlos y resolverlos hará inviable el futuro de algunos, como puede ser el sector de la patata, y, en general, consolidar una situación de dificultad que resultará muy costoso superar más adelante. Recuerden sus señorías que en 1999 se producirá la negociación de la II Ronda del GATT o, hablando con más propiedad, la negociación de la Organización Mundial del Comercio, y, aunque se hayan flexibilizado los tiempos de incorporación de los PECO en la reciente cumbre de Amsterdam, será siempre una referencia a tener en cuenta, porque, sin duda, ambos acontecimientos van a exigir cambios en el actual modelo de agricultura.

Las medidas propuestas en la moción no afrontan, como pudiera entenderse, la totalidad de los problemas de cada uno de estos sectores citados ni se pretende agotar con ellas todas las necesidades de cada uno de ellos. Es más, creemos que este planteamiento exigiría una moción específica para cada uno. Se trata de una propuesta de medidas estructurales básicas, prioritarias, urgentes, sin cuya solución, de manera total o parcial, se puede afirmar que se hace difícilmente viable el futuro de estos sectores en un marco de competitividad y de satisfacción de las necesidades de los productores.

Por poner un ejemplo: ¿es posible y viable el futuro del sector lácteo en un marco de competitividad y de satisfacción de las necesidades de los productores sin el incremento de las cuotas asignadas a España? Nuestro Grupo cree que no. Por lo tanto, el esfuerzo prioritario del Gobierno debe ir orientado en esa dirección.

Naturalmente que hay otra serie de problemas en el sector, problemas que no plantea nuestra moción, como, por ejemplo, el de las multas. Hubo multas en la campaña 1995-1996, y el que la señora Ministra no nos diera el dato dos meses y medio después de acabada la campaña 1996-1997, el 31 de marzo, es todo un indicio de que volverá a haber multas este año.

Subsiste, por tanto, el problema del sobrepasamiento, de la leche comprimida o de la leche «negra», como tuvimos ocasión de debatir, pero esto no se aborda en la moción para no hacerla exhaustiva.

Algunos puntos de esta moción coinciden con peticiones reiteradas, bien en el Senado, bien en el Congreso, porque existe general acuerdo sobre su necesidad, lo que sin duda contribuirá a reforzar la posición del Gobierno en sus actuaciones negociadoras en las instituciones comunitarias.

La moción contiene 12 puntos. Dedicamos los tres primeros al sector lácteo. El primero, como acabo de justificar, es el incremento de un millón de toneladas en la cuota asignada a España, sin el cual el caos en el que está sumi-

do el sector no se arreglará. El segundo plantea una subcomisión de encuesta para investigar la importación clandestina de leche, más abundante en unas Comunidades que en otras. El punto 3 es la práctica explicación de lo planteado en la interpelación. Si se dice que las explotaciones que producen menos de 25.000 kilos, que son el 47 por ciento en alguna región, no tienen capacidad financiera para pagar las multas y que como consecuencia de ello se modulan cuando hay sobrepasamiento, ¿cómo van a poder estas explotaciones afrontar la renovación tecnológica para adecuar su producción a las exigencias comunitarias en materia de sanidad? Naturalmente que no pueden y, o se arbitran fórmulas económicas de ayuda, o se las condena, simplemente, a la desaparición.

Los puntos 4 y 5 se refieren al vacuno y pretenden evitar las penalizaciones o rebajas de hasta el 25 por ciento que se están produciendo en estos momentos en las primas y potenciar, de verdad, el consumo y las ayudas a este castigado sector.

Los puntos 6 y 7 hacen referencia a los herbáceos y tratan de corregir el error de la supresión de las superficies de base regional y se vuelva a ellas, como hubo de reconocer la Ministra a lo largo de la interpelación.

Los puntos 8 y 9 constituyen medidas básicas para potenciar el sector de la patata. El punto 10 hace referencia al azúcar y a la remolacha. Los puntos 11 y 12 —y voy acabando, señor Presidente— afectan a sectores tan importantes como el de frutas y hortalizas, tabaco y aceite de oliva, y tratan de potenciar la posición negociadora y la presión política de nuestro Gobierno, del Gobierno de la nación, a fin de que las reformas no sólo no destruyan, sino que potencien la agricultura mediterránea.

En resumen, señorías, la moción incluye, como he dicho, una serie de propuestas de carácter estructural y básico sin cuya adopción en un plazo breve de tiempo se pone en peligro un futuro de viabilidad para cada uno de los sectores que he citado, estratégicos en el conjunto de la agricultura española. Sobre su necesidad existe coincidencia en el sector y yo espero que ustedes, con su voto, manifiesten también que hay coincidencia en todos los grupos parlamentarios de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez. Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo parlamentario va a consumir los dos turnos a los que tiene derecho, el de fijación de posición y el de defensa de la enmienda, para no repetirnos con posterioridad. Por lo tanto, me voy a concentrar en una única intervención parlamentaria para zanjar ambas cuestiones.

El señor PRESIDENTE: Senador Gatzagaetxebarría, quiero recordarle que solamente le corresponde un turno.

Esta es una moción consecuencia de interpelación que se ha debatido ya anteriormente. Por eso solamente hay un turno de cinco minutos.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

El grupo Parlamentario Socialista, en esta moción consecuencia de interpelación, plantea importantes cuestiones de carácter general y sectorializadas que afectan al campo español. Todo lo que sea traer al Parlamento debates que tienen su soporte en la realidad social nos parece bien. La problemática que aquí se plantea precisa de un debate más profundo, y es la reforma de la PAC, la reforma de la reforma. Hemos de cuestionarnos qué modelo de agricultura vamos a tener a partir del año 2000. Está pendiente no sólo la reforma de la PAC, sino también de organizaciones comunes de mercado sectorializadas por cada uno de los subsectores.

El gran tema es saber qué modelo de PAC vamos a tener, sobre todo cuando después de la ronda Uruguay del GATT hay una conexión entre el modelo americano y el europeo para hacer compatibles las ayudas directas de la agricultura eliminando la intervención directa en el mercado, es decir, suprimiendo la intervención al producto y dando la ayuda al productor.

Estamos de acuerdo con el primer punto que ustedes plantean, el incremento de la cuota española en un millón de toneladas, en cumplimiento de una resolución parlamentaria del Grupo Parlamentario Popular —yo fui portavoz en la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados en la pasada legislatura y éste es un tema que planteó dicho Grupo—, porque hay un déficit estructural entre la producción española y el consumo de leche en nuestro país. Por lo tanto, es de justicia que se produzca ese incremento, aunque —el portavoz socialista también lo sabe— en la reunión que tuvimos recientemente con el Comisario Fischler se vinculaba a un debate general sobre la OCM del sector lácteo de manera que peticiones como la española o la italiana pudieran entrar en una reforma general.

Sobre la segunda cuestión hemos planteado una enmienda. Nos parece que es mejor y más correcto establecer un marco de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio para fijar un mecanismo de información y control de la producción y de la comercialización de la leche. No nos parece adecuado en este momento crear una subcomisión de encuesta sobre lo que, entre comillas, llamaríamos «leche negra». Todos sabemos a qué nos referimos, porque, evidentemente, el sobrepasamiento está originando que en el mercado español se produzca la venta de «leche negra», que es toda aquella que supera la cuota asignada a España para la producción, y, por lo tanto, es objeto de compra por parte de la industria láctea.

En tercer lugar, nuestro Grupo Parlamentario presenta una enmienda al punto tercero, en el sentido de que esas ayudas a las explotaciones ganaderas estén condicionadas a la viabilidad e insertas en planes de mejora. Es importante, porque hay que racionalizar el ejercicio de la

actividad ganadera productora de leche. Es necesaria una reestructuración, sobre todo de la industria láctea, que va a conllevar un achatarramiento porque hay una sobrecapacidad de producción y transformación lácteas en función de las estructuras que tenemos.

En cuarto lugar, señor Presidente, nuestro Grupo propone una enmienda en relación a las cuotas estatales de derechos de prima a los terneros machos. Se ha producido, como usted ha dicho, un sobrepasamiento de las cuotas. Tengo aquí el documento que en este momento está viendo un Consejo de Ministros de Agricultura en el que se está hablando del régimen de precios. Uno de los puntos que plantea el Gobierno español, por las informaciones que se han suministrado a nuestro Grupo, es la revisión de las cuotas de primas a los terneros machos. Por lo tanto, es oportuna su plasmación aquí, porque esta cuestión es objeto de debate, como digo, en el Consejo de Ministros que se está celebrando hoy en Bruselas.

A continuación, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario plantea también una enmienda relativa a la OCM de la patata, que es un sector desregularizado y que no tiene en este momento una OCM de mercado. Es necesaria, España la ha pedido, pero la duda que nos surge es si, por las informaciones que obtuvimos cuando hablamos con el Comisario Fischler, no en Bruselas con Mansito, se nos quiere plantear una OCM «light», no interventora, que no fije cuotas de superficie o de producción, sino solamente un sistema o un mecanismo de prohibición de las ayudas nacionales. Esto nos preocupa mucho. Y nos preocupa mucho porque otros países nórdicos —piénsese en Bélgica, sobre todo en el norte de Francia, Holanda— se encuentran con un sector patatero enormemente estructurado, organizado en interprofesionales y que verdaderamente tiene ayudas públicas que se canalizan a través de la interprofesional. Por lo tanto, si no sale una OCM ordinaria, general, en la que se vaya a un sistema de cuotas, quizás sería mejor que no saliera ninguna, porque, de otra manera, se estaría prohibiendo la posibilidad de que a nivel español se pueda poner en marcha un sistema de ayudas como el que se ha otorgado últimamente para el almacenamiento, o un fondo de garantía o de precaución como el que en el País Vasco está a punto de crearse.

La reflexión es importante: si sale una OCM, que sea una OCM buena, no sea que luego no sirva para nada e incluso prohíba las ayudas nacionales que en otros países se están concediendo. Quizás en nuestro país debamos caminar en ese sentido. Sabemos que hay una contraposición de intereses y que no va a salir adelante la posición tradicional española por la oposición de Suecia, de Alemania, de Holanda, de Bélgica y de Dinamarca. Por lo tanto, lo vemos difícil, pero nosotros apoyamos esta petición con esta modificación puntual que efectúa nuestro Grupo Parlamentario. También quiero hacer referencia al tema de los cultivos herbáceos. La moción del Grupo Parlamentario Socialista coincide exactamente con una moción del PNV que aprobamos en la Comisión de Agricultura, a la que ustedes entonces votaron en contra —usted me lo ha aclarado, en la que pedíamos, efectivamen-

te, que hubiera 17 superficies en secano y 17 superficies en regadío.

Creo que el PP también fue sensible. Se va en esa línea y una de las peticiones españolas que va al Consejo de Ministros —según una información que a nuestro Grupo se le ha facilitado— es la modificación del Reglamento de sanciones, porque ésa es la cuestión en materia de cultivos herbáceos: que se modifique el Reglamento base de 1992, de manera que si no hay sobrepasamiento a nivel general no se produzca una penalización a aquellas Comunidades Autónomas en las que ha habido superación, como es el caso de Castilla y León, el País Vasco, o en otras en las que pueda suceder en campañas posteriores. Esa es la batalla política principal. Creemos que se va a caminar en esa dirección y eso luego supondrá una redistribución nueva a nivel estatal de 17 superficies en regadío y 17 superficies en secano.

Con la propuesta relativa al azúcar estamos plenamente de acuerdo. Hace falta ese incremento de la cuota española, una mayor concentración empresarial y, si es posible, que los grupos sean potentes, sólidos y con capital español. Porque la duda que se nos plantea después de haber escuchado a este Gobierno y al anterior es que, efectivamente, la cuota asignada a las industrias es estatal. Pero también hay otras interpretaciones que dicen que se puede hacer una defensa jurídica en el sentido de que, una vez asignada a una empresa, ser objeto de traslación a otro país en función de los intereses del mismo. Esperemos que esa tesis no prevalezca; pero sería bueno, para evitar todo tipo de dudas económicas, que esa concentración fuera mayoritariamente con capital español.

El señor PRESIDENTE: Señor Gatzagaetxebarría, por favor, termine.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Termino, señor Presidente.

Coincidimos también con su propuesta sobre las organizaciones profesionales de frutas y hortalizas. El Reglamento de la OPFH, el que reforma la organización común de mercado de las frutas y hortalizas, admite la posibilidad de que en aquellos ámbitos en los que las OPFH no estén bien desarrolladas o carezcan de elementos suficientes de desarrollo puedan complementarse con ayudas estatales. De hecho, en el País Vasco se camina ya en esa vía y, por lo tanto, para nosotros era importante hacer referencia a que se puedan complementar en este tipo de ayudas al Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas.

En relación con la OCM del aceite de oliva y el tabaco, nuestro Grupo Parlamentario coincide con la posición tradicional que esta Cámara ya ha dado a conocer con la Mesa del aceite de oliva y, por lo tanto, vamos a apoyar también el punto 12 de su moción en los términos literales en que se encuentra redactado en su iniciativa parlamentaria.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en este caso el Senador Bernáldez.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero que mis primeras palabras sean para decir que con cinco minutos que me concede el Reglamento difícilmente podré rebatir los 12 puntos que contiene la moción del Grupo Parlamentario Socialista.

Esta moción —consecuencia de una interpelación que en su día nuestro Grupo calificó de sombría, de negativa, de irreal— contiene elementos de juicio que nosotros no compartimos de ninguna forma. Bien es cierto que el Grupo Parlamentario Socialista ha tenido contacto con nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, para llegar a un punto de encuentro, para llegar a un posible entendimiento entre ambas enmiendas de modificación, pero la verdad es que lamento decir que no ha sido posible. Y no hemos podido llegar a ese entendimiento porque el Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a que realice acciones o a que emprenda iniciativas que ya están siendo realizadas o emprendidas por el Gobierno de la nación.

Por otro lado, la parte expositiva de la moción habla de un deterioro general de la agricultura —deterioro estructural en palabras suyas—, criterio que desde ningún punto de vista comparte el Grupo Parlamentario Popular. Y no existe deterioro en la agricultura española porque, señorías del Grupo Parlamentario Socialista, en cuanto a renta real por unidad de trabajo, en 1996 ha crecido respecto a 1995 en un 21,4 por ciento. Es decir, el crecimiento mayor que ha habido en los Estados miembros de la Unión Europea ha sido precisamente el correspondiente a la renta real por unidad de trabajo/año de la agricultura española: hemos crecido por encima de Finlandia, por encima de Bélgica, por supuesto por encima de Suecia, Reino Unido y Austria —países estos que han decrecido—, y también muy significativamente por encima de la media comunitaria, que ha sido del orden del 4,8 por ciento.

En cuanto a los sectores más importantes, hemos tenido crecimientos espectaculares en cereales, en plantas industriales, en hortalizas, en frutas, en viñedos, etcétera, si bien es cierto —lo comparto con su señoría— que hemos decrecido en vacuno en torno al 11,4 por ciento como consecuencia de la aparición de la enfermedad de «las vacas locas».

En la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista se habla de muy diversos aspectos que pueden resumirse en los siguientes puntos. Los tres primeros tratan sobre el ganado vacuno de leche; el cuarto y el quinto, sobre el vacuno de carne; los puntos sexto y séptimo, sobre herbáceos, etcétera.

En cuanto al vacuno de leche, evidentemente es cierto que la situación es mala, pero no lo es menos que el deterioro de este sector arranca de hace muchos años. Con-

vendrá su señoría conmigo en que desde 1986, fecha de la entrada de España en la Unión Europea, las cosas no van bien para el vacuno de leche. En aquel entonces aceptamos una cuota deficitaria; no se ha exigido de manera responsable la aplicación del régimen de cuotas; hemos padecido una sanción de más de 200.000 millones de pesetas; no ha habido reestructuración en un sector muy atomizado; se han mantenido de manera artificial los precios; se ha ignorado la necesidad de mejorar la competitividad de nuestras explotaciones lecheras y, en definitiva, el sector lechero no ha sido entrenado para competir en el caso de que desapareciera el régimen de cuotas.

Por el contrario, el Gobierno está procediendo a una reordenación del sector lácteo con los siguientes objetivos. Primero, aumento de la cuota láctea en España; segundo, aumento de la competitividad frente a los peligros que se nos avecinan, como son los derivados de la nueva Ronda del GATT en la Organización Mundial del Comercio, la incorporación de los PECO, la disminución de las restituciones a la exportación, la disminución de las defensas arancelarias frente a terceros países y la disminución de las ayudas al almacenamiento. En definitiva, el Gobierno quiere conseguir colaborar con los primeros compradores, racionalizar las retenciones y poner en marcha un fondo de cuotas.

Respecto al vacuno de carne, ciertamente este sector ha padecido un importante deterioro como consecuencia de la aparición de la llamada enfermedad de las «vacas locas». No obstante, el Gobierno ha tomado medidas nacionales complementarias para paliar el efecto negativo originado por la aparición de dicha enfermedad. Ha apostado por una carne autóctona de calidad; ha apoyado programas de carne de calidad —recordemos la ternera gallega, la ternera de Navarra, la ternera del Pirineo catalán, el vacuno extensivo de calidad de la Dehesa extremeña, etcétera—; ha puesto en marcha un programa nacional, coordinado con las Comunidades Autónomas, para la identificación animal; ha etiquetado la carne de vacuno e identificará, de manera electrónica, a los bovinos.

En cuanto a herbáceos, el rendimiento histórico de 2,6 toneladas por hectárea asignado a España en 1995 ha sido el más bajo de los países miembros de la Unión Europea. Evidentemente, España está intentando corregir dos situaciones: por una parte, transferir 250.000 hectáreas de la superficie de base de secano hacia la superficie de regadío y, paralelamente, revisar al alza el rendimiento medio histórico de 2,64 toneladas por hectárea para subirlo a 3 y evitar lo que, desafortunadamente, ha tenido que hacer el Ministerio, que ha sido rebajar los rendimientos comarcales por hectárea del regadío español.

Precisamente no hace mucho tiempo la mayoría de los grupos políticos de esta Cámara hemos aprobado una moción tendente a establecer una redistribución de las superficies de secano por Comunidades Autónomas, traspasando superficies de secano de alguna Comunidades Autónomas que tenían exceso a otras deficitarias. Asimismo, se está intentando establecer una superficie de base estatal de secano y 17 superficies autonómicas, de

tal forma que si no se sobrepasa la superficie base estatal no se penalice a las Comunidades Autónomas que hayan sobrepasado la suya.

En cuanto a la patata, debo decir que el cultivo de este tubérculo viene siendo objeto del máximo interés por parte del Ministerio de Agricultura, que no olvida que hay 200.000 hectáreas en el territorio español e insular que dedican sus tierras a su cultivo. En este sentido, se han adoptado medidas fiscales como el módulo cero, es decir, índice de rendimiento neto igual a cero, por lo que no ha habido tributación y se va a proceder a la devolución de las retenciones.

Coincido con el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en que la entrada de Polonia, primer país productor europeo, puede tener consecuencias para nuestra economía en el mercado de la patata. Y es cierto también que hay determinados países europeos, como Bélgica, Dinamarca, Alemania y los Países Bajos, que no quieren una OCM, mientras que España, Italia, Portugal y Grecia sí la quieren.

La remolacha es un cultivo que goza también de una especial consideración por ser una de las pocas alternativas de nuestros regadíos de interior. El MAPA ha realizado y está realizando gestiones tendentes a reclamar un aumento de cuota y, precisamente, el Gobierno español, por una petición realizada ante el Comité de Gestión del Azúcar, ha autorizado la liberación de 100.000 toneladas de azúcar para compensar un eventual déficit coyuntural de abastecimiento de la zona sur originado por la sequía e inundaciones.

El señor PRESIDENTE: Senador Bernáldez, vaya terminando.

El señor BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ: En definitiva, señores Senadores proponentes de esta moción, con la premura de estos cinco minutos creo que quedan rebatidos, uno por uno, esos 12 puntos de que consta la moción del Grupo Parlamentario Socialista. Hemos presentado una enmienda de modificación que dice, más o menos textualmente, que el Senado insta al Gobierno a que continúe sus gestiones ante las instancias comunitarias tendentes a conseguir un incremento de la cuota láctea en un millón de toneladas, y fomentar las acciones para modernizar, regularizar y adecuar el sector a las exigencias de calidad establecidas en los reglamentos europeos, así como que prosiga en su labor en defensa del sector agrario en general y, en especial, de aquellos sectores que se encuentran hoy día en dificultades.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bernáldez. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista acerca de las dos enmiendas defendidas por sendos portavoces. En primer lugar, quiero

manifestar que me ha agradado escuchar al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos porque no tuvimos la fortuna de hacerlo el día de la interpelación. Ha sido satisfactorio para este interpelante y portavoz en este momento observar las coincidencias sobre el análisis y descripción de los sectores sobre los que hubo ocasión de debatir con la señora Ministra. Por lo tanto, no es extraño que nuestro Grupo vaya a aceptar la enmienda que plantea el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, a excepción de la propuesta referida al punto tercero, que nos parece restrictiva desde el momento en que afecta únicamente a explotaciones ganaderas incluidas en planes de mejora y no todas las Comunidades Autónomas tienen establecidos dichos planes. Aceptamos el resto de los puntos y aceptaríamos la propuesta del grupo de Senadores Nacionalistas Vascos en lo referente al punto 11 si hiciera una pequeña modificación de su redacción en el sentido de desvincular la colaboración de las Comunidades Autónomas en las ayudas a las organizaciones profesionales de frutas y hortalizas. Creemos que en una resolución en esta Cámara no debe establecerse esta vinculación. Por lo tanto, sería suficiente mantener la redacción y que la colaboración con las Comunidades Autónomas figurara al final del párrafo. Resumiendo, señor Presidente, aceptamos la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos siempre que este Grupo renuncie a la formulada al punto 3.º y haga esa pequeña modificación en el último punto.

Hay que valorar, y yo lo valoro personalmente, el enorme esfuerzo que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular desde la tribuna para desarrollar una intervención sobre la situación de la agricultura, pero no para defender su enmienda, porque realmente no ha defendido la enmienda que presenta el Grupo Popular. Y no lo ha hecho porque probablemente no podía, como intentaré hacerle ver.

Como he manifestado al señor portavoz, nosotros aceptaríamos el punto primero que coincide con los puntos 1, 2 y 3 de nuestra moción.

Esa coincidencia nos hace caer en la cuenta de la contradicción que supone para el Grupo Parlamentario Popular decir, por un lado, que no existen problemas y, por otro, ofrecer propuestas de solución que tratan de afrontar problemas. Claro que existen problemas. Se puede magnificar o no su importancia, pero, indudablemente, su propuesta reconoce implícitamente su existencia.

No podemos aceptar, en cambio, el punto segundo, entre otras razones porque habla de dificultades de carácter genérico, no las concretiza, y además olvida sectores tan importantes como el de la patata —respecto al que la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos es bastante concreta y describe perfectamente la necesidad de una actuación urgente— o el del azúcar.

Señor portavoz, dice usted que son 12 puntos totalmente gratuitos y que no responden a la realidad de los sectores. Pues mire, el punto 1, el relativo al incremento de un millón de toneladas, como bien ha recordado el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, coincide con una proposición no de ley

presentada por su Grupo en el Congreso de los Diputados el 12 de septiembre de 1995.

El punto 4 lo ha manifestado la señora Ministra en numerosas ocasiones, la última aquí en el debate de la interpelación.

En cuanto al punto 6, ella misma ha reconocido, a instancias del portavoz en aquel momento del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, señor Roig, la necesidad de rectificar y volver a las 17 superficies de base de carácter regional. Suponemos que usted estará en sintonía y en coincidencia con la señora Ministra del ramo.

Los puntos 8 y 9, señor Senador, y los tengo aquí delante, coinciden exactamente con una enmienda de modificación presentada por su grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados el 14 de abril de este mismo año a una proposición de ley. Es una propuesta firmada por don Luis de Grandes Pascual, donde dice, y leo textualmente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite de la Comisión Europea la reactivación de los debates sobre la propuesta de una OCM para el sector de la patata debidamente actualizada. Compare usted con el texto que presentamos nosotros. El punto 3 dice: realice campañas de promoción del consumo de las patatas. Justo lo que propone el punto 9 de nuestra moción.

El punto 10, señor Senador, figura asimismo en respuestas parlamentarias a distintos diputados y senadores que se han preocupado por la situación de la remolacha y del sector del azúcar. Esos tres puntos figuran en varias de las contestaciones que le acabo de señalar.

El punto 12, como bien sabe, es prácticamente la posición de la Mesa del aceite.

Entiendo la dificultad —y con esto acabo, señor Presidente— de defender una moción de carácter genérico y de oponerse a las propuestas serias, sólidas y urgentes de un grupo de la oposición, aunque sea el mayoritario, el Grupo Socialista. Esta es la realidad del sector y ya manifesté en la interpelación que en estos sectores concretos a los que me he referido la situación es peor que hace un año.

Entre las muchas cosas que se han dicho durante el debate de la moción, usted, señor portavoz, ha afirmado que se ha incrementado el flujo financiero proveniente de la Unión Europea. Yo me he molestado en traer el cuadro de los años 1995 y 1996. En el año 1995 vinieron a España de la Unión Europea, a la que usted se ha referido, 825.541 millones de pesetas. En el año 1996 vinieron a España 789.752 millones de pesetas, es decir, 35.000 millones de pesetas menos. No hay incremento de flujo financiero de la Unión Europea.

Como decía muy bien el señor portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos —y éste es un cuadro oficial, no me lo puede discutir—, tenemos en el año 1999 la nueva negociación de la Organización Mundial del Comercio y es necesario que el conjunto de la sociedad española, el conjunto de los grupos políticos, el Gobierno en primer lugar, afronten la situación con seriedad, y la única manera es aceptando todos y cada uno de los puntos de nuestra moción.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Rodríguez. *(El señor Gatzagaetxebarría Bastida pide la palabra.)*
¿Para qué pide la palabra, señor Gatzagaetxebarría?

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista nos había solicitado una modificación puntual de la enmienda, y quería hacer referencia...

El señor PRESIDENTE: Si me permite intervenir, no cabe modificación puntual, las enmiendas se aceptan o no en su conjunto. No cabe en este momento una transaccional, porque hay un artículo bien claro en el Reglamento en el que se dice que es necesario un procedimiento que sería imposible en este momento. Ante eso, no es posible ninguna modificación. Yo entiendo, por las palabras del portavoz socialista, que no se acepta la enmienda y, por tanto, tenemos que votar la moción sin ella.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Señor Presidente, sólo quiero manifestar que el Grupo Parlamentario Socialista estaba de acuerdo con nuestra enmienda y lo único que nos solicitaba era una modificación puntual en el punto 2. El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos está de acuerdo e, incluso, retiraríamos el punto 2 y aceptaríamos la primera enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Nuestro Grupo está de acuerdo en un 99 por ciento con el planteamiento del Grupo Parlamentario Socialista y sólo habría que corregir una palabra.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Senador Gatzagaetxebarría, yo entiendo perfectamente lo que usted dice, pero es una enmienda con una serie de puntos que no se puede modificar. Es una enmienda como tal y no es factible una modificación parcial. Para eso habría que presentar una transaccional con un procedimiento que está recogido en el Reglamento y que no es posible en estos momentos.

Terminado el debate de la primera parte, iniciamos turno de portavoces de los grupos que no han intervenido todavía. En este caso, el Grupo Parlamentario Mixto y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, si así lo quisieran.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

El Senador Roig tiene la palabra.

El señor ROIG I GRAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para anunciar nuestro voto en contra de la moción socialista presentada por el Senador Rodríguez. Puede parecer extraño este voto en contra, puesto que en este caso hay no una, sino muchísimas coincidencias con la moción de 12 puntos del Senador Rodríguez. Incluso, como se ha dicho durante el debate, alguna de estas propuestas la hemos presentado nosotros.

En todo caso, hay diferentes aspectos que me gustaría explicar brevemente. En primer lugar, la moción que presenta el Senador Rodríguez es tan amplia, desde el punto

de vista de su contenido, que podría ser objeto de un debate monográfico sobre la agricultura y la ganadería españolas. Por ello, y dado que ahora se ha confirmado que el Reglamento no nos permite votar favorablemente una serie de propuestas con las que coincidimos —lo que no sucede en otras Cámaras, donde podemos notar parcialmente una serie de puntos—, no podemos avalar esta moción.

Además, hay una cuestión política que me parece importante. Recientemente, durante el debate sobre el estado de la nación, hubo una resolución de Convergència i Unió que recoge básicamente aspectos que en estos momentos se presentan en esta moción.

Coincidimos absolutamente con algunas de las propuestas. El punto 1 se refiere a la gestión de la OCM del sector lácteo y a un incremento de un millón de toneladas de cuota láctea, con lo que nosotros estamos totalmente de acuerdo. No apoyaríamos la creación de una subcomisión de encuesta sobre los posibles fraudes que ha anunciado el Senador Rodríguez en su intervención, porque entendemos que el Gobierno tiene que tener mecanismos para poder salvar esta situación. Discrepamos en algunos aspectos de disposiciones económicas.

En relación con un tema que para nosotros es importante, el punto 6, francamente, para nosotros es suficiente la respuesta que nos da la Ministra en la interpelación, en la que reconoce esta situación y se compromete a la modificación del Plan de Regionalización de Cultivos Herbáceos. Hay otros aspectos de la moción con lo que estamos de acuerdo.

En definitiva, señor Presidente, señorías, señor Rodríguez, manifestamos nuestro acuerdo parcial con la moción presentada por usted, pero reiteramos nuestro voto en contra por los motivos ya expuestos.

Gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 88; en contra, 129.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS PRECISAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN ESPECIAL PARA GARANTIZAR CON SU USO EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A UTILIZAR LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL. (662/000077.)

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día. Mociones.

En primer lugar, la del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno la adopción de las disposi-

ciones y medidas precisas para normalización y modernización de los documentos de la Administración General del Estado, en especial para garantizar con su uso el derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador García Carnero.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, el artículo 3 de la Constitución Española de 1978 proclama en su apartado 3 que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Este precepto, que claramente sanciona la obligación que tienen los poderes públicos de procurar el mayor respeto y protección de la diversidad lingüística de España, ha sido, sin embargo, muchas veces relegado en su análisis y desarrollo en favor de la discusión de los dos apartados anteriores de ese mismo artículo mediante una extraña exégesis del texto constitucional en jerarquía descendente por la que el régimen de protección principal se ha llevado mediante un sistema ordinal de esos tres apartados.

Sin embargo, señorías, a nuestro juicio, deberíamos conceder a este apartado 3 un lugar preferente por cuanto su aplicación profunda e interpretación correcta evitaría los constantes conflictos y celos que la pluralidad lingüística de España ha originado en nuestra reciente historia. (*El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.*)

De forma reiterada, señorías, proclamamos todos que la existencia de diferentes lenguas constituye un enriquecedor elemento de nuestra cultura y de nuestra historia. Sin embargo, con cuanta frecuencia hemos convertido todos las lenguas en factor de enfrentamientos. Deberíamos reconocer, al menos al comenzar un debate de esta naturaleza, que la existencia de varias lenguas en España no puede ser de ninguna forma un ariete para la discusión política que a veces ha conducido al enfrentamiento social. Bien al contrario, señorías, mientras el catalán, el euskera, el gallego, o cualesquiera otras de las lenguas que se hablan en España no sean apreciadas por todos los españoles con el mismo afecto, con el mismo sentimiento de lo propio con que se puede valorar el Acueducto la Alhambra, las Fallas o el dulce sonar de una muñeira, mientras no incorporemos a la conciencia colectiva de los españoles la decidida voluntad de reconocer la pluralidad lingüística de nuestra nación, no habremos asumido en plenitud el mandato constitucional de nuestra Carta Magna.

Señorías, deberíamos hacer bueno el aforismo que dice que la ley es más inteligente que el legislador para sumergirnos en el análisis de este apartado 3 del artículo 3 de la Constitución y extraer de ello el verdadero sentido del texto constitucional. La presencia del sustantivo «riqueza» no es un hecho baladí. El matiz fundamental reside en que el objeto de protección por parte de los poderes

públicos no ha de ser las modalidades lingüísticas de España, sino la riqueza de esas modalidades.

La Constitución, señorías, concibe la diversidad lingüística de España como un todo solidario. No se limita a reconocer una variedad dispersa e inconexa de realidades lingüísticas, sino que lo que valora positivamente es el conjunto de todas ellas y su propia diversidad como patrimonio común legado por nuestra historia. Es claro también que nuestro texto constitucional recoge como hecho positivo el bilingüismo, y contrasta esta apreciación con las visiones negativas que en muchas ocasiones se han mantenido sobre los efectos del bilingüismo.

El hecho del bilingüismo, señorías, que la Constitución Española reconoce como riqueza no puede ser necesariamente un hecho sustractivo; al contrario, puede y debe ser un hecho positivo, aditivo, que nos aportará a todos importantes ventajas intelectuales y pedagógicas, si es que somos capaces de superar los conflictos políticos y sociales en que ha veces nos vemos envueltos, sosteniendo tesis obsoletas ya en los albores del siglo XXI de que el bilingüismo es sólo un estado transitorio que concluye inexorablemente en la expulsión de la lengua débil si no se fuerza su conversión en lengua territorial exclusiva.

La historia, nuestra historia, señorías, certifica la debilidad de esas tesis, porque no puede ser malo, al contrario, debe valorarse necesariamente como importante riqueza cultural lo que aún sigue vivo después de más de mil años: la persistente realidad multilingüe que nuestra Constitución recoge como modalidades lingüísticas y que tiene su más antigua constatación en las Glosas Emilianenses, importante testimonio del bilingüismo en los inicios del castellano y al mismo tiempo decir los primeros balbuceos escritos del vasco. Señorías, esas Glosas puestas en los márgenes de los libros latinos a mediados del siglo X, tenían probablemente la finalidad de aproximar al oficiante religioso a las lenguas que hablaban sus feligreses.

Con independencia de la valoración histórica que de esos testimonios se puede hacer, lo cierto es que España viene viviendo en una situación de multilingüismo efectivo desde hace varios cientos de años, y éste es el tesoro de una comunidad que ha sabido preservar una gran variedad de lenguas y que, además, ha sabido generar de ellas una lengua común.

Y nos parece importantísimo señalar que el bilingüismo en España se fraguó de forma natural, sin beligerancia, durante los siglos XV y XVI, amparado por la tolerancia que en esta materia practicaron los monarcas castellanos y los de la Casa de Austria.

Por tanto, no responde a la estricta realidad las tesis que hablan de la férrea represión por parte de la Corona hacia las lenguas y dialectos hablados durante la época.

No deseamos omitir tampoco que a lo largo de nuestra historia han existido intentos de implantar forzosamente la uniformidad lingüística en torno al castellano, iniciados estos intentos con la llegada de Felipe V y su ánimo de implantar los comportamientos centralistas franceses. Al contrario, señorías. Es de señalar el arraigamiento cultural de la pluralidad lingüística de España, capaz de so-

brevivir incluso a etapas de fuerte represión como esas. Señorías, nos parece también de especial interés comentar la calificación constitucional de esa diversidad lingüística española como patrimonio cultural. Decir como dice nuestra Constitución que la diversidad lingüística es un patrimonio cultural, supone catalogar esa diversidad como un legado de la historia y afirmar que, no ya las lenguas en sí mismas, sino la diversidad de ellas es un valor cultural que debemos mantener vivo. La presencia de la palabra patrimonio da idea de trabazón, de solidaridad entre ese conjunto de bienes que son las lenguas.

En definitiva, señorías, esto no es sino reconocer que el complejo sistema cultural, también en el campo lingüístico, como en otros aspectos de la historia, está compuesto por dos planos: una cultura común y una rica variedad de culturas territoriales que tienen su correspondencia en una lengua común y en unas lenguas territoriales que conviven en un mismo espacio geográfico.

Reclama, señorías, nuestra Constitución respeto y protección para ese tesoro cultural, como se calificaba en la Constitución del 31 la variedad de la lengua en España. Respeto implica reconocimiento con particular consideración o deferencia, y protección comporta amparo y defensa de esa realidad lingüística. Y choca que se reclamen respeto y protección para las lenguas con las funciones de conservación y enriquecimiento que el texto constitucional solicita de los poderes públicos en su artículo 46 para el patrimonio cultural en general. La razón, señorías, es tan clara como precisa: las lenguas son realidades vivas, esencialmente dinámicas, y su conservación en sentido estricto corresponde sólo a sus hablantes. Este apartado 3 del artículo 3, que está sirviendo de base para mostrar nuestras apreciaciones, ha sido, como señalábamos al comienzo de esta exposición, relegado en favor de la discusión de los dos primeros apartados de ese mismo artículo, hasta el punto de que ni los estudios del derecho de las lenguas ni los del derecho del patrimonio cultural han profundizado en este, a nuestro juicio, esencial precepto. Sin embargo, el propio Tribunal Constitucional, en sentencia de 23 de diciembre de 1994, se refiere a esta interpretación al señalar textualmente que el régimen de cooficialidad lingüística establecido por la Constitución y los Estatutos de Autonomía presupone, no sólo la coexistencia, sino la convivencia de ambas lenguas oficiales para reservar el bilingüismo existente en aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con lengua propia y que constituye por sí misma una parte del patrimonio cultural a que se refiere el artículo 3.3 de la Constitución Española.

Señorías, a partir de estos principios constitucionales claramente desarrollados por el Tribunal Constitucional en ésta y otras varias sentencias, parece claro que cualquier intento o pretensión de implantar el monolingüismo territorial en una u otra lengua cooficial por los poderes públicos, ya sean éstos estatales o autonómicos, constituye un atentado a esa riqueza bilingüe que hemos calificado de patrimonio cultural.

El monolingüismo no puede imponerse. En todo caso, es una opción libre, espontánea, no forzada por la propia

sociedad; y la sociedad española lleva cientos de años negándose a esa imposición. Respetemos, pues, esa voluntad histórica mantenida por nuestros conciudadanos.

Es cierto que mantener esa voluntad popular comporta dificultades en el ámbito administrativo. El propio Tribunal Constitucional, en sentencia del 13 de diciembre de 1990, advertía de esa dificultad, al señalar que la ordenación del pluralismo lingüístico presenta una notable complejidad, no sólo por las dificultades para precisar el alcance de los mandatos constitucionales y legales que versarán sobre esta cuestión, sino también, y principalmente, por incidir sobre materias de considerable importancia simbólica y afectiva en la estructuración autonómica del Estado.

El primero de esos valores y principios constitucionales es el de la libertad de lengua. Porque, aunque hablar o no una u otra lengua es una decisión de las personas —decisión ajena, por tanto, a los poderes públicos—, es innegable que los poderes públicos intervienen de muchas formas, normativa y administrativamente, en la utilización de las lenguas. La primera de las intervenciones de los poderes públicos consiste en la determinación de la oficialidad de las mismas; es decir, en establecer cuál o cuáles son las lenguas con las que la Administración se comunicará con los ciudadanos, y cuál o cuáles son las lenguas que gozarán de validez a efectos jurídicos.

Esta decisión administrativa de los poderes públicos necesita encajarse adecuadamente con el principio superior que garantiza el artículo 1 de la Constitución, que es la libertad. Dado que los poderes públicos han de comunicarse necesariamente con los ciudadanos a través de disposiciones legales, de resoluciones administrativas, judiciales, etcétera, se hace necesario hacerlo en aquellas lenguas que, en el ejercicio de la libertad, elijan sus ciudadanos en razón de determinadas condiciones de rai-gambre histórica y número de hablantes.

En España, estas decisiones ya están resueltas por el mandato constitucional y por los propios Estatutos de Autonomía. Lo que procede ahora es facilitar los medios materiales y humanos precisos para hacer efectivos esos derechos normativamente reconocidos. Así pues, en un sistema como el nuestro, de bilingüismo oficial, la libertad se manifiesta como un derecho de opción de los ciudadanos para escoger entre una u otra lengua oficial de las que se le ofrecen.

Por ello, los poderes públicos no pueden predeterminar la lengua oficial que el ciudadano va a emplear en sus relaciones con la Administración. El derecho de los ciudadanos no puede, por tanto, verse impedido o condicionado por una posible organización monolingüe de la Administración, en la forma de prestar ésta sus servicios. Así lo recoge la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 36, al señalar que el poder deberá articular de forma general un comportamiento bilingüe de los servicios públicos, para que el ciudadano, sin obstáculos ni presiones, elija la lengua de su preferencia en las relaciones con las Administraciones públicas.

En este sentido planteamos esta moción. Aunque es innegable que en los últimos tiempos ha habido avances importantes en esta materia, nos parece conveniente que el Gobierno de la nación adopte disposiciones y medidas oportunas para lograr una efectiva modernización en la redacción y estructura de la documentación de la Administración General del Estado, que adecue esa documentación para hacer así más factibles las relaciones de la Administración con sus administrados, con el máximo respeto a los derechos de libertad de la lengua oficial preceptuados por la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía.

La competencia normativa en la materia relativa al uso de las lenguas reside, de una parte, en la Administración General del Estado, por cuanto la Constitución obliga al Estado a proteger todas las lenguas que, además del castellano, puedan ser cooficiales en determinadas Comunidades Autónomas. Y, de otra parte, afecta a las Comunidades en cuyos Estatutos de Autonomía se establezca con carácter oficial para sus propias lenguas. Así lo han hecho las Comunidades del País Vasco, Cataluña, Galicia, la Comunidad Valenciana, Baleares y Navarra.

El hecho de que estos dos niveles administrativos, el central y el autonómico, confluyan en el ordenamiento normativo, por una parte hace que esta Cámara sea el lugar adecuado para plantear este tipo de iniciativas y el foro apropiado para discutirlos pero, a la vez, esa doble condición de esos dos niveles, administrativo y autonómico, trasladan a los ciudadanos la idea de constantes enfrentamientos entre ambas Administraciones.

No creemos, señorías, exagerar cuando afirmamos la percepción que el ciudadano en general tiene de que mientras el Gobierno central, cualquiera que sea su color, actúa como un freno al desarrollo de la implantación de otras lenguas cooficiales junto al castellano, los gobiernos de las Comunidades Autónomas tratan de relegar el uso del castellano en favor de sus lenguas autonómicas.

Esta percepción, apoyada a veces en estridentes intervenciones parlamentarias de uno u otro signo, daña profundamente el verdadero espíritu constitucional del artículo 3, tan reiteradamente aludido, y hace que la pluralidad de las lenguas de nuestro país se convierta en arma arrojadiza, en enfrentamiento partidista y en ariete de peleas políticas, llegándose incluso en ocasiones a identificar a determinadas fuerzas políticas como defensoras a ultranza de una lengua y frontales enemigos de otra y viceversa.

Estos posicionamientos, señorías, tan radicales han generado numerosos conflictos competenciales, planteados ante el Tribunal Constitucional, tanto por parte del Estado frente a las Comunidades Autónomas, como de éstas frente al Estado, obligando al alto Tribunal a numerosos pronunciamientos a través de sentencias y autos resolutorios de conflictos, mediante las cuales se ha establecido ya una amplia jurisprudencia constitucional en materia del uso de las lenguas.

Junto a estas actuaciones, también se han producido en los últimos años numerosos requerimientos de incompetencia, que no han dado lugar a la formulación de con-

flicto, tanto del Estado frente a las Comunidades Autónomas, como de éstas frente al Estado.

Señorías, sin pretender limitar en absoluto a ninguna de las dos administraciones —central y autonómica— la posibilidad de acudir al Tribunal Constitucional, reconocerán ustedes que tanta conflictividad jurídica, junto a posicionamientos políticos radicales a los que antes nos referíamos, contribuyen mas bien poco a conseguir ese deseo constitucional de respetar y proteger especialmente lo que nuestra Carta Magna considera como patrimonio cultural de todos los españoles.

Y posiblemente no sería desacertado un llamamiento a la reflexión conjunta, a la prudencia y a la moderación dialéctica en este campo. Y desde esa posición de moderación en los planteamientos, parece evidente reconocer que el talante y la disposición favorable del Gobierno del Partido Popular ha llevado, en el escaso margen de un año de Gobierno, a la aprobación del Real Decreto sobre Publicación de Leyes en el «Boletín Oficial del Estado» en las lenguas cooficiales así como a la modificación del Contrato del Seguro en ese mismo sentido, o a la modificación de la denominación de las Islas Baleares por Illes Balears, además de otras iniciativas que se encuentran en tramitación en este momento.

Es justamente en esa confianza que nos genera esa favorable disposición gubernamental, junto al convencimiento que tenemos de la bondad de la propuesta, en la que apoyamos y sustentamos el éxito de esta moción. Porque, señorías, tenemos un profundo convencimiento de que el Gobierno de la nación desea garantizar, en los términos establecidos por la Ley, el derecho de los ciudadanos a poder relacionarse con la Administración General del Estado en cualquiera de las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas y que este objetivo es el que inspira la acción del Gobierno en este campo.

Señorías, esta decisión no sólo puede ser un acto de voluntarismo político, sino realmente una exigencia de la jurisprudencia constitucional, que determina que corresponde siempre al individuo la elección de la lengua para su expresión y relación y es obligación de los poderes públicos promover y fomentar el derecho al uso de esa lengua oficial, libremente elegida, sin ser impuesta por nadie.

Señorías nos parece necesario recordar en este punto de la exposición que cuando hablamos de esa obligación del Estado nos estamos refiriendo al Estado de forma global y no sólo a lo que podría considerarse como aparato central del Estado. Cuando hablamos de poderes públicos, estamos refiriéndonos también a los autonómicos y a los locales, es decir, a la totalidad de los entes e instituciones públicas, cualesquiera que sea el lugar donde se encuentren radicados. Además, así lo reconoce el Tribunal Constitucional en sentencia de 26 de julio de 1986, al referirse a los poderes e instituciones afectados por la oficialidad de las lenguas.

Debemos romper esa perniciosa imagen pública, a la que antes nos referíamos, de que la Administración Central protege al castellano en detrimento de las restantes lenguas oficiales y de que las Comunidades Autónomas

limitan el uso del castellano para favorecer la difusión de su lengua autonómica.

Señorías, establecer conflictos, cuando no enfrentamientos, entre el uso del catalán y el castellano y entre éste o el del euskera o cualesquiera de las demás lenguas españolas, resulta tan absurdo como plantear rivalidades entre la belleza de La Giralda y la armoniosa grandiosidad de las catedrales castellanas o entre el Monasterio de Montserrat o la Puerta del Obradoiro. Monumentos y lenguas constituyen nuestro legado histórico, nuestro patrimonio común que nos identifica como Comunidad y que nos hace sentir como propio lo que pertenece al patrimonio colectivo.

Señorías, nuestra historia está repleta de enfrentamientos y conflictos internos, de imposiciones y dirigismos que han alternado con períodos de entendimiento y progreso. En muchísimas ocasiones se han utilizado la rica variedad de símbolos que identifican nuestra diversidad cultural como armas arrojadas en defensa de planteamientos políticos e ideológicos. A todos ellos, ha sobrevivido nuestro acervo cultural como bien supremo que se impone a la voluntad caprichosa de los dirigentes del momento.

Nuestra historia nos ha mostrado la indomable voluntad de un pueblo, el pueblo español, que con reiterada terquedad nos ha expresado su deseo de fortalecerse en la diversidad y de hacer de sus variadas fórmulas culturales el más importante elemento de cohesión y solidaridad.

Hace sólo unos días conmemorábamos el vigésimo aniversario del inicio de un nuevo período en la historia de España, un período que cimentado en la libertad y en la concordia apuesta por el respeto a la diversidad y a las singularidades en el generoso marco de nuestra Constitución. Hoy, señorías, me cumple el honor de proponer, en nombre de mi Grupo, del Grupo Parlamentario Popular, un paso más, un pequeño paso más en el desarrollo constitucional, solicitando del Gobierno las disposiciones normativas precisas para que los ciudadanos puedan hacer uso, con mayor facilidad, de un derecho que nuestra Carta Magna les reconoce. Para ello, señor Presidente, señorías, solicito su generosa comprensión y apoyo.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador García Carnero.

A esta moción se ha presentado una propuesta de modificación firmada por todos los grupos parlamentarios. Se podría hacer un turno de defensa de la misma, pero como ha sido firmada por todos los grupos, podríamos pasar a hacer el turno de portavoces o ¿algún grupo parlamentario querría hacer la defensa de esta propuesta de modificación? (*Pausa.*)

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora Costa Serra.

La señora COSTA SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para anunciar el voto afirmativo de nuestro Grupo parlamentario, del Grupo Parlamentario Mixto. Creo que es positivo resaltar que el grupo parlamentario proponente, en este caso, el Grupo Parlamentario Popular, haya mostrado su sensibilidad para que en todas las Comunidades Autónomas de este país se puedan utilizar con normalidad las lenguas oficiales. Además, estas Comunidades Autónomas en las que existe más de una lengua oficial, tienen una lengua propia que conforma y contribuye a la cultura y desarrollo de un pueblo. Por lo tanto, todas aquellas iniciativas que promuevan el respeto y el uso de estas lenguas tendrán nuestro voto afirmativo.

Los documentos elaborados por la Administración General del Estado para que los ciudadanos puedan relacionarse de una forma normal con la Administración pública en la lengua oficial que ellos elijan son un avance positivo. Estoy pensando sobre todo en la Comunidad Autónoma y en la circunscripción que represento y en las Illes Balears. Para la misma será un paso positivo porque nos encontramos con que, precisamente, en nuestra Comunidad, los ciudadanos y las ciudadanas, a la hora de relacionarse con la Administración General del Estado, no siempre pueden elegir la lengua propia, en este caso el catalán. Esto supondrá también un cambio de actitud por parte de todos y un cambio en la relación de Administración con los ciudadanos.

La enmienda transaccional, aprobada por todos los Grupos, que exige la existencia de ejemplares redactados en las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas en cada uno de sus ámbitos territoriales mejora, efectivamente, el texto inicial de la moción. En las Comunidades en las que existe precisamente una lengua propia, como la casi totalidad de la ciudadanía de esa Comunidad sí tiene conocimiento de una de las lenguas oficiales, que no es la lengua propia de la Comunidad, sino que es la lengua castellana, se producen recelos por parte de algunas administraciones que ven con recelo que un administrado o administrada se dirija a esta Administración en una de las lenguas oficiales y, en este caso, en la propia.

Por tanto, entiendo que es positivo y que damos un paso más en el respeto de las distintas culturas y lenguas que existen en España, y por eso vamos a dar nuestro apoyo afirmativo a esta moción.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Costa.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Vamos a fijar nuestra posición sobre esta cuestión manifestando inicialmente que nuestro Grupo Parlamentario planteó una interpelación profunda al Ministro, porque esta es una cuestión muy concreta, sobre la normalización de las lenguas oficiales distintas del cas-

tellano, que mañana tendremos ocasión de sustanciar. Por ello queremos hacer la constatación de un indicio, y es que es la segunda vez —me decía mi compañero Imanol Bolinaga— que el Grupo Parlamentario Popular, al albur de una iniciativa del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, aprovecha para presentar también una cuestión obviamente legal y de oportunidad política, una iniciativa que vaya en sintonía o que tenga los mismos caracteres que la interpelación que nosotros planteamos y, por tanto, nos parece muy bien. Pero mañana tendremos ocasión de debatir profundamente con el Ministro, no sólo esta cuestión, que es importante, pero concreta. Ya nos sucedió anteriormente con el polígono de las Bardenas. Esto, como constatación previa.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha hecho un discurso exhaustivo. Podíamos coincidir en unas cosas sí, como en la parte resolutive, y en otras no, pero sólo deseo hacer una serie de constataciones.

Se hablaba de que el monolingüismo era malo, y yo coincido con usted. Lo importante es la integración cultural, que pueda uno estar imbuido de una cultura, de otra y de cuantas más, mejor. Y no es cierto que la sociedad española haya rechazado el modelo del bilingüismo. En el País Vasco, el nacionalismo ha padecido cuarenta años de dictadura. Yo soy de un pueblo euskaldún donde el 90 por ciento habla en euskera, y se me impuso el castellano, se me prohibía hablar el euskera. Se me impidió hacer mi educación en euskera. Por lo tanto, en la desgraciada historia española de cuarenta años de dictadura, de mandato fascista, sí que hubo esa imposición del monolingüismo. Nosotros lo hemos superado, y también lo han hecho todos los grupos parlamentarios, pero sí ha habido una imposición del monolingüismo, legal, antidemocrática e impuesta por unas Cortes ilegítimas durante cuarenta años de dictadura, y yo sí quería hacer una reflexión sobre eso, al igual que se ha hecho ya un debate sobre la cooficialidad de las lenguas. Hemos tenido una dictadura, y los que somos hijos de los que, en la etapa republicana, defendieron la legalidad de la democracia, el Estatuto Vasco y las libertades, los derechos y el pluralismo político que allí existían, verdaderamente sufrimos. Yo soy hijo de un exiliado que tuvo que irse después de la guerra civil. Pero eso no es importante, es una reflexión. Se trata simplemente de constatar que si ha habido una imposición, al menos en la etapa de la dictadura y años antes también, quizás porque no se reconocía ese régimen de cooficialidad. Pero es una etapa superada y yo quería simplemente, señor Presidente, hacer esta pequeña reflexión.

Coincido básicamente en la parte expositiva de la iniciativa parlamentaria, pero vamos a ver de qué estamos hablando. Diecinueve años después de estar en un Estado plurinacional, pluricultural y plurilingüístico estamos pidiendo —es lo que pide la moción, y estamos de acuerdo— que los papeles, que los ejemplares, que los folletos, que las peticiones, que las solicitudes de la Administración estén en lenguas oficiales distintas del castellano. Esa es una cosa obvia. Tiene que existir, no ya

sólo desde ahora, porque lo pida esta resolución parlamentaria, sino que llevamos ya veinte años de democracia, han pasado diecinueve años desde que se aplicó la Constitución y dieciocho o diecisiete años desde que se aprobaron diferentes Estatutos de Autonomía. En consecuencia, nosotros estamos de acuerdo, pero es obvio que el problema es mucho más profundo que todo eso. Hay aquí una serie de cuestiones de política, de opción y, en definitiva, de integración. Esa es la cuestión de fondo que aquí subyace.

Cuando se piden medios materiales y humanos, nosotros estamos completamente de acuerdo. Mañana tendremos ocasión de debatir la cantidad de disposiciones, iniciativas parlamentarias, resoluciones, jurisprudencia que hay al efecto. Mañana tendremos oportunidad de debatir esto con profundidad, con argumentos y con datos. Esta es una cuestión importantísima. El régimen de cooficialidad ya está establecido.

El Tribunal Constitucional en su sentencia 82/86 decía que la fijación del régimen de oficialidad del castellano corresponde hacerla a los poderes centrales del Estado y la fijación de los regímenes de cooficialidad distintos del castellano corresponde hacerlo a las Comunidades Autónomas, a los órganos institucionales de las mismas, normalmente sus Parlamentos. Por lo tanto, el fundamento jurídico 4 especifica bien el Tribunal Constitucional que la competencia es de los poderes centrales en el uso del castellano y sobre las lenguas oficiales distintas del castellano lo son las Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, nosotros no podemos más que afirmar que vamos votar favorablemente esta iniciativa, porque es una iniciativa que pretende normalizar los impresos de la Administración. Es una cuestión obvia. Al día de hoy eso ya tenía que estar hecho, sobre todo cuando el régimen de cooficialidad vincula a todos los poderes del Estado sobre la base de un criterio, que es el del territorio. En un territorio donde estén todas las administraciones —sea la central, la autonómica, local o la foral— el régimen de oficialidad vincula a todos por igual. Lo único que establece el Tribunal Constitucional es que la concreción, la formación, los cursos, los perfiles lingüísticos, las relaciones de puestos de trabajo es una cuestión de ordenación concreta, pero que el régimen es vinculante para todos ellos y ahí es donde nosotros tenemos una serie de carencias. Esta es una cuestión que tendremos ocasión de abordar en un debate más profundo.

Sí quiero terminar con una reflexión, y es que yo coincido con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en que la imposición es mala y que la integración cultural es mejor. Nosotros en el País Vasco tenemos un ejemplo de integración cultural, cada uno elige un modelo de educación, un diseño de participación en el sistema educativo que quiera: bilingüe, en castellano o con la participación de una o de las dos lenguas. Por lo tanto, eso es lo mejor, la libertad de opción para cada uno. Yo coincido con eso.

Pero hay una regulación en el ordenamiento jurídico que a mi Grupo le preocupa porque puede estar viciada de inconstitucionalidad. Señor Presidente, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y el Pro-

cedimiento Administrativo Común en su artículo 36, cuando hablan del uso de las lenguas, dice que se utilizará aquella lengua que elija el ciudadano, pero en caso de discrepancia, el castellano y que a la parte que no utilice el castellano se le testimoniarán los documentos en la lengua que quiera.

Pues bien, cuando la sentencia del Tribunal Constitucional 82/86 decía, en el caso de la Ley de Normalización Lingüística en el País Vasco, que en el caso de que haya discrepancia entre el castellano y el euskera en la tramitación de un procedimiento administrativo se elegirá aquella lengua con la cual se hubiera iniciado el expediente, fuera el castellano o el euskera, es tachada de inconstitucionalidad. Lo mismo ocurre con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El procedimiento, como usted ha dicho, se debe tramitar en la lengua que cada uno quiera y si hay discrepancia, que se tramite en las dos lenguas, pero que no prevalezca el castellano sobre otra lengua oficial distinta del mismo, ya que son cooficiales, de conformidad con los estatutos de autonomía.

En ese párrafo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hay un vicio. ¿Por qué? Por el mismo argumento del Tribunal Constitucional. Si no era inconstitucional en la Ley de Normalización Lingüística del País Vasco en caso de discrepancia que prevaleciera la lengua por la que se iniciaba el expediente, el mismo argumento vale para la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Le ruego que vaya concluyendo, Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXE BARRÍA BASTIDA: Termino, señor Presidente.

El Gobierno de la Generalitat de Cataluña lo tiene impugnado ante el Tribunal Constitucional y en su momento tendremos ocasión de conocer qué sentencia dicta el Tribunal Constitucional sobre esta cuestión.

Termino, señor Presidente, manifestando que nosotros coincidimos, por lo tanto, con lo que aquí se manifiesta. Es una cuestión que veinte años después de las primeras elecciones es obvia. Los papeles en la Administración, que es lo que aquí se ve, tienen que estar, en los regímenes de cooficialidad lingüística, por lo menos en las dos lenguas. Sobre esta cuestión no tengo nada más que decir que la vamos a votar afirmativamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Señor Presidente, señorías, al iniciar este turno de posicionamiento por parte del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Con-

vergència i Unió tendría poco que añadir a lo que ya ha expuesto respecto a esta moción el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Senador García Carnero, o la portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Senadora Costa, o ahora mismo el representante del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Senador Gatzagaetxebarría. Mis argumentos, mis razones son muy parecidos o idénticos a los que ellos han expuesto. Por consiguiente, adelante que nuestro Grupo va a votar favorablemente esta moción.

El Senador Gatzagaetxebarría hacía referencia en su intervención a las situaciones de injusticia, de opresión lingüística que vivió Euskadi hace unas décadas. Y me ha venido a la memoria que el primer documento catalán a un Rey de España protestando por la marginación lingüística es de 1760. O sea, señorías, que, efectivamente, nos referimos a un problema que tuvo durante siglos un carácter muy violento y que desde la Constitución, naturalmente, ha tomado otro camino que es la comprensión de la realidad. Pero venimos de unos antecedentes terribles, y no de hace unas décadas, sino incluso de siglos.

Además, también hay que recordar que esta moción incide en algo que afecta al 42 por ciento de la población del Estado español, porque es el 42 por ciento de los ciudadanos los que tienen también una lengua propia aparte del castellano. Por consiguiente, es una moción que creemos que ayudará a impulsar el trabajo que ya se inició de reencuentro con la realidad para continuar avanzando en ello.

Hacemos una valoración positiva de esta moción, naturalmente, y esta valoración se fundamenta telegráficamente, hay que recordarlo, en el derecho a utilizar todas las lenguas —no cita la moción, pero pudiera hacerlo, y lo ha hecho el Senador García Carnero, el Preámbulo de la Constitución y, naturalmente, el artículo 3—; invoca la moción la Ley 30 de 1992, y también se cita, naturalmente, la abundante legislación de algunas Comunidades Autónomas sobre esta cuestión. Todos estos son los fundamentos de esta moción.

Tiene un objetivo esta moción, y quizás sea interesante volver a repetirlo: asegurar que los documentos y los impresos de la Administración General del Estado se ajusten al carácter plurilingüe del Estado. A pesar de su brevedad expositiva, también tiene el interés de reconocer que aún hoy existen inercias, no diré contrarias, pero sí que dificultan la normalización que prevé la Constitución. Y en el texto de la moción, en la argumentación de la exposición de motivos, se dice que hay determinados usos y prácticas muy enraizados en la utilización del lenguaje. Y también se dice que la propia configuración de los documentos elaborados por la Administración Pública a veces marginan o dificultan la normalización lingüística.

El contenido que nos propone esta moción, que consideramos muy positiva, es que se adopten las disposiciones y medidas precisas para la normalización y modernización de los documentos de la Administración General del Estado, en especial para garantizar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a utilizar las lenguas propias de

las Comunidades Autónomas en sus relaciones con la Administración. Y nuestro Grupo ha propuesto, y el Grupo Parlamentario Popular ha aceptado, incorporar una línea en donde se dice: y para garantizar asimismo la existencia de ejemplares redactados en las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas en cada uno de sus ámbitos territoriales. Es una enmienda transaccional, suscrita ahora por todos los grupos, que creemos puede hacer más útil esta moción.

En definitiva, señor Presidente, señorías, votaremos favorablemente esta moción. Agradecemos también al Grupo Parlamentario Popular, tal como ha dicho la Senadora Costa, su sensibilidad al presentarla, su sensibilidad ante esta cuestión que fue, y sigue siendo, muy importante, no solamente para el 42 por ciento de los ciudadanos que tenemos una lengua propia distinta del castellano, sino para el conjunto de los ciudadanos. Muy importante para ese 42 por ciento, naturalmente, pero también muy importante para el cien por cien.

Creemos que esta moción será útil y es una iniciativa que ilustra una vez más lo que nosotros denominamos normalmente la dinámica constitucional: el texto constitucional continúa siendo el punto de referencia y la fuente de donde mana ese desarrollo constitucional, que es el que está dibujando una nueva convivencia entre todos nosotros.

Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Virgili.

La señora VIRGILI I RODÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Los socialistas vemos con especial satisfacción el cambio de talante y sensibilidad del Partido Popular ante la riqueza lingüística de España, y esperamos que también este cambio se vaya produciendo en el campo apasionante del desarrollo y profundización de las libertades.

Evidentemente, no basta con afirmar el derecho de los ciudadanos de las Comunidades Autónomas con lengua propia a utilizar estas lenguas en sus relaciones con la Administración del Estado; además, para proteger este derecho es preciso afirmar también el deber de esta Administración de usar estas lenguas en sus relaciones con los ciudadanos. Ahora bien, dado que este derecho está ampliamente reconocido por la Constitución y los Estatutos de Autonomía —como muy adecuadamente ha puesto de manifiesto el Senador del Partido Popular que ha presentado esta moción—, no parece muy necesario una moción en este sentido viniendo del Partido del Gobierno; parece que sería más sencillo que tomara las medidas administrativas necesarias para asegurar el ejercicio de este derecho y también para vencer las inercias que aún existen en el ejercicio del mismo. Sin embargo, bienvenida sea esta moción, aunque sólo sirviera para poner de manifiesto un cambio de talante y sensibilidad en el Partido

Popular, que consideramos muy positiva para el futuro de la convivencia democrática.

Pienso que debe ser una satisfacción para todos que poco después de haber celebrado el vigésimo aniversario de las primeras elecciones democráticas haya el más amplio acuerdo en esta Cámara para dar un paso más hacia la justa y positiva convivencia de todas las lenguas de España. Toda lengua es al mismo tiempo una afirmación de una identidad propia y un vehículo de comunicación con los demás. Por ello, sólo con el diálogo y sólo con el consenso podemos encontrar soluciones adecuadas para que todos los ciudadanos de todas las Autonomías cumplamos debidamente el mandato constitucional de prestar respeto y protección a un patrimonio cultural que es para todos y para cada uno de nosotros la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España.

Por todo ello, daremos nuestro apoyo, nuestro voto positivo, al texto transaccional de esta moción.

Muchas gracias (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Virgili.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador García Carnero.

El señor GARCÍA CARNERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad, señorías, voy a manifestar en primer lugar la gratitud de nuestro Grupo por los posicionamientos de todos los grupos políticos de la Cámara apoyando esta moción. También aprovecharemos este turno para hacer algunas matizaciones sobre ciertas manifestaciones que, aun dentro de la coincidencia, se han producido aquí, de forma especial al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, cuyo apellido siempre me cuesta trabajo pronunciar, seguramente por el desconocimiento por mi parte de la lengua a la que pertenece, el euskera.

Nosotros no vamos a entrar en discusiones sobre quién más o quién antes, sino simplemente en si la iniciativa es buena; no vamos a polemizar sobre quién planteó antes la iniciativa porque ésa no es la cuestión que nos interesa. Pero me gustaría aclararle al menos que en mi intervención he tratado de explicar que a lo largo de la historia de España ha habido períodos de tolerancia y períodos de represión; así lo he manifestado y le citaba como ejemplos de los primeros períodos de represión la llegada de Felipe V, con la imposición de la moda francesa de la centralización o del centralismo, y otros, como el que usted acaba de señalar.

Por lo tanto, en ningún momento he hecho una defensa de la historia de España como protectora de un monolingüismo o de un bilingüismo, sino que he dicho que han existido períodos.

También he afirmado —lo que me parece esencialmente importante— que han existido actitudes políticas de utilizar la lengua u otros instrumentos culturales por parte de unos y de otros como arietes o armas arrojadas

zas, como defensa de posicionamientos ideológicos, haciendo uso de elementos cuya simbología era muy importante para el pueblo, y eso ha estado mal por parte de quien lo haya utilizado.

La voluntad de la moción, lo que estamos pidiendo, es que un ciudadano de España pueda acercarse a cualquier Administración —también a la del Estado—, en la lengua que desee de las que sean cooficiales, sin que se pongan dificultades para ello.

Cuando afirma que ya está bien, después de 19 años, yo volvería la oración por pasiva y le diría que de un año acá —que es desde cuando el Partido Popular puede asumir la responsabilidad de la dirección de la acción de gobierno— le podría citar varias iniciativas. Por ejemplo, el cambio de nombre de las Islas Baleares por Illes Balears; el cambio de nombre de otras provincias y territorios del País Vasco, cuya tramitación está en el Congreso; la Ley del Seguro; la Ley de publicación del «Boletín Oficial del Estado» en las diversas lenguas cooficiales, y otra serie de iniciativas que están en marcha que, a mi juicio, en el período de un año lo que tratan es de poner de manifiesto que por parte del Partido Popular hay una clara voluntad de cumplir este principio constitucional, y a que quienes en ocasiones han achacado estereotipos de que el Partido Popular puede estar enfrentado a este tipo de desarrollo constitucional, la práctica les demuestra que no es verdad y que cuando tiene la responsabilidad de gobierno colabora y da pasos adelante.

Por lo tanto, cuando la Senadora portavoz del PSOE manifiesta su agradecimiento por este cambio de talante del PP, tengo que decirle que el PP lleva en la responsabilidad del Gobierno de España un año y está dando este tipo de pasos, que otros han calificado como de: «ya está bien, después de 19 años» —de los 18 anteriores nosotros no podemos responsabilizarnos.

Con ello quiero decir que una cosa es predicar y otra dar trigo, y en este caso quien está dando trigo —simbólicamente en este campo de las lenguas— es el Partido Popular, y está rompiendo los esquemas y planteamientos apriorísticos que muchas personas tenían respecto de la posición del Partido Popular y las lenguas. En consecuencia, ya no se podrá recurrir a eso como a otro tipo de cosas que durante tiempo se han utilizado como lanzas o arietes en la diatriba política.

Asimismo, afirmaba su señoría que la conflictividad jurídica es negativa, y que el hecho de que unas administraciones frente a otras estén permanentemente haciendo uso del Tribunal Constitucional para la interpretación de unas normas u otras planteando conflictos no es positivo, y que, sin negar ese derecho, lo que estamos haciendo —seguramente inconscientemente— es ir trasladando a la ciudadanía que hay dos posiciones: la de la Administración central, recelosa a admitir determinadas lenguas, y la de las Administraciones autonómicas, excesivamente celosas de su propia lengua en detrimento del castellano y que, por lo tanto, eso no es bueno.

Respecto de la manifestación de la portavoz del PSOE debo decir que nadie debe extrañarse de que el Grupo Parlamentario Popular formule mociones pidiendo cosas

al Gobierno, porque no renunciamos a nuestra independencia como grupo parlamentario y poder Legislativo, independiente del Ejecutivo, ni a la posibilidad que tenemos de formular y plantear cuantas iniciativas estimemos oportunas. Señorías, sé que puede sorprenderles, porque las prácticas anteriores a lo mejor no han ido por este camino, pero ésta es nuestra disposición.

Concluyo con una última reflexión que pretendía ser la que imbuía sinceramente el espíritu de nuestra moción. Es verdad que esto no afecta al 42 por ciento de los ciudadanos españoles; esto debe afectar al cien por cien de los ciudadanos españoles.

Antes, quizá deprisa o en la farragosidad del discurso, he citado algunos ejemplos que, desde luego, a nuestro juicio, resumían como una figura cuál es nuestro posicionamiento al respecto. Decía: Mientras yo, nacido en las tierras de Castilla, no vea el euskera, el catalán, el gallego y todas las demás lenguas que son cooficiales en España junto al castellano con el mismo aprecio y con el mismo sentimiento de lo propio con el que veo la Giralda o las Fallas de Valencia o el sonar de una muñeira, mientras eso no lo vea como propio, no habré cumplido en plenitud lo que el artículo 3.3 de la Constitución nos manda.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador García Carnero. (*El señor Gatzagaetxebarria Bastida pide la palabra.*)

¿Por el artículo 87, Senador Gatzagaetxebarria? (*Pausa.*) Tiene un minuto.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, me congratula la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, las matizaciones que ha efectuado y las consideraciones que se han vertido. Únicamente quería recordarle que existe un régimen de cooficialidad ya normado, mandatado y establecido y, por lo tanto, lo que hace falta es voluntad política. Si esta iniciativa sirve para que haya voluntad política será muy importante.

Por cierto, yo sí voy a pronunciar su nombre: usted es Dionisio García Carnero y le menciono con su nombre y sus dos apellidos. Además, como usted fue portavoz en la Comisión de Presupuestos, he de decirle que esta es una cuestión muy vinculada a los Presupuestos Generales del Estado porque la voluntad política se plasma en las enmiendas que fueron dirigidas a planes de normalización, de capacitación y de formación en lenguas oficiales distintas del castellano en aquellos servicios periféricos de la Administración central en las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, como usted ha manifestado sensibilidad por el tema, apelo a su sensibilidad para que, como portavoz en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, se tengan en cuenta las enmiendas que presentamos, que no fueron aceptadas, pero que este año volveremos a presentar. Entonces, le recordaré que básicamente hemos coincidido en la necesidad de este impulso para

que por el peso político que usted tiene en su Grupo y la mayoría que ostenta podamos llegar a un acuerdo y que esa voluntad política se plasme en enmiendas, en compromiso parlamentario, en planes de formación, de capacitación y de enseñanza de esta lengua al personal de la Administración Periférica en Comunidades Autónomas con regímenes de cooficialidad lingüística.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Terminado el debate, vamos a someter esta moción a votación. ¿Se entiende que se puede aprobar por asentimiento, incorporando la enmienda transaccional? (*Pausa.*)

Queda aprobada por asentimiento.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE UNA PONENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER TERRITORIAL QUE DEBE DISPONER EL SENADO, LA CUAL EMITIRÁ UN DICTAMEN EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES (662/000076.)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se acuerda la creación en el seno de la Comisión General de las Comunidades Autónomas de una Ponencia para el desarrollo de la información económica de carácter territorial que debe disponer el Senado, la cual emitirá un dictamen en el plazo máximo de tres meses.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Armet.

El señor ARMET i COMA: Muchas gracias, señor Presidente.

El motivo de esta moción surge como consecuencia de la necesidad de disponer de información económica de carácter territorial por parte de esta Cámara. Numerosos grupos en distintas oportunidades y en distintos debates han valorado la necesidad de disponer de información fehaciente y rigurosa sobre el desarrollo de los distintos acontecimientos bien sea por la vía de los Presupuestos Generales del Estado o de los presupuestos de las Comunidades Autónomas y la interrelación entre las distintas Administraciones.

Me gustaría también señalar que las Cortes Generales están planteando la necesidad de una oficina presupuestaria y que existen ya documentos de base que apuntan o profundizan sobre algunas de las alternativas que podrían establecerse para constituir esta oficina presupuestaria.

Quisiera empezar la intervención señalando que los países más desarrollados y con más experiencia parlamentaria han elaborado fórmulas de oficinas presu-

puestas u oficinas territoriales que les permiten tratar la información y ponerla a disposición de las distintas Cámaras. Seguramente encontraremos ejemplos positivos en la República Federal Alemana, básicamente desde la perspectiva de los poderes ejecutivos; en Austria, que también ha desarrollado modelos interesantes; Australia, dentro de su concepto de los distintos Estados, ha encontrado puntos de engarce, de comunicación, para llegar a disponer de informaciones precisas, especialmente, en temas de comercio exterior, y también nos encontramos con desarrollos positivos en Italia o en Francia. En Italia, por ejemplo, hay una subcomisión de la propia Comisión de Presupuestos y, evidentemente, existe la voluntad de cuantificar todas las decisiones que pueden afectar a las distintas alternativas de tipo legislativo.

En Francia, la Oficina de Evaluación de las Políticas Públicas, que depende de la Asamblea y del Senado, ha significado un cambio muy notable en la valoración de cualquiera de las iniciativas, analizando bajo la perspectiva de los estudios coste-beneficio y coste-presupuestario, en concreto, posibles desviaciones en relación a los objetivos generales previstos que podría presuponer cualquiera de las iniciativas que se planteaban.

Seguramente, dentro de estas alternativas nos encontramos con la CBO en Estados Unidos, que es una oficina presupuestaria con un peso, con una tradición, con una importancia muy notable por su grado de complejidad, de organización y de situarse al servicio de los requerimientos parlamentarios. Desde este punto de vista, podemos ver que se realizan previsiones y proyecciones de las medidas a adoptar a 28 o 24 meses: se analizan las posibles estrategias para reducir el déficit y se plantean una multitud de alternativas de ingresos-gastos en lo concreto para reducir el déficit como objetivo fundamental; se plantean las variaciones del PIB que determinadas políticas presupuestarias podrían llegar a establecer; todos los temas derivados del grado de ocupación del país y las políticas destinadas a reducir, aunque sea de forma no muy importante, y valorar las políticas de desocupación a través de políticas presupuestarias; todo el estudio de temas de inflación y tipos de interés, hasta llegan a desarrollar temas macroeconómicos que dan el soporte a las Cámaras para que éstas puedan tomar las decisiones oportunas.

No se trata de condicionar, no se trata de establecer prioridades, no se trata de la actuación de un banco emisor, sino que se trata de emitir información para que ésta se sitúe al servicio de los parlamentarios para que éstos puedan optar y disponer de dicha información con total libertad, pero también con total solvencia.

La oficina americana se ocupa también de temas tan importantes como intentar que se respeten los límites de las resoluciones que se han hecho a través de los presupuestos anuales, y los límites de gastos de determinados capítulos, y creo que esto es muy importante; estudiar como cada iniciativa legislativa puede afectar a los ingresos y gastos en previsión de los próximos cinco años, es decir previsiones a medio plazo a través de políticas muy concretas que pueden afectar a la naturaleza de los presupuestos de futuro.

Si hacemos un análisis de las estimaciones que esta oficina desarrolla, se han hecho centenares de iniciativas, centenares de respuestas y lo que hacen este tipo de comportamientos es ayudar a la objetivación de las políticas públicas, intentar centrar lo que serían las señales de alerta cuando se producen desviaciones potenciales en relación a los objetivos previstos, y esto significa una mejora porque, evidentemente, los Parlamentos pierden la carga de populismo y demagogia y quedan centrados en unos esquemas de la racionalidad macroeconómica o de la racionalidad presupuestaria.

Desde este punto de vista, el análisis del presupuesto, los análisis de tipo macroeconómico, los análisis de tipo fiscal, los análisis en relación al tema de los recursos naturales y lo que pueden ser políticas destinadas a su buena administración, el tema de salud pública, todo tema de recursos humanos y de seguridad nacional, han sido abordados por esta Comisión.

¿Por qué me interesa detallar este tema? Seguramente para mostrar la potencia de una actuación de estas características, que significa un presupuesto de unos 25 millones de dólares, equivalente a unos 250 funcionarios, y a unos 200 profesionales de alto nivel. Esto, lógicamente, comporta que el grado de eficacia que se obtiene por una actuación de este tipo se amortiza muy fácilmente, porque el coste global, de unos 3.000 millones de pesetas, está claramente amortizado por lo que significa la revisión de determinadas políticas, que a veces se hacen sin la meditación necesaria, y seguramente muy presionadas por aspectos de tipo coyuntural, poco meditados, los haga quien los haga, que básicamente es quien toma la iniciativa legislativa.

Es evidente que si señalo este modelo no es para decir que aquí tenemos que tener uno semejante. Creo que esto sería absurdo, sería ridículo, sería pedante, sería establecer un objetivo muy por encima de nuestras posibilidades, pero sí es cierto que si traspasáramos este objetivo, que es muy ambicioso, con unos costes razonables, a nuestra realidad en la proporción adecuada, nos daríamos cuenta de que el coste de una realidad compleja de estas características es perfectamente asumible.

Lo que ocurre es que hay dos niveles: uno de información y otro de análisis y elaboración. Creo que nos tenemos que preocupar básicamente del nivel de información, es decir, de conocer toda la realidad para después poder pasar también a los temas de estudio, prospectiva o análisis que estas oficinas pueden desarrollar.

Pero a mí me gustaría hacer un comentario de fondo, porque este tipo de mecanismos auxiliares o, en este caso, logísticamente importantes, situados en el epicentro de las Cámaras representativas, funcionan. ¿Por qué funcionan? Funcionan porque existe una general aceptación de que los informes que presentan estas unidades no despiertan recelos políticos, por su naturaleza fundamentalmente técnica. Esto es fundamental; es el prerrequisito del éxito de cualquier oficina que se quiera establecer. Cuando una oficina puede aparecer como una oficina de Ejecutivo, de los Ejecutivos, lógicamente, está más marcada por un interés del Ejecutivo o los Ejecutivos corres-

pondientes. En este caso, una oficina situada como elemento de apoyo a las Cámaras, si tiene el respeto y no despierta recelos políticos porque está garantizada su objetividad y su neutralidad en el tratamiento de la información, los resultados son positivos.

También es clave que los elementos que se puedan establecer como métodos de trabajo sean absolutamente transparentes. Todo el mundo sabe cómo se calculan determinadas cosas porque se citan las fuentes de información, la forma como se han elaborado, las personas que lo han realizado y, por tanto, no existe esa especie de secretismo que desprenden unos datos reflejados en un informe encargado a unos expertos o a otros y que hace que automáticamente el informe sea rebatido por otro grupo parlamentario porque no le parecen bien los resultados. Es fundamental conocer las bases de la información, las fuentes y también los métodos de trabajo porque sean claramente transparentes. Y todas las fuentes de información han de ser conocidas o emanadas por órganos competentes. Cuando cogíamos el Boletín del Banco de España, desde hace muchos años, antes de que el Banco emisor tuviera las facultades que tiene, nos creíamos lo que decía porque sabemos perfectamente que el análisis sobre la base monetaria, sobre los sistemas crediticios, sobre cada una de las entidades, los balances consolidados de las Cajas y de los bancos obedecían a una información fidedigna, que daba, por tanto, las bases de una objetividad aceptada por parte de todos.

La moción quiere expresar una preocupación que es la siguiente. El Senado debe posicionarse con toda claridad en relación con el tema de la Oficina Presupuestaria. Lo fundamental no es decir si le parece bien o mal, sino decir claramente qué información económica de carácter territorial considera el Senado que debe conocer. Llegar a la conclusión de si debe formar parte de una sección específica de la Oficina Presupuestaria o de un banco de datos propio del Senado será el resultado del trabajo de una Ponencia a la que se le marca un plazo corto de tiempo por una razón muy simple: porque si está elaborando la definición de una Oficina Presupuestaria que está trabajando en las Cortes Generales y es básicamente el Congreso el que está desarrollando esta misión, es muy importante que el Senado tome esta iniciativa en una Ponencia para valorar el conjunto de información económica de carácter territorial que considera que le corresponde. Y creo que ésta es la aportación importante de esta Ponencia.

Es evidente que unos grupos considerarán que no es bueno prejuzgar las conclusiones de la Ponencia. Yo estoy absolutamente de acuerdo. Lo que es importante es que la Ponencia se haga con unos objetivos muy claros, como es este objetivo. Sabemos que está realizando un trabajo relacionado con la Oficina Presupuestaria; sabemos que tenemos unas carencias de información y que estas informaciones han sido pedidas por todos los grupos en diversas ocasiones. Vamos a ver qué información precisamos, y, obviamente, una de las conclusiones será si somos capaces de desarrollar una política tendente a conseguir un banco de datos propio del Senado o quedar

relacionados o interrelacionados con el proyecto futuro de Oficina Presupuestaria.

Creo que este es el objetivo que más claramente pretende esta moción. Desde este punto de vista, a nosotros no nos interesa avanzar ni un paso más, porque el avance definitivo es que si todos los grupos nos ponemos, de una forma honesta y responsable, al servicio de la institución, veremos que hay un contenido informativo que hoy no se conoce y que, curiosamente, muchas veces es objeto de polémica política. Y no hay cosa peor en el terreno político que discutir sobre informaciones que no están contrastadas, porque evidentemente esto acostumbra a ser el reino de la demagogia o el reino de los oportunismos coyunturales, que normalmente favorece a las personas que tienen representatividad política y que utilizan este tipo de mecanismos como un mecanismo de defensa y de afirmación de sus legítimas ideas, pero no es lo mejor para profundizar la democracia. La verdad, en cuanto a datos territoriales, es básico que esté en el Senado; es importante que se conozcan todos los temas; me parece del todo necesario que no haya ninguna reticencia; que podamos tener un trabajo de tipo profesional que nos puede ir suministrando toda clase de información, creo que favorecería un debate no sólo civilizado, sino la profundización de algunos de los déficit o de los desequilibrios importantes que tiene nuestro sistema.

Estamos absolutamente convencidos de que si avanzamos en esta fase de información habremos dado ya un primer paso muy importante, y más adelante, con más calma, podemos llegar a un segundo paso, que será el de la elaboración de la información necesaria a petición de los distintos grupos parlamentarios. Esto será muy fácil si somos capaces de tener la información perfectamente registrada. Imagínense ustedes, señoras y señores Senadores, que tengamos en la Cámara todo aquello que pueda ser regionalizable —y expreso nomenclatura no constitucional, sino nomenclatura de presupuesto público—, la inversión pública regionalizada. Creo que es importante. Los distintos servicios públicos cómo se prestan en cada una de las Comunidades y costes comparativos; puede ser importante, es un dato más complejo y seguramente ésta sería una segunda fase. Imaginemos que tenemos la información perfectamente periodificada en el tiempo de todo lo que significan las ayudas europeas en cada una de las Comunidades y en cada uno de los proyectos específicos; importante. El Fondo de Compensación Interterritorial, que lo conocemos, pero tenerlo sistematizado; también tiene su interés. Ver la evolución y conocer, por tanto, los presupuestos de las distintas Comunidades Autónomas y tener la estructura presupuestaria, saber los elementos fundamentales de su estructura presupuestaria y ver la evolución en el tiempo; creo que es significativo.

Podría ir poniendo todo un conjunto de ejemplos que me parece que son de una importancia clave si queremos entender el futuro desde la perspectiva de que la oscuridad no ayuda en absoluto a solucionar ninguno de los problemas, porque en nuestro país muchas veces la sensación de la opinión pública no corresponde en absoluto a la información real, y cuando hay un divorcio tan gran-

de, quiere decir que se está produciendo una ruptura de elementos básicos de la democracia. Pero lo bueno es que esta democracia permita que si hay discrepancias, éstas se fundamenten siempre en datos y que éstos respondan siempre a objetividades perfectamente valoradas y aceptadas por todo el mundo. Y esto no quiere decir que cada uno no pueda mantener posiciones discrepantes en cuanto a grado de intensidad, en cuanto a grado de cohesión social, en cuanto a grado de solidaridad que tiene que tener el comportamiento de un equipo de Gobierno o el proceso de descentralización de un Estado en relación a las Comunidades Autónomas, o la posición que un grupo pueda tener en relación a una desconcentración en relación a un mundo local más grande que otro.

Estos serán resultados políticos de los análisis de la información objetiva de base que nosotros tengamos, pero lo absurdo es que los debates se realicen en relación a la información objetiva de base, pues si cada uno tiene la suya y afirma tener la suya, permite un tipo de debate que no ayuda en absoluto a un mínimo de coherencia y de entendimiento.

Me gustaría señalar, porque ésta es la posición que ha defendido nuestro Grupo, que en la complejidad del sistema político español obviamente siempre habrá contactos bilaterales. Es bueno que los haya y hay que incentivar que los haya; pero también es bueno que existan centros de objetividad, entendiendo por centros de objetividad núcleos —y en este caso el Senado es un epicentro clave de la institucionalización de la objetividad territorial, o debería serlo— donde se pueda contener todo un conjunto de información que sea lo más veraz posible, porque esto nos va a permitir desarrollar políticas lo más acertadas o lo mejor orientadas posible; es decir, partiremos de informaciones que serán recogidas por todos.

Por ello, tenemos un gran interés en que esta Ponencia pueda hacer sus trabajos con modestia, pero con ilusión. La modestia de los que saben que dan un paso hacia adelante importante; la modestia de los que saben —en este caso el principal grupo de la oposición— que no vamos a exigir al Gobierno ninguna cosa especial, ya que de lo que se trata es de dar pasos que puedan ser significativos de cara al futuro y, por lo tanto, esto exige un consenso de toda la Cámara; que los primeros pasos y los últimos pasos sólo se pueden entender con un consenso del conjunto de la Cámara. Si esto lo hacemos, y además con inteligencia, abremos dado un salto cualitativo. Porque la situación actual viene caracterizada —si me permiten les voy a citar un ejemplo que a veces vivimos, además, Senadores de distintos Grupos— por debates que a veces se celebran en una Comisión tan interesante como la de las Comunidades Autónomas, en la que los agravios comparativos de todos contra todos tienen una combinatoria difícil de limitar. Todo el mundo encuentra la referencia para afirmarse en relación a otro. Curiosamente, la mayoría de los Senadores que estamos aquí hacemos todos esfuerzos posibles para que esto no pase, pero nos acaba ocurriendo a todos los Grupos. Por tanto, nos cuesta centrar el terreno en un terreno de datos reales, y muchas veces la polémica deriva hacia tensiones que se producen a todos los niveles: entre los

Grupos de la oposición y el Grupo del Gobierno, entre los Grupos que están en los distintos Gobiernos de las Comunidades Autónomas y los Senadores que corresponden a partidos que en las Comunidades Autónomas están en la oposición; es decir, la combinatoria es increíble.

Lo que nosotros debemos intentar es que esta Cámara sea la cámara no de la pacificación, sino de la objetividad y del realismo, de las posiciones confrontadas cuando deban estarlo, pero que estas posiciones confrontadas respondan siempre a un nivel informativo de base, que sea aceptado por todos, porque, si no, estaríamos jugando siempre un juego de despropósitos en el que la vena emocional de tipo territorial primaría sobre la línea racional, que debería primar todo tipo de debates de estas características.

Creo sinceramente, por tanto, que estamos delante de un paso, de un camino que puede ser significativo, que puede ser, si quieren ustedes, modesto, pero clave.

Para terminar, señor Presidente, si nosotros aprobamos esta moción, estaremos a la altura de las circunstancias porque esta Cámara trabajará en la dirección de hacer sus aportaciones más acertadas en relación al tema de la Oficina Presupuestaria.

En segundo lugar, esta Cámara no tiene por qué condicionarse al tema de la Oficina Presupuestaria. Si considera conveniente que debe desarrollar un banco de datos propio de la Cámara, de información económica de carácter territorial, es bueno que se plantee, y lo puede hacer con toda independencia. Tercero, por poco que avancemos en este terreno, como de hecho estamos muy lejos de cualquiera de los países que podríamos analizar en profundidad, habremos dado un salto adelante de tipo cualitativo, de reforzar la confianza institucional, de reforzar la confianza en relación a nuestras propias fuentes de información, para después pasar a una segunda fase que sería permitir que estas instancias que podamos crear puedan desarrollar la información, como ocurre en aquellos países donde lo que nunca se cuestiona son los elementos básicos y estratégicos, y cuando un grupo lanza una alternativa, nunca esta alternativa es irresponsable porque viene siempre condicionada por un conjunto de limitaciones que vienen expresadas por trabajos que desarrollan las Oficinas Presupuestarias en concreto.

Nos gustaría, y en esto daremos todas las facilidades, encontrar un punto de acuerdo —que espero que lo vamos a conseguir— para avanzar en ese terreno. Desde ese punto de vista me gustaría felicitar a todos los Grupos por su comprensión y por empezar a andar en un camino que creo que es enormemente positivo. Es decir, sería absurdo que no encontráramos una coincidencia de todos los Grupos para llegar a establecer las bases de datos que todos nosotros vamos a utilizar legítimamente defendiendo nuestras posiciones. Como estoy convencido de que esto va a ser positivo, muchas gracias, señor Presidente y señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Armet.

Al igual que en la anterior moción, se ha presentado una propuesta de modificación, firmada por todos los

Grupos Parlamentarios, y podríamos proceder al debate pasando directamente al turno de portavoces. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer la defensa de esa propuesta de modificación? (*Pausa.*)

Turno de portavoces. (*Pausa.*)

El Senador Nieto tiene la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero felicitar la iniciativa del Senador Armet. Creo que es un tema interesante, independientemente —como él ha dicho— de que la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales pueda avanzar e integrarnos en el conocimiento de todo lo que son los procesos presupuestarios y el seguimiento de los mismos. Creo que el Senado por sí mismo, como ha dicho el señor Armet, como Cámara que debe tener cada vez una mayor representación territorial y como Cámara que debe representar también la expresión de las distintas Comunidades Autónomas y nacionalidades, y que debe tener conocimiento del desarrollo presupuestario, no ya solamente de los Presupuestos del Estado en general sino también de los presupuestos de las distintas Comunidades Autónomas, nos dará también una base objetiva, como el Senador Armet ha dicho, para que cuando hablemos de temas de financiación, de tantos temas de los que tendremos que seguir hablando forzosamente año tras año, al igual que tendremos que seguir hablando de los distintos elementos comparativos entre unas Comunidades Autónomas y otras, podamos tener datos objetivos suficientes para hacer los debates de un modo más sosegado, con más rigor, para que en esta Cámara, partiendo de esa ilusión y de esa necesidad que todos tenemos y que hoy se ponía de manifiesto en la presentación del libro del catedrático señor Aja, se realice esa reforma que esperamos que con suerte llegue pronto para que todo esto empiece a discurrir ya por el verdadero camino.

Esperamos, por tanto, que en el marco de las Comunidades Autónomas se cree esta Ponencia. Esto me parece ya un paso positivo para que el Senado empiece a profundizar en esa necesidad objetiva del conocimiento presupuestario general y también en el específico de las Comunidades Autónomas. Ello contribuirá a que podamos hacer nuestro trabajo lo mejor posible y con el mayor rigor para conseguir también que la vida parlamentaria de esta Cámara sea lo más útil posible en lo que se refiere a una interrelación entre las distintas Comunidades Autónomas.

Por tanto, manifestamos nuestro apoyo a esta moción con la enmienda transaccional. Creo que con ella lo único que se pretende es precisar sin distorsionar absolutamente nada. Considero que la del Senador Armet es una buena iniciativa y por ello quiero felicitarle desde aquí.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias.

¿Desea intervenir el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo de Convergencia i Unió va a apoyar esta moción, más aún, lógicamente, después de haber firmado la enmienda transaccional junto con otros grupos.

El Senador Armet ha hecho una disertación sobre unos planteamientos muy ambiciosos e interesantes, pero nuestro análisis va a partir de una perspectiva quizá más pegada al terreno y de una valoración de lo que entendemos son las posibilidades de esta Ponencia.

El debate sobre una Oficina presupuestaria difícilmente va a poderlo resolver esta Ponencia, pero en cualquier caso queremos ceñir nuestra posición a lo que es en sí el texto de la enmienda transaccional, es decir, a la creación de una Ponencia para evaluar las necesidades de información económica y financiera de carácter territorial.

Consideramos esta iniciativa como una más en la línea de otras que han tenido lugar en los últimos meses tanto en esta Cámara como en el Congreso de los Diputados. Nuestro Grupo ya presentó una moción en el Pleno posterior al debate que tuvo lugar en la Comisión General de las Comunidades Autónomas y en el que solicitábamos que se hiciera pública la balanza fiscal de las Comunidades Autónomas en relación con los Presupuestos Generales del Estado.

No fue posible en aquella ocasión aprobar nuestra iniciativa. Posteriormente, el día 20 de mayo se aprobó en esta Cámara una moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Socialista por la que se facilita una información que añade transparencia a la situación económica territorial dentro del Estado.

En aquel momento ya valoramos positivamente esa iniciativa, y hace escasamente dos semanas, a raíz del debate sobre política general celebrado en el Congreso de los Diputados, se aprobaron dos mociones, la número 77 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 96 del Grupo de Convergència i Unió que también están en esta línea de mejorar la transparencia de la información económica a nivel territorial.

Concretamente, la moción número 96, del Grupo de Convergència i Unió, propone que a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera se realicen los estudios necesarios para conocer las balanzas fiscales de cada una de las Comunidades Autónomas con el presupuesto del Estado, referidas al saldo de flujos, ingresos y gastos fiscales de la Administración central del Estado en estos territorios.

Por tanto, apoyamos la creación de esta Ponencia, creemos que ésta debe trabajar con toda libertad, y el texto de la transacción se encuentra en esta línea.

Antes de finalizar, quiero referirme a un comentario del Senador Armet, con el que estamos absolutamente de acuerdo: la discusión política ha de basarse en datos transparentes y contrastados. Por ello, nuestro Grupo valora muy positivamente la solidaridad interterritorial que

ha habido en el Estado español en los últimos quince años, que consideramos extraordinaria. Asimismo, valoramos positivamente que se siga manteniendo una política de reducción de las desigualdades territoriales. Pero todo ello debe realizarse en un marco de transparencia que evite falsas interpretaciones y estados de opinión absolutamente injustos; sobre todo, hacia determinadas Comunidades Autónomas. Y creemos que estas iniciativas ayudan y favorecen a que estos hechos no se produzcan.

Por otra parte, el Senador Armet se ha referido a los contactos bilaterales. Evidentemente, nuestro Grupo no consideraría en ningún caso que la existencia de este banco de datos influiría en los datos bilaterales, que son imprescindibles, como es lógico, entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.

Por tanto, reiteramos nuestro apoyo al texto de la enmienda transaccional a esta moción, y felicitamos al Senador Armet por esta iniciativa. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Cambra. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ha expuesto el Senador Armet, estamos satisfechos de haber llegado a un acuerdo con todos los grupos de la Cámara y, especialmente, con el que sustenta al Gobierno. En este sentido, no nos explicábamos las razones por las que se había anunciado la disconformidad con esta iniciativa, pero tengo que felicitarle por el hecho de que podamos constituir esta Ponencia para estudiar algo que el Senador Armet ha expuesto correctamente.

Sencillamente, queremos que esta Cámara tenga algo institucionalizado que nos permita conocer la información de naturaleza económica, financiera, e incluso los datos estadísticos, demográficos, etcétera, para aproximarnos a lo que, en última instancia, se desprende de la Constitución.

El artículo 158.2 de la Constitución nos atribuye la primera iniciativa en la aprobación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial —y, como saben mis colegas de la Comisión y de la Ponencia sobre la reforma constitucional, opino que no estaba previsto por el constituyente que dicha iniciativa fuera hecha por ley, sencillamente, porque el artículo 88 de la Constitución no prevé ese supuesto—. Apoyándonos en esa iniciativa, creo que el Senado tiene que fortalecer su posición en un momento en el que la cuestión de la financiación autonómica, la cuestión de los fondos estructurales, que hasta ahora han formado parte de la financiación casi ordinaria de las Comunidades Autónomas se encuentra en un proceso de revisión, lo que, indudablemente, nos preocupa a todos. Por tanto, tenemos que hacer un esfuerzo, en primer lugar, para fortalecer el papel que creo que se desprende de la propia Constitución y que nos corresponde como Cámara. En segundo lugar, para fortalecer la necesidad de que el consenso sea el procedimiento de trabajo en estas cuestiones. En este sentido, la financiación autonómica,

la corrección de las desigualdades, debe formar parte de lo permanente, y no estar al albur de las conveniencias o convenciones políticas de Gobiernos que no tienen mayorías parlamentarias.

Por otro lado, tenemos que hacer un esfuerzo de transparencia y de lucha contra la opacidad en este tipo de relaciones que, en última instancia, se fundamentan en fondos públicos. Por tanto, los Parlamentos están llamados a conocer de esta cuestión.

Se ha citado el hecho de que el Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo que se aprobó en un momento determinado, en una ley de presupuestos, ha comenzado el estudio sobre la creación de una oficina presupuestaria que permita fortalecer el papel parlamentario en el control de estos fondos públicos. Sin ninguna duda, la ponencia que debe de estudiar la cuestión que proponemos en esta moción que hemos presentado, debe de dar una respuesta desde nuestra perspectiva, enlazando, en primer lugar, con lo que se desprende del Reglamento que aprobamos en enero de 1994, fundamentalmente de la creación de la Comisión General de las Comunidades Autónomas y, en segundo lugar, en consonancia lógicamente con la reflexión que estamos haciendo para reformar la Constitución.

Para terminar, quiero hacer una pequeña reflexión sobre este tema. Señoras y señores Senadores, señor Presidente, no es una iniciativa de oposición la que nosotros hemos presentado, por eso nos sorprendía la primera manifestación del Grupo Parlamentario Popular, contrario a la aprobación de esta moción. Somos conscientes de que, es atribuible a la dificultad que tiene el Gobierno, que depende de relaciones con otros grupos políticos, lo que ha hecho que las expectativas generadas al crear la Comisión General de las Comunidades Autónomas se hayan desvanecido en gran medida como consecuencia, en nuestra opinión, del escaso eco y, sobre todo, escasa utilidad del último debate habido en dicha Comisión. Por tanto, tenemos una crisis de esa Comisión y de ese debate. Habría que preguntar cuándo vamos a ser capaces de poder celebrar el próximo.

Esta iniciativa, por tanto, lo que pretende es, en la línea del consenso que logramos en enero de 1994, afilar las posibilidades, incluso desde el punto de vista reglamentario, que tenemos para dar a la Cámara algunas funciones que siempre la han caracterizado. Es decir, pretendemos tener la capacidad de, estudiando problemas complejos, lograr amplios consensos políticos, que luego se traducen en iniciativas, bien sea internas, reglamentarias o legales.

Por tanto, una vez que esta moción se apruebe, nosotros no comprometemos una vez más a buscar el consenso con todos los grupos de la Cámara. Vamos a presentar un programa de trabajo para esa ponencia y solicitaremos una lista de comparecientes. Quiero decirles, señorías, que nuestra iniciativa es, en cierta medida, original de este Grupo Parlamentario, pero, en otra medida, responde a una preocupación del mundo académico y político respecto de lo que fue el resultado de ese debate que celebramos en el mes de febrero, respecto de las insuficien-

cias que esta Cámara ha manifestado para ser un punto de encuentro político entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Agradeciendo el voto de las señoras y los señores Senadores, quiero señalar que nosotros una vez más, como grupo de oposición y sabiendo exactamente en qué lugar nos encontramos, vamos a intentar colaborar porque no es que tengamos un complejo senatorial, en el sentido de que necesitamos estar inventando constantemente nuevas funciones o actividades para la Cámara, sino que tenemos una insatisfacción, sencillamente como responsables políticos, como representantes políticos, por la falta de rumbo que en el asunto de financiación autonómica, etcétera, estamos viviendo. Y vamos a poner una vez más nuestro grano de arena y la oferta de consenso que en estas materias vamos a seguir haciendo, estemos donde estemos, en la oposición o en la mayoría.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Laborda.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Utrera Mora.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna en una ocasión en la que a nuestro Grupo nos es grato apoyar y avalar una iniciativa, que procede del Grupo Parlamentario Socialista, y que ha dado lugar a una enmienda transaccional, a una modificación, suscrita por todos los grupos parlamentarios, en el sentido de que se cree una ponencia que evalúe las necesidades de información en una institución como el Senado, orientada precisamente a constituirse en enlace —como ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Es decir, que esa información permita evaluar correctamente tanto las actuaciones de las Comunidades Autónomas como las iniciativas que desde el Senado se realicen.

Dicho esto, me gustaría señalar tres puntos concretos en los cuales hay acuerdo y en los cuales en algunos casos no lo hay. Hay acuerdo en que es necesario enriquecer la información económica, estadística y financiera en nuestro país y que todas las ocasiones que para ello se presenten son pocas. Por tanto, nosotros asumimos la creación de esta ponencia con la intención de trabajar en ella, de llegar a acuerdos, siempre y cuando esos acuerdos consistan en eso, en delimitar enriquecer la información a disposición del Senado para poder sustentar iniciativas parlamentarias que permitan enriquecer la acción de Gobierno.

En segundo lugar, sobre el modelo —y perdóneme el Senador Armet— inicial de su intervención, basándose en la oficina presupuestaria del Congreso, la CBO norteamericana, nos preocupaba la forma en que lo planteó, aunque la segunda parte de su intervención rebajó el dia-

pasón en cuanto a las pretensiones de esta moción y de los estudios que ha de realizar la ponencia.

No es nuestro objetivo ni nuestro interés, y ya lo anuncio reproducir un modelo similar a la oficina presupuestaria norteamericana, entre otras cosas porque ello no es posible y no lo es constitucionalmente en España. De acuerdo con el Título VII, artículo 133 la iniciativa presupuestaria en nuestro país, referente a los presupuestos generales del Estado, corresponde en exclusiva al Gobierno de la nación y a las Cortes su deliberación, examen, enmienda y aprobación final.

Por tanto, esto se separa radicalmente del modelo norteamericano, en el que al presupuesto federal que presenta la Administración, el Gobierno, enfrenta un presupuesto del Congreso, que elabora precisamente la oficina presupuestaria. Eso exige medios enormes. Se ha hablado de 35 millones de dólares con una ligereza que a mí me ha sorprendido, como si fuera un dinero que puede asumirse presupuestariamente. Sepa, Senador Armet, que 35 millones de dólares son en este momento insuficientes para financiar la CBO y que prácticamente el funcionamiento de la CBO asume tantos fondos como los que gastan las Cortes Generales españolas en su conjunto, Congreso de los Diputados y Senado.

Por consiguiente, ese es un modelo irreplicable. No es ese el objetivo de la moción y de la ponencia que se va a constituir, sino evaluar cuál es la información necesaria y las fuentes donde esa información tiene que ser recabada por los servicios de la Cámara.

A este respecto quiero recordarles, y quizá eso explique —y este sería el tercer punto de mi intervención en claro desacuerdo con el portavoz socialista, el Senador Laborda— que nuestra posición inicial de recelo ante esta propuesta del Grupo Parlamentario Socialista se basaba exclusivamente en que consideramos que la información estadística, financiera, demográfica necesaria para evaluar las políticas relativas a las administraciones territoriales está ya disponible.

Yo he hecho el ejercicio en los últimos días de contactar con determinadas agencias públicas y privadas —instituciones, fundaciones privadas— y existen magníficos centros de documentación en relación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. En todos estos centros de documentación se me garantizó y se me permitió acceder a sus fondos, tanto bibliográficos y documentales como de bases de datos informatizadas, por lo que nosotros no deseábamos —y esa es una preocupación que teníamos entonces y que seguimos teniendo ahora y que en el transcurso de los trabajos de la ponencia podremos matizar— una simple reproducción mimética de servicios documentales ya existentes en la Administración Pública.

Y quiero recordarle, por ejemplo, al Grupo Parlamentario Socialista, concretamente al Senador Armet que ha propuesto la moción que en estos momentos están suscritos convenios importantes de colaboración entre Administraciones Públicas y, por ejemplo, el Senado en relación a intercambios de información, las bases jurídicas de datos de la Dirección General de Régimen Jurídico Económico

Territorial están siendo ya intercambiadas en el proceso de desarrollo e informatización que tiene esta Cámara. Por tanto, quiere decirse que los acuerdos existen.

En segundo lugar, tampoco en modo alguno puede pensarse en ningún ánimo de obstaculizar la gestación de información al servicio de los Senadores por parte de ningún grupo de esta Cámara.

Recuerdo en concreto cómo hace escasamente un mes, el 20 de mayo, aprobábamos también una moción del Grupo Parlamentario Socialista, con el voto mayoritario de esta Cámara y, desde luego con el del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que el Gobierno informase a esta Cámara sobre la evolución de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus efectos en la financiación autonómica, la liquidación del ejercicio 1995, las previsiones de liquidación del IRPF para el año 1997 y sus efectos sobre las tres Comunidades Autónomas que no han firmado aún el nuevo acuerdo de financiación, etcétera. Por tanto, nosotros pensamos que, lo que son las necesidades de información de esta Cámara, están perfectamente atendidas por el Gobierno, y éste —así se nos ha hecho saber a nosotros— siempre está dispuesto a satisfacerlas. Concretamente me informan, y yo he tenido la ocasión de comprobarlo personalmente, que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, que sería el ente principal de centralización de la información económico-financiera relativa a las Haciendas Locales y a las Haciendas Autonómicas, se hace llegar a esta Cámara una serie de documentos en los que se incluyen los presupuestos de las entidades locales, tanto los actuales como las series históricas, las liquidaciones de esos presupuestos de entidades locales, los presupuestos de las Comunidades Autónomas y sus liquidaciones, y tenemos series desde el año 1984 a 1994. Se incluye también el censo de entes del sector público local desde el año 1990 al año 1997; el censo de entes del sector público autonómico; los consorcios en los que participan empresas locales; las haciendas territoriales evaluadas en sus cifras desde el año 1993 a 1995; el informe sobre la financiación de las Comunidades Autónomas, que tiene carácter anual, información estadística diversa, que elabora el Instituto Nacional de Estadística, relativa a la población y otras variables sociodemográficas necesarias para aplicar los acuerdos de financiación y normas tributarias autonómicas forales y locales en toda una serie histórica de más de 15 años. En definitiva, toda esa información se está enviando al Senado, y gran parte de ella, de forma personal a cada uno de los Senadores que forman parte de la Comisión General de Comunidades Autónomas. Por tanto, no será por falta de información, pero dado que nosotros entendemos conveniente que en esta ponencia se evalúen las posibilidades de información todavía no exploradas ni explotadas por el Senado para mejorar la información disponible para los Senadores, estamos de acuerdo en la constitución de esa ponencia en los términos en los que se ha aprobado en esta enmienda transaccional.

Por último, quisiera hacer una mención...

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Le ruego que vaya concluyendo, Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Sí, señor Presidente.

Termino simplemente haciendo una mención a las necesidades de acuerdos tanto para constituir esta ponencia como para, en su caso —y el Senador socialista lo ha mencionado—, modificar el formato del debate del Estado de las Comunidades Autónomas, o bien para mejorar las expectativas —se ha utilizado el término de desvanecimiento de expectativas en la Comisión General de Comunidades Autónomas—, para que éstas vuelvan a perfilarse y no se desvanezcan. Nosotros pensamos que la Comisión General de Comunidades Autónomas —y ayer mismo tuvimos una sesión bastante completa, explicativa de los dos normas principales que afectan al desarrollo económico-financiero de la Comunidad Autónoma del País Vasco y a sus territorios históricos— está funcionando razonablemente bien, todo lo bien que quieren que funcione los grupos en ella integrados, y, desde luego, el Grupo Parlamentario Popular desea que así sea.

En consecuencia, saludamos esta iniciativa, agradecemos que todos los grupos parlamentarios la firmen y la suscriban, y, al Grupo Parlamentario Socialista, el proponerla.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Utrera.

¿Podemos aprobar por asentimiento la moción, con la incorporación de la propuesta de modificación? (*Pausa.*) Queda aprobada por asentimiento.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SE RECONOZCA LA PUNTA DE ORCHILLA, EN LA ISLA DE EL HIERRO (SANTA CRUZ DE TENERIFE), COMO MERIDIANO CERO INICIAL, ORIGINAL Y PRIMER MERIDIANO DE LA HISTORIA, Y A QUE, EN LOS ALEDAÑOS DE ESTE ENCLAVE GEOGRÁFICO ERIJA EL MONUMENTO AL «ÚLTIMO ADIÓS Y PRIMERA BIENVENIDA», EN HONOR Y RECONOCIMIENTO A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE, A LO LARGO DE LOS TIEMPOS, HAN SOBREPASADO SUS LÍMITES. (662/000074.)

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Pasamos a debatir la siguiente moción del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que se reconozca la Punta de Orchilla, en la isla de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), como meridiano cero inicial, original y primer meridiano de la historia, y a que, en los alrededores de este enclave geográfico, erija el monumento al «último adiós y primera bienvenida», en honor y reconocimiento a todos los hombres y mujeres que, a lo largo de los tiempos, han sobrepasado sus límites.

Para la defensa de esta moción, tiene la palabra el Senador Padrón.

El señor PADRÓN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la isla de El Hierro, la tierra que tengo el grandísimo honor de representar en esta Cámara, es una zona del Atlántico que pertenece a nuestro país, España. Es la más pequeña de las siete islas que constituyen el archipiélago canario. Apenas ocupa 278 kilómetros cuadrados de superficie. Es la menos poblada: 8.300 habitantes aproximadamente y es, sin duda, la más alejada del territorio continuo del Estado.

Encuadrada entre los 27° 37' 33" de latitud Norte y 11° 57' 30" de longitud Oeste, su largo máximo alcanza los 29 kilómetros y su ancho es caprichosamente irregular. La figura de la isla es triangular y se destacan en ella tres vértices, uno en la llamada Punta Norte, otro en la Restinga, al sur, y el último, el denominado Punta de Orchilla, situado al suroeste, siendo ésta la punta más occidental de la isla del archipiélago canario, de España, de Europa y durante mucho tiempo del mundo conocido.

En esta última punta, en la Punta de Orchilla fue donde en 1932 se construyó el faro que ha dado el último adiós y la primera bienvenida, según apunta el insigne herreño don Carlos Quintero Rebozo, durante sus casi 65 años de existencia, a los barcos que van y vienen de América. Y así continúa ocurriendo. Fue también en esta Punta de Orchilla, en las instalaciones del mencionado faro, donde el 18 de noviembre de 1982 se sancionó y promulgó por el Presidente del Gobierno de Canarias la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, la importante Ley de Cabildos, que, a pesar de sus lógicas y humanas imperfecciones, supuso un giro importantísimo y un impulso decidido a las instituciones insulares canarias, sobre todo, a las llamadas islas periféricas, no siempre atendidas correctamente en beneficio de las capitalinas.

No es mi intención, señorías, ni el objeto de esta iniciativa profundizar sobre la historia e importancia de este faro. No es mi intención de ningún modo abundar en las vicisitudes y anécdotas que sucedieron durante su construcción y primer uso. Es más, todo lo contrario, ya que si el para nosotros emblemático faro de Orchilla supone todo un símbolo que, junto con sabinas milenarias retorcidas por el viento identifican nuestra isla, la importancia de esta punta a la que nos referimos es muy anterior a la construcción del faro, es muy anterior a la conquista de Canarias por la Corona de Castilla, a la desaparición del Árbol Santo «o Garoé» e, incluso, al descubrimiento del Nuevo Mundo.

Analizando en profundidad la historia de la isla de El Hierro, apreciamos que no se destaca especialmente de la historia general de las islas Canarias sino por un hecho concreto, un hecho que yo calificaría de trascendental y que no es otro que haber sido elegida la Punta de Orchilla como enclave determinante del meridiano cero universal por ser el punto más occidental de las tierras europeas y conocidas. El Hierro se conformó como punto de referencia de los avances de la ciencia geográfica como conse-

cuencia de su posición y de la opinión autorizada de los estudios de la época. Desde la antigüedad y, por lo menos, a partir de los mapas de Marino de Tiro y Ptolomeo, los geógrafos midieron longitudes contando a partir de la posición de la más occidental de las Canarias: la isla de El Hierro.

Ptolomeo, en el siglo II, fue el primero en ocuparse de la localización del primer meridiano y decide que éste debe pasar por la isla de El Hierro, que era la tierra conocida más occidental del mundo de entonces, y que debía servir, por tanto, de punto de partida para el cómputo de las distancias terrestres.

Edrisi, diez siglos más tarde, sitúa en esta isla el primer clima, y siguiendo a Ptolomeo comienza a contar desde aquí las longitudes, al igual que hará Abén Jaldún en el siglo XIV. Así continúa hasta el descubrimiento del nuevo mundo cuando ya se conocieron tierras más al occidente de las islas Canarias y, concretamente, de la isla de El Hierro. Pero es precisamente entonces cuando el mundo conocido se amplía, cuando vuelve a cobrar un nuevo auge el considerar que el primer meridiano pasase por dicha isla en su punto más occidental, ya que era una necesidad situar las distancias con respecto al Nuevo Continente.

Modernamente, el redescubrimiento y aceptación general del Mapa de Ptolomeo en los siglos XIV y XV contribuyó a mantener este criterio seguido por geógrafos y cartógrafos de varios países. En Francia, singularmente un precepto promulgado en tiempos de Luis XIII ordenaba a los geógrafos que hicieran sus mediciones a partir de la mencionada isla como punto geográfico por el que pasaba el primer meridiano. Esta disposición, firmada por el Monarca en el Arsenal de París el 1 de julio de 1634 por iniciativa del Cardenal Richelieu como Intendente General de Navegación y Comercio de Francia, pretendía salvaguardar la libertad de navegación y de comercio al norte del Trópico de Cáncer y al oriente del primer meridiano en las rutas de América y las Indias, dejando la gran superficie comprendida al sur y a occidente de ambas líneas como potencial zona de ataques y enfrentamientos con las naves de España y Portugal.

Se ordenaba a los geógrafos situar en sus «globos y cartas el dicho primer meridiano en la Isla de El Hierro», como la más occidental de las Canarias, «y —leo textualmente— contar desde allí el primer grado de las longitudes en dirección al oriente, sin pararse en las nuevas intenciones de aquellos que, por ignorancia y sin fundamento, lo han colocado en las Azores». Al sur del trópico y al oeste del meridiano de El Hierro, las flotas y navíos franceses quedaban, entre comillas, «autorizados» para apresar a las naves españolas y portuguesas o para repeler los ataques de éstas cuando trataran de impedirles la libre navegación y el tráfico mercantil.

Evidentemente, la declaración francesa aceptaba oficialmente la posición del primer meridiano en la «parte occidental de las Islas Canarias —según dice el documento— conforme a lo que lo que los más antiguos y famosos geógrafos han determinado».

Durante largo tiempo, las tensiones y confrontaciones entre las potencias europeas impidieron a los franceses destacar a un científico a las Islas Canarias para fijar la posición del meridiano, a pesar del gran interés demostrado por nuestros vecinos.

En 1724, noventa años después de aquella declaración real, la Academia de Ciencias francesa pudo cumplir su aspiración enviando con tal misión a este archipiélago al astrónomo y botánico Louis Feuillée.

La tarde del 12 de agosto de 1724 anclaba Feuillée en la Bahía de La Estaca, próxima a Valverde, con el objetivo primordial de verificar la posición de la Isla de El Hierro. Para ello, observaría en esta isla el primer satélite de Júpiter, operación que se haría simultáneamente en el Observatorio de París.

Ante las grandes dificultades atmosféricas que el astrónomo encontraba para poder visualizar el satélite de Júpiter, decidió fijar la posición de la isla con referencia al Pico del Teide mediante un cálculo de triangulación. Consigue verificar las condiciones días más tarde, y de sus conclusiones se deduce una distancia de 19° 55' 3" entre la longitud de El Hierro y el Observatorio de París.

Por su parte, verifica la latitud observando las alturas meridionales del Sol, concluyendo que la más aproximada a la real sería la de 27° 47' 51".

Desde luego, la iniciativa francesa fue una consagración casi internacional del primer meridiano por la Punta de Orchilla en la isla de El Hierro. Pero también otras naciones consideraban otros puntos de sus propios territorios, o en el archipiélago canario, tales como la isla de La Palma o el propio Pico del Teide, en Tenerife.

Pedro Salazar de Mendoza simplemente confirma la teoría de Ptolomeo. Y Castillo, ya más profundamente, considera que el primer meridiano es el que pasa por la isla de El Hierro, ya que así lo decretó el rey de Francia, Luis XIII, a instancias del Cardenal Richelieu, a pesar —palabras del autor— de que varios transfirieran esa fecha con otra a finales del siglo XVII.

Dato curioso es el que ofrece el padre Pablo Manuel Ortega en 1767, a través de su Descripción Chorográfica, del sitio que ocupa la provincia regular de Cartagena. En ella se lee textualmente: «En los pueblos que asignamos por cabezas, donde hay conventos fundados se pondrá la graduación en longitud y latitud ... pero advierto, que para la dimensión de longitud yo tomo por punto o Primer Meridiano la Isla de Ferro que es el establecido por el Señor Luis XIII de Francia en el año 1682.»

Viera y Clavijo, en sus Noticias, dice: «Aunque no hay en toda la tierra ningún sitio con derecho evidente a ser reconocido por Primer Meridiano, sin embargo, las Canarias se hallan en posesión de esta especie de dignidad: porque los antiguos cosmógrafos, desde Claudio Ptolomeo, habiéndolas considerado como la región más occidental del mundo conocido se convinieron en empezar a medir las longitudes hacia el Oriente desde la Isla de El Hierro, la más al oeste de las Canarias.»

Luego que se descubrió la América, como faltó de golpe a las Canarias la cualidad de última región de Occidente, se creyeron algunos en esta obligación y en li-

bertad para despojarlas de la gloria del Primer Meridiano. Pero los franceses tenían una ordenanza de Luis XIII para tomarla de la extremidad más occidental de El Hierro, conforme a Ptolomeo. Ésta fue dada en 1634, con dictamen de los mejores matemáticos que tenía en aquella época la Europa, a quienes convocó para dicho efecto el Cardenal Richelieu en la Sala del Arsenal de París el 25 de abril del mismo año.

Por otra parte, es indudable que Cristóbal Colón utilizó la isla de El Hierro como referencia orientadora y punto de partida para contar las leguas navegadas en sus viajes hacia el Nuevo Mundo. En la preparación de su primer viaje ya estudió a fondo el mapa del sabio cosmógrafo, médico y astrónomo, Pablo Toscanelli, en el cual sólo las islas de La Gomera y El Hierro eran mencionadas por su nombre. El florentino Toscanelli, que mantenía la tesis de que era posible llegar a las Indias y China navegando hacia el oeste, envió el mapa dibujado por su propia mano al rey de Portugal con copia para Cristóbal Colón en 1474. Este mapa y el globo terrestre de Martín Behaim —en el que ya la isla de El Hierro estaba acertadamente situada entre los 26 y los 28 grados de latitud— daban a conocer las dimensiones aproximadas de la tierra y fueron básicos para Colón. Fueron estos mapas los que presentó Colón a los Reyes Católicos y les prometió unas tierras que estarían a 750 leguas de la isla de El Hierro en sentido occidental. Desde entonces tenía Colón pensado, como así lo hizo, colocarse a la altura de El Hierro para, desde allí, navegar hacia el oeste manteniéndose siempre sobre el mismo paralelo —ello le facilitaba sus cálculos astronómicos para no perder el rumbo.

Es muy probable que Colón escogiera La Gomera para su descanso y avituallamiento antes de emprender la gran aventura, no sólo por la bondad de su rada, sino también por su cercanía a la isla de El Hierro, hito obligado donde tenía marcada su derrota. Sabemos que Cristóbal Colón, antes de emprender su primer viaje, permaneció casi un mes en La Gomera, concretamente del 9 de agosto al 6 de septiembre de 1492. Lo que hizo en este lapso de tiempo es un tanto confuso, quizá causa de que lo que conocemos no es su auténtico diario, que se perdió, sino un extracto compendiado y resumido por fray Bartolomé de las Casas. Probablemente disfrutó de la hospitalidad de doña Beatriz de Bobadilla, a quien debió conocer en Santa Fe en la visita que ambos hicieron a los Reyes Católicos, aunque cada uno de ellos por su particular motivo.

La ratificación de que la isla de El Hierro era su origen de mediciones nos la da el sumario en la fecha correspondiente al lunes 1 de octubre, cuando ya llevaban 22 días de navegación, donde se lee: «El piloto del Almirante tenía hoy, en amaneciendo que habían andado desde la isla de El Hierro hasta aquí, 578 leguas al Oeste». El sábado 13 de octubre, al otro día de tocar tierra en la isla de Guanahani, se describe en el diario de viaje cómo eran sus habitantes y se añade: «... y ellos ninguno es prieto, salvo de la color de los canarios; ni se debe esperar otra cosa, pues esta isla está L'este-oueste con la isla de El Hierro, en una línea». Y aún el 2 de noviembre,

cuando bordeaban la isla que luego sería Cuba, se lee en el diario: «Aquí tomo el Almirante la altura con cuadrante esta noche, y halló que estaba a 42 grados de la línea equinoccial y dice que por cuenta halló que había andado desde la isla de El Hierro mil ciento cuarenta y dos leguas».

Con todo lo dicho anteriormente queda demostrado el papel fundamental que la isla de El Hierro tuvo en la orientación de la ruta de ida del primer viaje de Colón, en su búsqueda de las tierras de Cipango por el oeste.

De todo esto, señor Presidente, se deduce con evidencia meridiana que Francia acepta oficialmente la posición del primer meridiano en la más occidental de las Islas Canarias y no sólo lo acepta, sino que lo comprueba y lo fomenta destacando a un valioso científico que concrete la posición de dicho punto geográfico. Y entendemos, aunque sin la documentación rigurosa deseada, que también ocurría el mismo hecho en otros países como Holanda y algunos más de influencia francesa.

De lo que sí tenemos constancia plena es de que el Meridiano Cero, Inicial, Primitivo y Universal, sin ningún tipo de dudas fue ubicado en la Punta de Orchilla en la isla de El Hierro. De que el primer mapamundi de Ptolomeo iniciaba el cómputo de los meridianos a partir de las Islas Canarias. De que esta vieja tradición continuó hasta la Edad Moderna aceptada por países como Francia y Holanda. De que el problema de medir las longitudes en el mar estuvo en la cima del interés de todas las marinas europeas y que contribuyó al perfeccionamiento de la cartografía de Canarias, pero siempre tomando la referencia citada de la isla de El Hierro.

Señor Presidente, señorías, nuestra isla ha sido atacada duramente por la sequía y por la emigración. Nuestras mujeres y hombres han tenido que abandonar la tierra que les vio nacer como consecuencia de una sed física insostenible que hacía imposible continuar dentro de sus límites. Las mujeres y hombres de El Hierro han sufrido el aislamiento obligatorio como consecuencia de las nefastas comunicaciones. Nuestras gentes han sufrido la pobreza como consecuencia de la climatología y también en años generosos han sufrido la pobreza como consecuencia de no poder capitalizar el resultado de su producción.

Cuando las lluvias no regaban los campos herreños no se conseguía sacar nada a la tierra y el hambre aparecía, y cuando vertía el agua deseada, nuestros quesos, frutas, pescados, carnes y vinos morían en las lonjas, fruto del aislamiento. La solución a la hambruna era la emigración, pero todos sentían el deseo incontenible de volver a la isla del Meridiano.

El Hierro y Canarias le deben mucho a todos esos hombres y mujeres que pusieron proa al camino descendente del sol y que con trabajo y sacrificio consiguieron enviar a aquellos que tanto contribuyeron a mejorar el nivel de vida de los que nos quedamos. Bolívares, pesos y muchas otras monedas del continente americano influyeron en gran medida en el desarrollo y bienestar de Canarias y los canarios.

Y es que no había otra salida en aquellos momentos que cruzar el meridiano de Orchilla en sentido occidental. Y allí al otro lado, intentar hacer fortuna.

La isla de El Hierro no solicitó, reivindicó, ni pidió en ningún momento ser el origen de las longitudes geográficas. Fueron otros antiguos y brillantes científicos los que así lo decidieron.

Pero no es nuestra intención sustituir al actual meridiano Cero ubicado en Greenwich. No deseamos de ningún modo crear el mínimo perjuicio. El objeto de esta iniciativa se centra en obtener el reconocimiento histórico que estamos seguros merece el punto geográfico al que nos referimos. La Punta de Orchilla indiscutiblemente fue el meridiano Cero, Inicial y Universal por elección de científicos y políticos de épocas pasadas; por diferentes razones se trasladó a otro lugar, pero entendemos que es nuestra obligación exigir que no se pierda a través del tiempo el gran significado y el gran protagonismo mundial que recayó sobre el punto más occidental del mundo conocido en aquel tiempo y el punto más occidental de la Europa actual.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, el Senado insta al Gobierno a que se reconozca la Punta de Orchilla en la isla de El Hierro como meridiano Cero Inicial, Original y primer meridiano de la Historia y que en los alrededores de este enclave geográfico se erija el monumento «Al último adiós y primera bienvenida» en honor y reconocimiento a todos los hombres y mujeres que durante los tiempos han sobrepasado sus límites en sentido occidental.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Padrón.

A esta moción se han presentado dos enmiendas, una del Senador Ríos y otra del Grupo Parlamentario Popular. Asimismo, hay una propuesta de modificación firmada por todos los grupos parlamentarios. Esta Presidencia entiende que la última propuesta de modificación subsumiría las enmiendas anteriormente presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Senador Ríos. Si así fuera, siguiendo el mismo tipo de debate que hemos hecho en las otras mociones, y si ningún miembro de grupo parlamentario tiene interés en defender esa propuesta de modificación, pasaríamos a abrir el turno de portavoces.

¿Podemos abrir el turno de portavoces? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, hay muchas puntas de Europa y también muchos Finisterre, pero ninguno tan real como el cabo de Orchilla, geográfica y contemporáneamente hablando. Hoy, cuando la nueva Europa está en construcción, los cocreadores más meridionales podemos ser nosotros, los canarios y de esta gran obra los más occidentales de todos, los herreños.

Estoy seguro de que todos estamos dispuestos a contribuir a este gran sueño, pero sólo es posible a través de la voluntad democrática de todos los pueblos que pueden

integrar Europa de abajo a arriba y de arriba a abajo, y el canario es uno de ellos, aunque de los más pequeños, porque nos unen los grandes lazos sociales, históricos, económicos y sobre todo culturales.

La enmienda primitiva de este Senador perseguía que se nos considerara dentro de un marco internacional, porque somos la plataforma de proyección tricontinental. Quizá nuestra idea sea excesivamente localista, porque si a mí me hubieran dejado realizar este proyecto hubiera hecho una sabina pétrea. La sabina son los árboles típicos de El Hierro; las sabinas se agachan un día y otro para evitar el viento y esta especie desmelenada, escultura vegetal, se aferran a la isla porque es de ellas. Si tuviera que dibujar alguna vez un paisaje la imagen de un herreño, dibujaría una sabina.

Señor Presidente, este monumento que pretendemos se realice en las proximidades de la Punta de Orchilla sería como un contrapunto al intento de la llamada lanzadera que se está intentando colocar en El Hierro. Desde mi punto de vista soy contrario a ella y, por lo tanto, apoyo totalmente este monumento de paz y no la lanzadera.

Por último, creo que sería un buen homenaje a las fiestas que en estos momentos se van a celebrar en la isla de El Hierro, la llamada bajada de la Virgen Lustrales a través de toda la isla.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, señor Presidente.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

La Senadora Pérez tiene la palabra.

La señora PÉREZ SCHWARTZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, realmente después de la lección de historia que nos ha dado el Senador por la isla de El Hierro, poco nos queda que decir a los demás Senadores. Intentaremos ser lo más breves posible porque la historia se escribe de una sola manera y no es cuestión de que estemos dando distintas interpretaciones pues en realidad, en nuestra opinión, es obvio que el meridiano cero, en su momento, estuvo situado en la isla de El Hierro. Está constatado desde el punto de vista histórico porque las Islas Canarias eran un enclave marítimo en las rutas atlánticas y este ha sido un factor relevante en la historia del archipiélago y de su conquista en el siglo XV y también un dato permanente de las comunicaciones de Europa con el resto del globo en la edad moderna.

La idea de que El Hierro tuvo un protagonismo histórico al margen de las islas que componen el archipiélago canario es posible, Senador. Le sugiero que se haga un simposio en la isla de El Hierro para constatarlo debidamente y llegar a acuerdo con base histórica, que la hay ya, pero, evidentemente, siempre es conveniente discutir-

la para en futuro poder sustentar la moción que usted presenta y la necesidad de la creación de ese monumento. Según los documentos históricos que tenemos en estos momentos, El Hierro, Ombrio para Plinio, fue durante siglos el borde de lo conocido y, como tal, los cartógrafos, utilizando los criterios aportados por Marino de Tiro y Claudio Ptolomeo en los ocho libros que forman su geografía, no dudaron en aceptar como meridiano cero aquella línea imaginaria que uniendo los polos pasaba por El Hierro por su extremo más occidental, más avanzado, por Orchilla. Este convencimiento cartográfico está presente en la historia de la humanidad desde el siglo II, como bien decía el Senador por la isla de El Hierro, en virtud de la solvencia de Ptolomeo y la Escuela Alejandrina al desarrollar los primeros mapas de la tierras exploradas. El Hierro sirvió durante siglos como eje referencial por el cual los navegantes trazaban sus travesías sin mayores complicaciones para tomar a Orchilla como el punto sin retorno. Tras el descubrimiento de América, aquella tradición fue seguida por geógrafos y cartógrafos de varios países y la Punta de Orchilla, la zona más occidental de la isla de El Hierro, fue durante mucho tiempo referencia del meridiano cero. Durante la primera expansión europea, siglos XV y XVI, el archipiélago canario sirvió de plataforma marítima con las regiones que el imperio hispano dominaba en América. Simultáneamente, constituyó un emplazamiento de interés dentro del comercio atlántico, especialmente, durante los períodos azucareros y vinícolas. En la fase de la segunda expansión, siglos XVII y XVIII, fue escala frecuente de las célebres expediciones científicas fundamentalmente francesas e inglesas. Durante largo tiempo, como bien decía el Senador, las tensiones y confrontaciones entre las potencias europeas impidieron a los franceses destacar a un científico a las islas Canarias para fijar la posición del meridiano. En 1724, 90 años después de aquella declaración real, la Academia de Ciencias francesa pudo cumplir aquella aspiración enviando con tal misión al archipiélago al astrónomo y botánico Louis Feuillée (1660-1732) para terminar el primer meridiano y fijar la diferencia en longitud existente entre éste y el Observatorio de París.

La Punta de la Orchilla fue durante mucho tiempo referencia del meridiano cero hasta que —hay que hacer honor a la historia y decirlo todo— Luis XIV inició la costumbre de establecer el meridiano en el observatorio astronómico de cada país hasta que, definitivamente, se ubica en Greenwich. Supongo que este planteamiento será motivo de otra moción, Senador Padrón.

En esta moción partimos de un hecho histórico que es obvio y, lógicamente, mi grupo parlamentario la va a apoyar.

Querría hacer una serie de manifestaciones, saliéndome ya de la historia, en lo que respecta a la situación y al enclave de la punta y el faro de Orchilla. Como usted sabe, en el lugar ya existe un pequeño monumento recordando al meridiano cero y, lógicamente, no se trata de sembrar la zona de monumentos; habrá que buscar la fórmula —y supongo que con la enmienda transaccional que se ha planteado se encontrará— de insertar el monu-

mento recordatorio que hay en el nuevo emplazamiento en el que se vaya a ubicar.

También hay que recordar que la zona incluida dentro del Parque Natural de El Hierro, es una zona protegida, por lo que el tipo de monumento que se decida instalar deberá tener el informe de impacto ambiental por parte de la Administración pertinente, sea el Cabildo Insular de El Hierro, sea la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Sería conveniente no olvidar que en este momento, en el sentir de los ciudadanos de El Hierro existe un profundo interés en declarar este entorno Patrimonio de la Humanidad. En ese sentido, se están llevando a cabo las diligencias oportunas para que sea declarado por la Unesco Patrimonio de la Humanidad. Le sugiero al Senador Padrón que en el próximo período de sesiones presente una iniciativa, que apoyaremos, para que el Senado se solidarice con las instituciones de El Hierro frente a la Unesco para solicitar que ese entorno sea declarado Patrimonio de la Humanidad.

Por último, también le sugiero al Senador por El Hierro que, ante el Presidente del Cabildo Insular, teniendo en cuenta que desde al año 1995 ha habido interés en declarar al propio faro de Orchilla bien de interés cultural, le sea transmitida la necesidad de que se agilice el expediente cuanto antes, y el faro de Orchilla sea considerado bien de interés cultural. Como decía el Senador Ríos, esperamos que todo esto sirva para frenar la pretensión que tenía el Gobierno central de ubicar las lanzaderas en la isla de El Hierro, a lo que los vecinos de esta isla se han negado.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Pérez. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Galván.

El señor GALVÁN DE URZAIZ: Señor Presidente, señorías, no se preocupen, no voy a alargarme en el tiempo, sé lo que viene a continuación y, por tanto, no voy a repetir lo que el Senador don Pedro Luis Padrón, con absoluta extensión y contundencia, ha venido a señalar, al igual que la Senadora Pérez Schwartz.

Evidentemente, se ha hecho un esfuerzo por los Senadores canarios para que esta Cámara recupere la memoria colectiva y retrocedamos a la antigüedad, hacia el pensamiento científico de los griegos. Ese es el arranque en donde empieza la historia del faro de Orchilla, de la Punta de Orchilla, el meridiano cero, el meridiano original, el primer meridiano. Pero a buen seguro que si la moción no hubiera sido presentada hoy y preguntaran a sus señorías cuál es el meridiano cero, dirían que es el meridiano de Greenwich, como suburbio londinense, pero identificado por tener uno de los mejores observatorios astrofísicos de Europa. Por tanto, venimos aquí los Senadores canarios, y desde luego los que representamos al Grupo Parlamentario Popular, a rememorar con formalidad un hecho histórico de primera magnitud, porque, no cabe duda de que la Punta de Orchilla ha sido meridiano cero durante más de 16 siglos, en cambio Greenwich no lleva tantos siglos, y

ésa es la importancia histórica que tiene este hecho. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Desde esa perspectiva, el Grupo Parlamentario Popular apoya la moción presentada por el Senador independiente del Grupo Parlamentario Mixto, y en ese sentido queremos avanzar.

A mí sólo me queda hacer un pequeño resumen de lo que ya aquí se ha expuesto. En primer lugar, destacaría que el primer meridiano de la historia cartográfica de carácter científico, sin lugar a dudas, es el que corresponde a la Punta de Orchilla, a la isla de El Hierro, Canarias. Por el contrario, no se tiene conocimiento científico de ningún otro lugar que pudiera ser considerado de manera general como meridiano inicial o primer meridiano de la historia. Por tanto, ya tenemos los dos elementos de juicio necesarios para establecer ese reconocimiento formal que supuso la Punta de Orchilla para la navegación marítima hasta el siglo XVI. Desde esa perspectiva presentó el Grupo Parlamentario Popular una enmienda para que el Gobierno reconociera un hecho histórico con la formalidad debida. Bien es cierto, aunque no se haya señalado por el Senador de la isla de El Hierro, que ya existe un monumento, y, por tanto, este hecho ya estaba reconocido, quizá no en la medida formal que requiere este trascendental recuerdo histórico.

En segundo lugar, se propone promover un concurso de ideas para, como bien señalaba la Senadora Pérez Schwartz, tener en cuenta todos los condicionantes y circunstancias que reúne el lugar para, en todo caso, hacer algo que corresponda a la magnitud del hecho que queremos resaltar formalmente en esta tarde de hoy en este Senado, Cámara territorial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entiendo, por el tenor de las intervenciones de los portavoces, que esta moción se puede aprobar por asentimiento. (*El señor Padrón Rodríguez pide la palabra.*)

Sí, señor Padrón, tiene la palabra.

El señor PADRÓN RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

Voy a intervenir unos minutos nada más para agradecer a todos lo intervinientes, el Senador Ríos, la Senadora Pérez Schwartz, el Senador Galván, sus palabras y recoger sus sugerencias. Pero creo que en cierta medida he fracasado porque no me he explicado. El monumento que se desea erigir no es al meridiano; es un monumento al último adiós y primera bienvenida a todos aquellos hombres y mujeres que desde Colón a nuestros días lo han cruzado en sentido occidental.

Mi madre tiene cinco hermanos, y cuatro de ellos están en Venezuela. Mi padre, desgraciadamente, fallecido recientemente, tenía cuatro hermanos de los cuales también emigraron varios. Aquí se ha hablado de que el meridiano cero pasa por la Punta de Orchilla, y eso es históricamente irrefutable, según mi entender, pero el objetivo de la moción no es sólo el reconocimiento que se pide al Gobierno de la nación, sino que es también un homenaje a aquellos hombres y mujeres valientes que, desde Colón

hasta nuestros días, cruzaron sus límites en sentido occidental, que ponían el velero con la proa a partir el sol por la mitad. Ese es el objetivo de mi moción, y creo que en alguna medida no lo he aclarado del todo.

De todas formas, agradezco muchísimo la postura de los grupos, y Senadora Pérez Schwartz, posiblemente satisfaga su interés en el próximo período de sesiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Convalido la intervención del Senador, porque supongo que la habrá hecho por el artículo 87, al ser una simple explicación.

En todo caso, ¿aprobamos por asentimiento la moción? (*Pausa.*)

Por asentimiento queda aprobada.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/1995, DE 18 DE MAYO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (622/000008.)

El señor PRESIDENTE: Punto cuarto del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley del Senado. Proposición de ley de modificación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la toma en consideración de esta proposición, tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por tiempo de diez minutos.

El señor GATZAGAETXE BARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado una proposición de ley de modificación puntual de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, porque es una demanda de la sociedad civil, de un colectivo de operadores de la vida civil que a nuestro Grupo Parlamentario y a otros se lo han pedido, y nosotros hemos tenido sensibilidad sobre tal cuestión.

Esta Ley, de la que yo tuve oportunidad de ser ponente a su paso por el Congreso de los Diputados, supuso un paso importante en la adaptación de la contratación administrativa a la realidad económica y política vigente. La Ley 13/1995, de 18 de mayo, supuso también un importante ejercicio de integración y refundición de la dispersa legislación de contratación pública, tanto en lo que concernía a las diversas modalidades contractuales que en los últimos años habían surgido como a la normativa reglamentaria reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, contrato de obras, como figura principal de la contratación administrativa sobre cuya construcción se elabora la teoría general de la obra pública, y luego contratos específicos, como pueden ser el de asis-

tencia técnica regulada en el Decreto del año 1984, el de trabajos específicos y no habituales, y luego algunas otras...

El señor PRESIDENTE: Senador Gatzagaetxebarría, por favor, acérquese al micrófono, porque, si no, no se oye su intervención.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectuaba, repito, una refundición de diferentes modalidades contractuales.

La Ley supuso también una adecuación de la legislación de contratación a la realidad de un Estado Autonomo en el que con diferentes niveles de graduación competencial las Comunidades Autónomas ostentan títulos competenciales variados en la materia.

Esta Ley 13/1995 aborda por primera vez la importancia del plazo del pago del precio del contrato por la Administración al contratista, fijándose en un plazo de dos meses desde la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

La Ley, al regular la figura de la subcontratación, exige a los contratistas que se obliguen, en los supuestos de subcontratación, a pagar a los subcontratistas y a los suministradores en un plazo que no supere los dos meses, lo cual suponía una garantía para éstos, visto el grado de morosidad existente en la materia. No obstante, el artículo 116.2.c), supuso un gran paso para regular las relaciones entre contratista y subcontratista, la práctica de estos dos años de vigencia de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas nos demuestra que la misma no ha tenido virtualidad y eficacia.

Este Grupo Parlamentario ya anunció en el debate que se produjo en esta Cámara el problema que había, y es que no se establecía esta regulación con carácter de derecho de ensayo. Nosotros apelamos ya en aquel momento a que era importante realizar una regulación del siguiente tenor, la misma que realizó esta Cámara cuando reguló la Ley de Arrendamientos Urbanos, en la que se protegía a la parte más débil de la relación contractual, al inquilino, en los contratos de arrendamiento de vivienda y, por lo tanto, toda negociación contractual que vaya en contra de los aspectos esenciales del contrato de arrendamiento es nula, no es materia disponible en la contratación civil.

Nosotros planteamos que aquí se estableciera esa cuestión y eso es una opción política, ésta es una cuestión de política legislativa: se opta por la gran patronal financiera, por quien controla el mercado financiero, o se opta por la pequeña y mediana empresa española, 180.000 pequeñas y medianas empresas españolas que generan puestos de trabajo. Esta es una opción de política legislativa. Por ello, nosotros propusimos unas garantías, una defensa que la Ley en la práctica no plantea y que, en definitiva, nos ha llevado a un incumplimiento en cadena que está originando impagos, puesto que, señor Presidente, las grandes contratistas cobran en 60 días de la Administración y están pagando en 180 y 215 días. En definitiva,

tienen más negocio financiero mediante la gestión del dinero público que obtienen en 60 días y pagan en 215 que de la propia actividad de la obra pública.

Por lo tanto, como gestores, como responsables políticos, como mandatados por el pueblo para proteger y, en definitiva, traer a la Cámara cuestiones que afectan al ciudadano, debemos establecer una regulación que proteja la economía productiva y, sobre todo, el buen uso de los dineros públicos, y no estamos planteando qué pasa en las relaciones contractuales privadas de obra privada. Cuando se pague en dinero público —y la Administración tiene la obligación de hacerlo en 60 días—, que se cumpla también en los mismos términos, como era el espíritu del legislador, en las relaciones con los subcontratistas y suministradores.

En la relación contratista y suministrador, los intereses de demora no disponen tampoco de virtualidad, siendo por ello necesario que la Administración tutele y proteja los intereses del buen uso y destino del dinero público abonado a los contratistas, imponiéndoles que éstos cumplan con sus obligaciones de pago a los subcontratistas y suministradores.

Además, señor Presidente, existe un problema añadido, y es que en las demoras, el subcontratista o suministrador, una vez que haya facturado el trabajo o certificado la obra realizada, debe abonar el IVA en sus declaraciones trimestrales a la Administración Pública cuando todavía no ha cobrado del contratista principal, lo cual origina un mayor desfase de tesorería y una mayor falta de liquidez y, por lo tanto, mayor abundamiento y mayor razón para proteger al pequeño y mediano empresario español.

Pero es que la demora de los pagos, señor Presidente, constituye uno de los mayores problemas con los que se encuentran las pequeñas y medianas empresas. El artículo 116.2 de la Ley de Contratos, que impone la obligación de pagar en el plazo de 60 días, está siendo infringida gravemente por las grandes empresas financieras de contratación y supone un gran perjuicio a las pequeñas y medianas empresas españolas.

Cuando hablamos de pequeñas y medianas empresas como verdadero motor de la economía, no se puede decir que esta afirmación sea una exageración, por lo menos en el sector de la industria y de la construcción, donde este tipo de empresa es dominante. La industria y la construcción comprenden la propia actividad constructora y la fabricación de los productos y equipos a instalar. El sector de las empresas representa en el año 1996 —datos del Instituto Nacional de Estadística— el 8 por ciento del producto interior bruto, y supone en cuanto al empleo —datos del Instituto Nacional de Estadística— el 9,5 por ciento del total de la población empleada en España. Son 170.000 empresas pequeñas y medianas, subcontratistas y suministradoras de la Administración que realizan construcción y edificación propiamente dicha, excavación, transporte, alquiler de maquinaria, fabricación de vidrio, industrias de cerámica, azulejos, ladrillos, cemento, yeso, hormigón, fabricación de elementos metálicos

para la construcción, fabricación de estructuras de madera y piezas para la construcción.

Todos estos colectivos, todos estos agentes de la vida económica están afectados por este incumplimiento flagrante que se produce por las grandes empresas de la construcción que funcionan en el ámbito español y nosotros debemos optar por proteger a la economía productiva y al pequeño y mediano empresario.

Quiero señalar que estas pequeñas y medianas empresas agrupadas en diferentes entidades asisten y proveen a obras públicas con medios propios en un porcentaje del 85 por ciento del total de la obra licitada entre la Administración local, la autonómica y la central. Sin embargo, mientras que las empresas subcontratistas y suministros de material de construcciones estén constituidas por pequeñas y medianas empresas, sus clientes son básicamente grandes empresas, como decía anteriormente, donde solamente el 6,1 por ciento de las mismas generan el 79 por ciento de la cifra del negocio total de la obra pública en España. De este modo, debido a este elevado grado de dependencia de subcontratistas y suministradores frente a estas grandes empresas de construcción, nos encontramos ante una situación que podemos calificar como posición dominante colectiva en el mercado. Estas situaciones deben ser vigiladas y tuteladas con especial atención por las administraciones públicas, puesto que estamos hablando de la gestión del dinero público, y en especial por las normas de la competencia, ya que las mismas pueden consolidar o desarrollar conductas anticompetitivas.

En general, el Estado español es uno de los países donde el problema de la demora del pago está más acen tuado, sólo superado por Italia y por Grecia. En los países de la Unión Europea que están más avanzados que nosotros, hay mayores garantías para el control y, sobre todo, se paga en plazos más razonables, de 45 días, aunque el plazo español de 60 días es bastante bueno. Nosotros lo que pedimos es que eso se cumpla para el pequeño y mediano empresario subcontratista o suministrador de obra pública.

El sector en particular que nos ocupa es uno de los más afectados. Si la media europea de pago en el sector específico se sitúa en 66 días, en España las empresas constructoras pagaban a sus suministradores en 1994, con una media de retraso de 215 días; eran 193 días en 1993, y en 1995 y 1996 estamos en 215 días, y ellos cobran en 60 días. Compruébese la rentabilidad que media entre los dos meses que cobran y los seis y siete meses, y en algunos casos más, en los que ellos pagan a su vez a sus subcontratistas o suministradores. Esta práctica continuada está permitiendo a las empresas de la construcción una financiación a corto plazo sin coste a expensas de los suministradores y subcontratistas, lo que implica que prácticamente no tengan gastos financieros netos, mientras que a su vez sus clientes, en su mayoría pequeñas y medianas empresas, deben soportar no sólo sus propios gastos financieros, sino en parte los de sus clientes. Estas prácticas, señor Presidente, pueden llegar a producir acuerdos con tenencias monopolísticas, prácticas concer-

tadas e incluso la posibilidad de una posición dominante totalmente colectiva en el mercado.

Todo ello desemboca en una menor inversión que persiga la competitividad y la innovación en la industria de subcontratación de materiales de construcción. Efectivamente, ésta se ve obligada a mantener una fuerte inversión en su cuenta de clientes debido a la tremenda demora en los pagos a los mismos. Además, ello redonda en la falta de dinamismo de un sector que representa el 22 por ciento de la producción industrial del país y supone, como dijimos al principio, un verdadero motor de la economía de cualquier Estado.

Hemos afirmado previamente que la Ley establece una obligación para los contratistas. Sin embargo, su falta de precisión jurídica tiene como consecuencia la infracción sistemática de este precepto. Sabemos que algunas administraciones públicas, incluso la Administración autónoma del País Vasco, en una interpretación estricta del artículo 116.2 en sus pliegos de cláusulas administrativas pero no una norma general, como es la Ley de Contratos, está llevando una aplicación estricta de este control y, en definitiva, está intentando garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas en el pago a los subcontratistas.

Además, señor Presidente, aquí tenemos otro marco, y es el de la contratación en el ámbito de las directivas europeas. Las instituciones comunitarias se han ocupado de regular diversos aspectos de los contratos públicos, ya que, aunque esta competencia no está expresamente recogida en el Tratado de la Unión, esto tiene una incidencia directa en dos grandes pilares del Mercado Único, como son el respeto a las cuatro libertades, de libre circulación de bienes, personas, capitales y servicios, y, por otro, el respeto a la libre competencia que completa el perfecto funcionamiento de este mercado. Para evitar distorsiones en estos mercados producidos por las administraciones públicas, por ejemplo, posiciones dominantes entre empresas provenientes de diferentes Estados miembros, las cuales por medio de los procedimientos de contratación pública intervienen de una manera muy importante en los mercados de servicios, suministros y obras, la Unión Europea ha venido dictando una serie de directivas para lograr la armonización de esos procedimientos en los diferentes Estados miembros de la Unión. Las primeras directivas datan de 1971 y no las voy a mencionar porque son conocidas en el ámbito de la contratación administrativa. También quería hacer referencia a un parámetro de política, que es la Resolución del Parlamento Europeo del año 1993, que tiende a asegurar un procedimiento homogéneo y transparente y no discriminatorio para evitar distorsiones en el mercado interior. En concreto, esta Resolución hacía referencia a que el aplazamiento en el pago es uno de los grandes problemas con los cuales se encuentra el mercado interior de la Unión Europea. Por ello, el Parlamento Europeo aprobó en 1993 esta Resolución que en su punto 11 dice que de todos los problemas técnicos y jurídicos relacionados con sectores sometidos a examen el más delicado y complejo es el asunto de los retrasos en los pagos en las transacciones comerciales.

Se considera que, efectivamente, al ser un problema común al mercado de la subcontratación y al de los contratos públicos que afecta al mercado propiamente, el retraso en los pagos requiere de una armonización europea si se quieren evitar distorsiones en dicho Mercado Único como principio esencial de la Unión.

También ha habido Resoluciones del Comité Económico y Social, fundamentalmente la Recomendación de la Comisión Europea de 12 de mayo de 1995, relativa al aplazamiento en el pago en las transacciones comerciales.

En estos momentos, en el ámbito político de la Unión Europea está aún a debate una directiva que modificará la normativa comunitaria sobre adjudicación de los contratos y que en su considerando 10.º dice lo siguiente: Las autoridades públicas son conscientes de las consecuencias que un retraso en los pagos puede tener sobre la salud financiera de los operadores económicos, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, y desean ajustarse a las prácticas mercantiles habituales, así como a las prácticas de pago rápido con respecto a los principales operadores internacionales, considerando la Comisión Europea que se instó a adoptar estas medidas sobre la base de la Resolución del Parlamento de mayo de 1993.

Por todas estas razones, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario ha planteado esta proposición de ley, a través de cuyo artículo 1 pretendemos que en aquellos supuestos en que se haya producido un incumplimiento en el plazo del pago que se establece en el artículo 116.2.c), las empresas suministradoras o las empresas de subcontratación puedan instar a la Administración la suspensión de la clasificación de la empresa adjudicataria principal, en definitiva, del contratista, en la medida en que eso puede impedirle posteriores participaciones en licitaciones públicas.

Con el artículo 2 se pretende que, antes de proceder a la aprobación de las sucesivas certificaciones de obras y de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, la empresa principal justifique y demuestre ante la Administración que a su vez ha abonado el pago anterior que él ya recibió en 60 días, a los suministradores y subcontratistas, y, si eso no es así, que se le pudiera retener el pago, y que, además, este incumplimiento de la obligación pueda ser también puesto en conocimiento de la Administración por los suministradores o subcontratistas, no únicamente mediante documentos justificativos de su cumplimiento de la relación contractual por parte de la entidad contratista principal. También se dice en este artículo que el incumplimiento de dicha obligación no supondrá el abono de los intereses porque habría un incumplimiento en la relación suministrador-subcontratista con el contratista principal.

En el artículo 3 nuestro Grupo Parlamentario plantea que se dé también facultad a los subcontratistas y suministradores para poner directamente en conocimiento de la Administración de las contrataciones realizadas, y que no sólo, como ahora se establece, deba realizar la puesta en conocimiento de la Administración el contratista principal, es decir, que también pueda hacerlo —repito— el subcontratista o suministrador.

Por último, el artículo 4 establece en el artículo 116.2.c) la regulación con carácter de derecho necesario. A este respecto me remito a la argumentación jurídica que hice en esta Cámara cuando debatimos la Ley de Arrendamientos Urbanos, según la cual los derechos del más débil en la relación contractual, los del inquilino, no pueden ser objeto de renuncia, es decir, son irrenunciables y su renuncia no tiene ninguna eficacia jurídica, no tiene virtualidad y es nula.

Eso es lo que nosotros planteamos aquí. Se trata de una cuestión de política legislativa en la que hay que optar por defender bien a la gran patronal, bien al pequeño y mediano empresario. Nosotros hemos optado por defender al pequeño y mediano empresario español que es el que crea trabajo.

Y termino ya, señor Presidente, añadiendo que se pretende proporcionar también una garantía con la puesta en marcha del modelo alemán. Ese mismo modelo se regula en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que es la Ley 13/1996, la Ley de Acompañamiento, donde se da el caso curioso de que, contratada la obra, el pago de la misma se realizará a la terminación total de la misma.

Pues bien, si ya tenemos ahora este problema con las figuras de contratación normales, ¿qué no va a ocurrir cuando se utilice por parte de la Administración central el modelo alemán de contratación que está regulado en el artículo 147 de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales y desarrollado por el Real Decreto 704/1997, de 16 de mayo? Porque si una obra de gran envergadura, como puede ser una autopista, el tren de alta velocidad o una carretera —con todo lo que tardan en construirse éstas— la va a pagar la Administración al final de todo ese período de trabajo que supone una obra pública, ¿cuándo va a cobrar el suministrador pequeño o el subcontratista? Podemos decir que prácticamente nunca, porque si ahora está cobrando a los 215 días, en operaciones de esta envergadura podemos decir que el pago prácticamente se dilataría de por vida.

Por tanto, ésa es la preocupación. Transmitimos a la Cámara la preocupación que existe en un colectivo importante formado por 170.000 empresas pequeñas y medianas pertenecientes al entramado de la construcción en España. Lo que nosotros pretendemos es una regulación garantista, protectora y que asegure el cumplimiento de estas obligaciones, sobre todo porque, debido a nuestra propia responsabilidad política, y también como responsables mandatados por el pueblo, tenemos la obligación de gestionar bien los dineros públicos, y aquí estamos hablando de contratación pública, del dinero que ha recibido el contratista principal de la Administración pública, aprobado en los Presupuestos Generales por esta Cámara e indirectamente por el contribuyente.

Muchas gracias, señor Presidente

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

¿Turnos a favor? (*Pausa.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Huidobro, por tiempo de diez minutos.

El señor HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, compartimos la preocupación y el interés que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos demuestra con la proposición de ley cuya toma en consideración debatimos en estos momentos. Estamos seguros de que el resto de los grupos de la Cámara también comparte esa preocupación, ya que los subcontratistas — en cuyo concepto, en sentido amplio, incluimos a lo que la Ley de Contratos del Estado llama suministradores— contribuyen de forma muy importante a la economía nacional y a la creación y mantenimiento del empleo.

El Gobierno —que el Grupo Popular sostiene— ha mostrado su sensibilidad para con las pequeñas y medianas empresas, a cuyo grupo pertenecen mayoritariamente los subcontratistas y suministradores, a través de diversas medidas adoptadas en este año largo de mandato y de las que tiene anunciadas sobre esta misma materia.

Esta preocupación no es exclusiva de España, sino que también se siente en Europa. Como indica la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea, de 12 de mayo de 1995, relativa a los plazos de pago en las transacciones comerciales, durante los últimos años se ha observado en la mayoría de los Estados miembros un deterioro de las prácticas de pago que suponen un riesgo para el equilibrio financiero y la propia supervivencia de las empresas.

En la comunicación relativa a esta Recomendación de la Comunidad, de 12 de mayo de 1995, se dice que su principal objetivo es doble. Por una parte, luchar contra los retrasos en el pago mediante un marco jurídico lo suficientemente disuasivo para los morosos y que permita respetar los plazos de pago contractuales. Y, por otra —ya que sólo ese objetivo no sería suficiente—, garantizar el mantenimiento de plazos razonables en las transacciones en las que haya un desequilibrio en la relación contractual entre las partes contratantes.

Las modificaciones que plantea esta proposición de ley del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos persiguen conseguir el cumplimiento del pago del precio a los subcontratistas y suministradores por los contratistas, de forma que la Administración, de una manera pasiva, y no interfiriendo en las relaciones contractuales entre contratistas y subcontratistas, garantice dicho pago. Insisto: que la Administración, de una manera pasiva, y no interfiriendo en las relaciones contractuales entre contratistas y subcontratistas, garantice ese pago.

La propia proposición de ley, en su exposición de motivos, consciente de las dificultades que supone introducir unas modificaciones que hacen garante al Estado del pago de las cantidades que contratistas y subcontratistas —relación de Derecho privado— tienden a garantizar, quiere cubrirse diciendo que esta relación no obligaría de ninguna manera a los Gobiernos, a las Administraciones públicas, a salir como responsables del pago de estas cantidades.

La obligación del contratista de pagar a los subcontratistas y suministradores el precio pactado en plazo y condiciones que no sean más desfavorables que los que ellos tienen con la Administración ya viene recogida, como se ha expuesto, en el artículo 116.2.c) de la Ley de Contratos del Estado, de 18 de mayo de 1995.

Lo que se pretende modificar con esta proposición de ley del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos es lo siguiente. En primer lugar, considerar como causa de suspensión de la clasificación profesional o empresarial como contratista a quien incumpla las obligaciones establecidas en el artículo 116.2.c).

En segundo lugar, que la Administración sólo apruebe las sucesivas certificaciones de obras si el contratista acredita debidamente el cumplimiento de las obligaciones con subcontratistas y suministradores.

En tercer lugar, que los contratistas y los suministradores puedan poner directamente en conocimiento del órgano contratante, es decir, de la administración contratante, las contrataciones realizadas con el subcontratista.

En cuarto lugar, incluir la expresión «derecho necesario», para dar más fuerza al derecho que tiene el subcontratista para cobrar en los mismos plazos y condiciones que el contratista.

Para explicar a dónde se quiere llegar, se ha hecho referencia a la norma que la Ley de Arrendamientos Urbanos tiene en defensa de los arrendatarios que reúnen una serie de condiciones y se dice que se declaran nulos aquellos contratos en los que no se respetan una serie de condiciones que la propia Ley establece en garantía de los contratos de la relación entre arrendador y arrendatario. En este punto estamos de acuerdo. También en la Ley de Contratos del Estado se dice que los contratistas tienen obligación de pagar o los subcontratistas de cobrar en las mismas condiciones y plazos que la Administración cuando paga a los contratistas directos. La Ley de Arrendamientos Urbanos declara la nulidad del derecho, pero si hay una relación nula entre un arrendador y un arrendatario, no es razón para que automáticamente el arrendador coja por las orejas al arrendatario y le saque de la casa, sino que tiene que acudir a los tribunales para ejercer ese derecho que la Ley de Arrendamientos Urbanos le concede. Eso mismo sucedería con la Ley de Contratos del Estado si un contratista no pagara en plazo y tiempo y en las mismas condiciones al subcontratista aquellas cantidades que resultan del subcontrato, consecuencia de la contratación pública. Tendría que hacer lo mismo que el arrendatario, cuyo derecho es nulo, que es acudir a los tribunales para poder ejercitar ese derecho.

Con esto no quiero defender que la postura sea la misma, pero sí que quiero decir que el ejemplo que se ha puesto de los arrendatarios y arrendadores y de los contratos nulos no serviría para resolver el problema de los subcontratistas y de los suministradores, que no cabe duda —como he dicho al principio— que existe.

El Grupo Parlamentario Popular, aun siendo sensible con el problema planteado, tiene que oponerse a la toma en consideración de esta proposición de ley, porque la única relación contractual que la Ley de Contratos del

Estado reconoce como contratación administrativa es la que liga a la Administración con el contratista adjudicatario de la obra. Expresamente se hace constar así en el artículo 116.3 de la citada Ley. Es una relación de derecho público la que existe entre contratista y Administración pública, porque la Ley mantiene que la relación contractual entre contratista y subcontratista —o bien el suministrador— se encuentra regulada en el marco estricto del derecho privado; no existe una subcontratación administrativa, no existe una relación entre Administración y subcontratista, porque ha sido prohibida y excluida expresamente por la Ley de Contratos del Estado.

A pesar de que la proposición de ley hace constar que, con las modificaciones propuestas, la Administración no interfiere en las relaciones de derecho privado existentes entre contratistas y subcontratistas y suministradores, es evidente que esas modificaciones exigirían por parte de la Administración una auténtica labor de control y vigilancia sobre la ejecución de ese contrato, lo que vendría a establecer un cierto grado de intervencionismo en clara contradicción con esa no interferencia que se proclama en la exposición de motivos de la proposición de ley. Es decir, lo que la proposición de ley venía a decir está en contradicción con lo que en el articulado se exige. ¿Qué tendría que hacer una administración pública a quien se le denunciara que el contratista no había cumplido con su obligación de pagar al subcontratista o al suministrador? Tendría que entrar a calificar si la relación entre contratista y suministrador es correcta o si se ha incumplido y por qué. Descendiendo en caso concreto, tendría que calificar si el suministro de materiales que el suministrador ha hecho al contratista era o no correcto, si tenía o no defectos, si se hizo o no en plazo. Eso obligaría a la Administración a interferir en una relación de carácter privado, que es precisamente lo que se dice en la exposición de motivos de la proposición de ley, que no ha lugar con estas modificaciones.

Por eso, señorías, termino como empecé. El Grupo Parlamentario Popular es consciente del problema que el retraso en el pago de las transacciones comerciales crea a las pequeñas y medianas empresas. El Grupo Parlamentario Popular cree necesario dar una respuesta a este problema y no solamente en el campo de la construcción, sino también en el campo más amplio de todas las transacciones en las que la relación entre las partes no es de igualdad. Sin embargo, no considera oportuno resolver este problema a través de la modificación de la Ley de Contratos del Estado ni sólo para un sector, el de la construcción.

El Grupo Parlamentario Popular cree necesario continuar el diálogo para avanzar en la solución de este problema, especialmente con el Grupo proponente, pero también con el resto de los grupos, que estoy seguro de que están preocupados por este problema.

Nos oponemos a la toma en consideración de esta proposición de ley, pero no a seguir trabajando en la solución de un problema que no nos es ajeno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Huidobro. ¿Algún turno más a favor? Tiene la palabra el Senador Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a consumir turno a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. En el trasfondo de esta proposición de ley hay un interés de agentes sociales, las empresas subcontratistas y suministradoras, que nos parece absolutamente digno de tutela por el ordenamiento jurídico. Es verdad que esa tutela sólo se podrá llevar a cabo eficazmente a través de fórmulas jurídicas que no son fáciles de introducir en nuestro ordenamiento vigente. Pero de la misma manera que no son fáciles de introducir, sí que resulta evidente la urgencia de hacerlo.

Estamos hablando de un conflicto económico y, por lo tanto, social de considerable envergadura y de un conflicto de intereses, en el más estricto sentido del término, que se está intensificando al socaire no sólo de nuevas transformaciones en la realidad económica de las empresas que participan en este sector, en el sector de la contratación de obra pública, sino por algunas nuevas fórmulas de contratación pública por las que el actual Gobierno ha mostrado preferencia. Ha manifestado preferencia por tratar de resolver algunos de sus objetivos en materia de política presupuestaria y, sobre todo, de control del déficit. La fórmula recogida en la Ley de Medidas de Acompañamiento, en su artículo 147, la modalidad de contratos con pago único al finalizar las obras, es una opción del actual Gobierno, con la que pretende conseguir determinados objetivos de la política gubernamental; es un factor que va a acentuar incuestionablemente este conflicto de intereses.

Ante este conflicto de intereses, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados ha presentado una serie de iniciativas claramente encaminadas a atender el interés de las pequeñas y medianas empresas que participan como subcontratistas o como suministradoras en el terreno de la ejecución de las obras públicas. Son iniciativas presentadas en el mes de marzo de este año y que tienen que ver con modificaciones en la legislación de impuestos especiales para atribuir un tipo reducido en el impuesto de carburantes a esta serie de empresas. Son modificaciones que tienen que ver con la legislación del Impuesto sobre el Valor Añadido para tratar de resolver el desfase en el que se ven negativamente involucradas estas empresas que tienen que atender sus obligaciones como sujetos pasivos del Impuesto del Valor Añadido ante la Administración tributaria, al tiempo que no han cobrado aún la repercusión en los precios de ese impuesto en sus clientes.

Al mismo tiempo, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados ha solicitado una proposición no de ley al Gobierno que desarrolle la incipiente e insuficiente introducción de la figura del subcontratista en la legislación de contratos del Estado. La figura del subcontratista hasta fechas recientes ha carecido práctica-

mente de carta de naturaleza y, por lo tanto, la situación de los subcontratistas ha sido marcadamente caracterizada por la indefensión.

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas del año 1995 inicia la incorporación de esta figura del subcontratista y, por consiguiente, la tutela de sus intereses en el ámbito de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, bien es verdad que de una manera tímida e insuficiente. Por eso, nos parece aceptable y digna de apoyo la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que estamos discutiendo. Eso no implica que nosotros nos abstengamos de realizar algún comentario, más bien de índole técnica, sobre las medidas y su eficacia que esta proposición de ley pretende instrumentar.

En esencia, se pretenden introducir medidas sancionadoras que tienen que ver con la clasificación de los contratistas y con la suspensión de esa clasificación para aquellas empresas contratistas que no hayan cumplido debidamente sus obligaciones con las empresas subcontratistas o suministradoras. Se pretenden introducir unas medidas disuasorias, como es la de que la Administración no se vea obligada a cumplir en los estrictos términos sus pagos a las empresas contratistas en la medida en que éstas, a su vez, no hayan atendido sus obligaciones con las empresas subcontratistas. Esta es una medida que pretende ser disuasoria y cuya eficacia, con vistas a los objetivos que se pretende perseguir, son, también en cualquier caso, discutibles. Luego hay una medida instrumental. Se pretende que no sólo sean las empresas contratistas, sino también las subcontratistas las que puedan poner en conocimiento de la Administración los términos de los contratos suscritos con las empresas contratistas con vistas a la ejecución de las obras públicas adjudicadas.

Finalmente, hay una medida legislativa que pretende ser tutelar para darle el carácter de derecho necesario a los plazos en los que las empresas contratistas deben resolver los pagos a las empresas subcontratistas. A nosotros nos parece que esta última medida, en cierto modo, no es necesaria, y no lo es porque el artículo 116 de la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas define como derecho necesario, ya, que en las relaciones entre contratistas y subcontratistas se introduzcan condiciones de pago idénticas a aquellas que la Administración contrae con respecto a sus contratistas. Por eso el párrafo 2 del artículo 116 establece que, en la celebración de los contratos, ésta estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos. Estamos, por lo consiguiente, en presencia de una norma de carácter imperativo y no de una norma de carácter dispositivo, por lo que los pactos entre contratistas y subcontratistas habrán de atenerse necesariamente a las condiciones recogidas en el artículo 116, porque no es derecho dispositivo y, por lo tanto, la autonomía de la voluntad de las partes no puede sustraerse al cumplimiento de estas normas, de estos requisitos que son ya —insisto— de carácter imperativo.

En cualquier caso, parece políticamente justificado dar un respaldo a esta iniciativa legislativa sencillamente

porque se refiere, como decía en el inicio de mi intervención, a una problemática económica y, por lo tanto, social, que tiene que ver con la estructura y las condiciones financieras de las pequeñas y medianas empresas, que tiene que ver con la tutela de los intereses de las empresas que, efectivamente, aunque sean subcontratistas, ejecutan las obras públicas en una alta proporción, que tiene que ver, en definitiva, con la repercusión que en el empleo tienen los desequilibrios financieros a que se vean abocadas estas empresas subcontratistas por el retraso de las empresas contratistas a la hora de cumplir sus obligaciones de pago.

Nos parece, por lo tanto, que el objetivo que se pretende es un objetivo que hay que apoyar. Nos parece que las cuestiones que hay que tratar de resolver en el ordenamiento jurídico no admiten demora y, en consecuencia, el objetivo político fundamental de esta iniciativa va a contar con nuestro apoyo. Por eso el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente esta iniciativa, tratando de subrayar, como final de esta intervención, lo siguiente: Si llegamos a la conclusión de que el papel de las pequeñas y medianas empresas es esencial en el crecimiento económico y en la generación de empleo; si llegamos a la conclusión, y llegamos a esa conclusión, de que en el sector de la contratación pública, en el sector de las empresas que contratan obras públicas, el papel de las pequeñas y medianas empresas es esencial; si llegamos a la conclusión de que esas pequeñas y medianas empresas se están viendo afectadas negativamente por graves desequilibrios financieros como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de las empresas contratistas, nos parece que más allá de los grandes discursos en favor de la pequeña y mediana empresa, el Gobierno, y en este caso la institución legislativa, debe acometer en serio y con eficacia la tutela de unos intereses que están reclamando la protección del ordenamiento jurídico, a través de medidas políticas desde el Gobierno y a través de medidas legislativas que se traduzcan en una tutela efectiva de estos intereses desde la institución parlamentaria. Por eso, el Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente esta iniciativa porque comparte políticamente los objetivos que persigue y porque nos parece que esos objetivos son dignos de una tutela no aplazable por parte del Gobierno y, en este caso, por parte del órgano legislativo.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Gatzagaetxebarría pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Por qué me pide la palabra, señor Gatzagaetxebarría?

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Señor Presidente, para turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Es que no hemos comenzado el turno de portavoces.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Bien, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Senador Huidobro, desea intervenir? (*Pausa.*) Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente quiero decir que dentro del Grupo Parlamentario Mixto, Coalición Canaria entiende que la Ley es complicada, audaz y necesaria. Por lo tanto, vamos a apoyar su toma en consideración, aunque sabemos que vamos a tener mucha necesidad de imaginación para llevarla a buen puerto en el período de tramitación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ríos.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a empezar, señor Presidente, haciendo una referencia a lo que me indicaba el Senador Pérez. Le agradezco su posicionamiento y las consideraciones que ha hecho. Cuando nuestro Grupo parlamentario hablaba de que era un derecho necesario lo hacía porque el 5.º 16.2 c), en la práctica, está siendo objeto de renuncia. Yo he visto los pliegos de cláusulas administrativas que me han suministrado y se les hace renunciar expresamente. Para que esa renuncia, en relación con el derecho civil, no tuviera eficacia establecemos ese carácter imperativo, porque se está interpretando que no lo tiene y en todos los pliegos de cláusulas de los contratos se está renunciando. Pero es una cuestión menor en la que estamos de acuerdo en el fondo.

Al Senador Huidobro, del Grupo Parlamentario Popular, yo quería indicarle que ésta es una toma de consideración. Por lo tanto, lo que ha echo ha sido un debate político en contra de la iniciativa, una oposición frontal a la toma en consideración. Usted podrá tener, o su Grupo mejor dicho, posicionamientos o planteamientos o propuestas distintas. Tómese en consideración. Tienen mayoría absoluta aquí, mayoría relativa allí, entren al debate, pero parece que no quieren entrar en el debate.

¿Cuál es la razón de fondo? No la ha dicho. Se ha dicho que la exposición de motivos dice una cosa y luego en la regulación se dice otra. ¿Cuál es la razón de fondo por la que no se toma en consideración? Dígala. Aquí estamos en un debate público y queremos que se conozca. Dígala. Pero me dice que ustedes comparten nuestra preocupación y nuestro espíritu. ¿Y cuál es la solución? ¿Cómo van a solucionar el que ahora sé pague en 60 días al contratista y éste pague en 215? ¿Cómo se soluciona? Dígamelo. ¿No se admite la toma en consideración o van a hacer lo que ya he oído yo por ahí? El Grupo Parlamentario Popular lo rechaza aquí lo mete en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos. Dígalo, porque ya me ha llegado la onda de que va a pasar eso.

No se han dado soluciones. Tenemos el compromiso. Coinciden con nosotros en la preocupación, pero la argumentación material de fondo no se ha dado. Ha hecho lo que tenía que hacer, un turno de oposición, pero argumentos de fondo materiales no ha dado. Usted decía que ésta es una relación de derecho civil, ¡pero si esta Cámara tiene competencias! Además, le voy a decir que cuando regulamos la materia de contratación administrativa, el Título competencial es el 149.1.18, «Bases del Régimen de las Administraciones Públicas», contratación pública, pero esta Cámara puede utilizar otro Título competencial, el 149.1.8, que es la legislación civil y mercantil. Por lo tanto, en una ley puede haber diferentes títulos competenciales: «Ordenación General de la Economía», «Obras Públicas», «Bases de las Administraciones Públicas», «Expropiación Forzosa», «Vivienda», «Legislación civil, mercantil y procesal».

Por lo tanto, le aclaro el tema, porque no me ha entendido bien. Esta regulación, cuando hace referencia a la relación con contratistas y subcontratistas, no es «Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas», no es susceptible de desarrollo legislativo por las Comunidades Autónomas. Es legislación mercantil y civil. Y la competencia, según la Constitución, artículo 149.1, es de esta Cámara.

En una ley puede haber regulaciones a artículos que tengan soporte en títulos competenciales diferentes. Nosotros decimos que se regule porque esta Cámara tiene competencia, y ninguna más. Mientras que en contratos la legislación es compartida, Bases-Estado y desarrollo Comunidades Autónomas, en legislación civil y mercantil, no. Por lo tanto, hay soporte para ello.

Y cuando yo le exponía el argumento del arrendamiento urbano, lo decía por el carácter de derecho necesario, no porque la relación contractual tenga nada que ver. Por supuesto que no tiene nada que ver y que los incumplimientos van a una jurisdicción que es la jurisdicción civil o la jurisdicción ordinaria.

Hacía referencia, como le he indicado al Senador Pérez, a que es necesario establecer —y valga el juego de palabras— que es una norma imperativa. ¿Por qué? Porque el 116.2, en la práctica —y usted habrá tenido oportunidad de ver pliegos— se renuncia. Y no pasa nada. Entonces, para que no se renuncie, es necesario fijarlo como derecho imperativo: que la renuncia no tenga eficacia inter partes, que no tenga una virtualidad jurídica que en la práctica está teniendo.

Ése es el alcance que yo le decía cuando lo equiparaba con los arrendamientos. Esta Cámara también se soportaba en el precepto de la Constitución que habla de la competencia exclusiva de las Cortes Generales, de los poderes centrales del Estado, para hacer la regulación civil.

Yo creo que esto aporta una solución. Y si usted o su Grupo Parlamentario tienen discrepancias, tómenlo en consideración. Ésa es la cuestión de fondo. Yo ya sé lo que va a pasar en definitiva. Ustedes quieren regular esto por otra vía; pero díganlo. Díganlo si quieren regularlo por otra vía, porque aquí hay un problema. Y además, no me importa que sea el PNV, el PSOE, el PP o el «sursum

corda». Lo que hay que hacer es solucionar el problema. No nos importa que partido político sea. Ni quién haya presentado la iniciativa.

Nosotros vamos a seguir insistiendo en esta cuestión porque existe un problema en la vida económica de la contratación política que hay que solucionar. ¿Y cómo se va a garantizar eso? ¿Cómo se va a garantizar si usted se entromete en la relación contractual de naturaleza privada entre el contratista y el subcontratista? Pues con una legislación de derecho civil, como se hace normalmente por esta Cámara en base a este título competencial. Es decir, que en ese aspecto no hay problema.

Dice usted: que acudan a los tribunales. Senador Huidobro, ¿cómo va a acudir a los tribunales una pequeña-mediana empresa de 15 o 10 trabajadores ante una gran empresa coordinadora de gremios? Nunca más la van a contratar. Nunca más le van a dar trabajo. Nunca más va a hacer ninguna obra de excavación ni de transporte ni de fabricación de material de madera ni de metalizados. Nunca. Por lo tanto, usted, que es un hombre inteligente y que conoce la Administración Pública —ha sido consejero muchos años, Senador—, conoce la realidad y sabe cuál es el problema.

Entonces, ¿por qué no se toma en consideración? ¿Por qué no se quiere dar solución? ¿Cuál es el meollo de la cuestión? Tómese en consideración y háganse las modificaciones y el debate oportuno, porque el debate no se puede hurtar cuando hay un problema. Y sus argumentos no han sido lo suficientemente consistentes para decir que esta Cámara no debe debatir y no debe tramitar esta iniciativa parlamentaria. Han sido argumentos en los que usted, evidentemente, ha jugado su papel, porque le ha tocado ser portavoz y tiene que rechazar este tema. Pero no tenían consistencia material y de fondo suficiente.

En consecuencia, nuestro Grupo Parlamentario agradece el posicionamiento que ha tenido el Grupo Parlamentario Socialista y hacemos una opción de política legislativa para defender al pequeño y mediano empresario.

Señor Presidente, tengo aquí una resolución del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la que, sin tener el soporte de la ley pero haciendo una interpretación estricta del artículo 116.2 c), se reclama a un contratista de obras principal —no menciono qué contrata es— que le demuestre inmediatamente si ha pagado o no al subcontratista bajo amenaza —y es la resolución administrativa— de proceder a iniciar los trámites efectivos y la resolución del contrato por incumplimiento en el pago al subcontratista, incautación de fianza, indemnización de daños y perjuicios a esta Administración que extiende el importe de la garantía incontada.

Se puede hacer. No es entrometerse, es garantizar el buen uso del dinero público, proteger al pequeño y mediano empresario español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores.

Nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas. Y no lo vamos a hacer reconociendo que es necesario un estricto cumplimiento de la Ley, incluso, si quieren, una adecuada aplicación del Reglamento o hacerlo, si es que en algún caso todavía queda pendiente. No la vamos a apoyar aunque tampoco hemos planteado una propuesta de veto —nos parecería, sin duda, fuera de lugar— y ni siquiera hemos aprovechado el turno en contra, sino que es en el de portavoces donde fijamos nuestra posición. Con ello ya indico, señoras y señores Senadores, el gran respeto que nos merece esta proposición de ley, y no sólo el contenido de la misma, sino, bien cierto, el debate que ha originado y la posición de cada uno de los grupos que han intervenido en el debate.

La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tuvo en su momento una tramitación larga, compleja, con sesiones tensas y en algunos puntos incluso rocambolescas, y además con mucha presión externa, porque quiero recordar que eran momentos en los que cada uno quería ser mucho más estricto que el otro e ir mucho más allá que el otro. Dado que estuve de portavoz en la tramitación en el Congreso, esto me permite manifestarme directamente y así lo hago para decirles que al final de toda aquella tramitación creo que no salió una buena Ley.

Ahora el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionales Vascos plantea unas modificaciones a esta Ley. ¿qué modificaciones propone? Todas ellas concretando las relaciones del contratista con el suministrador o subcontratista, con cuatro artículos y el quinto que es el de entrada en vigor de esta Ley.

¿Cuál es el contenido de la Exposición de motivos? Una serie de considerandos de los que, por mi parte, reembarcaría los siguientes. Uno, que la Ley 13/1995 supuso un paso importante en la adaptación de la contratación administrativa a la realidad económica y política vigente —y yo digo: no tengo tan claro que fuera así—. Dos, que fue un importante ejercicio de integración y refundición de la dispersa legislación existente —sí que estoy de acuerdo—. Tres, que fue una adecuación de la legislación a la realidad de un Estado autonómico —también totalmente de acuerdo—. Es cierto que se abordó la cuestión de pago del precio entre Administración y contratista y la relación de éstos con los subcontratistas, pero debo decir que desconozco si durante estos dos años de vigencia de la Ley ésta no ha tenido virtualidad y eficacia —no lo sé, lo desconocemos—, y nos parece, y así lo digo, una consideración muy fuerte el que se diga que unos, los contratistas, obligan a renunciar a derechos establecidos a otros, en este caso los subcontratistas. Finalmente, sin duda es necesario, y, así lo decimos, mejorar la legislación vigente. Por tanto, ya ve, señor Gatzagaetxebarría, que hay de todo: no tan claro en algún caso, de acuerdo

en otros, desconocimiento en uno y cierta reserva con respecto a algún considerando. Variedad total y absoluta.

¿Qué nos pasa con las modificaciones a los artículos 34, 100, 106.2.a) y 106.2.c)? Algo parecido a lo manifestado respecto a la Exposición de motivos: de todo un poco.

Nuestro Grupo Parlamentario —y aprovecho para decirlo— en el trámite de esta Cámara presentó en su momento nueve enmiendas que, por cierto, no prosperaron, y que también iban en el sentido de las modificaciones que ahora intenta la Proposición de Ley; es cierto. Sin duda eran quizá menos contundentes y explícitas y, además, una vez repasadas, en algunos casos afectaban a otros artículos distintos de los que ahora se proponen.

¿Cuál es la situación? Nuestro grupo considera que debería estudiarse una posible modificación que clarifique la situación actual. Incluso podrían ser buenas —y lo son— estas iniciativas sobre la figura del subcontratista que he oído del portavoz socialista que se están iniciando en el Congreso de los Diputados. Repito —y lo digo taxativamente— que nuestro grupo considera que debería estudiarse una posible modificación.

Ahora bien, también les digo que no tenemos ningún interés, vista la experiencia de este caso, en precipitarnos al respecto. Sin querer restarle méritos al grupo proponente —en este caso a los Senadores Nacionalistas Vascos—, creemos que es al Gobierno a quien deberíamos emplazar a iniciar este planteamiento.

Si fuera una moción, sin duda hablaríamos de instar a que lo hiciera y, aunque no lo sea, deberíamos avanzar de manera más decisiva en el compromiso de algún acuerdo o iniciativa. Por cierto, he de decir que es mucho más concreto este compromiso de lo que ha avanzado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y a nuestro grupo le hubiera gustado un compromiso mucho más serio del que ha quedado patente en su propia intervención.

Por lo todo lo expuesto, señorías, nuestro grupo se va a abstener en esta proposición de ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PÉREZ GARCÍA: Señor Presidente, querría aprovechar este turno para completar la argumentación que intenté desarrollar en mi intervención inicial, a propósito de algunas observaciones que ha hecho el portavoz del Partido Popular.

En este asunto, insisto, hay un interés social digno de tutela, que no admite demora. La figura del subcontratista ha entrado en la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas tímida e insuficientemente, pero ha entrado. Si bien es verdad que hasta el día de hoy las relaciones entre el contratista y el subcontratista se desenvuelven fundamentalmente en el marco del Derecho Civil, también lo es que el Derecho Administrativo está empezando a interesarse por esa relación y, digámoslo claro, el contrato administrativo es una derivación del

contrato civil, porque es una relación en la que una de las partes es una Administración pública y, por lo tanto, dotada de las prerrogativas y de la representación de los intereses generales de los que la Administración pública está investida.

Por lo tanto, no hay ninguna razón de fondo, ni lógica, ni relacionada con la naturaleza jurídica de las cosas que impida a los contratos de las Administraciones públicas entrar en este terreno, sobre todo cuando llegamos a constatar que la ejecución real de la obra pública es efectuada en una alta proporción por la empresa subcontratista. No hay ningún impedimento, y entre todos los grupos parlamentarios —sin detenernos en si hasta la fecha no se ha hecho y si hasta el momento el Gobierno tampoco lo ha acometido— inaplazablemente debemos entrar en este terreno, en el que se pone de manifiesto claramente que las transformaciones económicas, las transformaciones en la naturaleza de las empresas y en los fenómenos económicos va por delante y el Derecho va por detrás.

Hay que hacer un esfuerzo para adaptar el derecho a la naturaleza de unos nuevos fenómenos en la realidad económica y social porque, si no, insisto, van a quedar sin tutela intereses que son dignos de ella y, además, dignos de una tutela inaplazable y las repercusiones negativas de ese desfase en términos sociales son injustificables. No tiene ninguna justificación que si en la contratación administrativa han entrado realidades empresariales que son cada vez más financieras, estrictamente pertenecientes a la economía productiva, la economía productiva que, en este caso la representan las pequeñas y medianas empresas, quede sin tutela por parte del ordenamiento jurídico. Así de claro.

Por lo tanto, compartimos el objetivo político de esta iniciativa legislativa y compartimos la inaplazabilidad de entrar en este terreno y, por eso, votamos a favor. Es un voto a favor que expresa una voluntad política que creemos que debe ser compartida por todos y, por eso, no hemos entrado en una disquisición típica de Gobierno, oposición, porque creemos que hay un interés inaplazablemente tutelable.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Pérez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Huidobro.

El señor HUIDOBRO DÍEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a fijar brevemente la posición del Grupo Parlamentario Popular sobre esta materia, con carácter definitivo, después de haber oído a todos los grupos.

Comprendo perfectamente la postura que mantiene el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos puesto que fue la que mantuvo en el debate de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas juntamente con el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* que fue el que dio origen a la transaccional que permite que hoy se pueda hablar de los subcontratistas en el artículo 116 y se haga referencia a

ellos. Son posturas coherentes, razonables, que siguen manteniendo la que se tuvo en su día.

No obstante, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos me preguntaba cuál era la razón de fondo por la que opino que no debe tomarse en consideración esta proposición de ley. Se lo he dicho, pero se lo voy a resumir brevísimamente y luego explicaré por qué. Usted dice: esta Cámara tiene competencia para legislar no solamente sobre materia de contratación pública, sino sobre materia de derecho privado. Lógicamente, si aquí se hubiera planteado una modificación del Código de Comercio, del Código Civil o de cualquier otro tipo, yo le admitiría que esta toma en consideración fuera posible para que en el Congreso cada uno expusiera cuál era su postura. Pero lo que se plantea aquí es una modificación de la Ley de Contratos del Estado, es decir, de los contratos públicos, contratos regidos única y exclusivamente por normas de derecho público.

Dentro de esa contratación de derecho público, porque así se ha establecido y así lo dice la ley, están excluidos los subcontratistas. Solamente es contrato de derecho público, porque lo dice la ley, la relación entre Administraciones Públicas y contratista y, por si acaso a alguien se le ocurría pensar que no era así, la ley — y quiero recordar de quién fue iniciativa esta ley — expresamente señala sólo las relaciones administrativas y que la Administración sólo tendrá relación con los contratistas directos y no con los subcontratistas.

Eso es lo que nos impide, al Grupo Parlamentario Popular por lo menos, tomar en consideración una proposición de ley que obligaría a entrar a regular una materia regulada por el derecho privado en una ley que está regulando única y exclusivamente relaciones de derecho público. Esa es la razón de fondo, no otra. No entro a discutir cuál sería la postura en el caso de regularlo. Las razones son que no creemos que sea oportuno y que deba tomarse en consideración en una ley que regula relaciones públicas una relación que es privada por definición de la propia ley.

Usted me pregunta: ¿por qué dicen ustedes que no es derecho imperativo? Usted sabe que todo el derecho es imperativo. No hay norma que no sea imperativa. Toda norma impone una obligación y su incumplimiento, con sanción o sin ella en la propia norma es imperativa, y se puede exigir ante los tribunales. Luego, lo ponga o no en el artículo 116, la obligación de pagar los contratistas a los subcontratistas el precio convenido en los términos, no en condiciones, menos favorables es de derecho necesario sin necesidad de decirlo. Sería albarda sobre albarda añadir derecho necesario. Pero en el caso de que estuviéramos debatiendo el texto concreto de la ley no tendríamos inconveniente en admitírselo porque no añade nada.

Después me dice usted: ¿Y el problema que les crea si tienen que ir a los tribunales? Porque cuando se ponen unas condiciones en un contrato entre contratista y subcontratista de renunciar a esas condiciones menos favorables, si no las aceptan, no vuelven a contratar. Esto que voy a decir a continuación no es ya para la toma en con-

sideración, pero puesto que usted ha hablado de ello, yo voy a comentarlo. Con las consideraciones que ustedes introducen en las modificaciones, si algún subcontratista suministrador adoptara la postura de denunciar —lo que tiene que hacer es denunciar a la Administración que es subcontratista, y que no ha cumplido—, le pasaría exactamente lo mismo.

La solución al problema no está en la Ley de Contratos del Estado mientras sea una relación de Derecho privado la que existe entre el contratista y el subcontratista. Mi opinión personal es que la solución estaría en que un proceso de quince días resolviera el problema de quién tiene razón y quién no. Esa sería una solución, pero no es una solución de la Ley de Contratos del Estado.

Comprendo la postura que ustedes mantienen porque es coherente con la que han mantenido, como entiendo la postura del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, aunque yo pensaba que iban a oponerse, puesto que también tuvieron en aquel momento la iniciativa para esta transaccional que dio lugar a la actual redacción, y les dijeron que se conformaban con esa transaccional, pero que no les habría importado ir más lejos.

Lo que ya no entiendo tanto es la postura del Grupo Parlamentario Socialista. No hay razón alguna que impida que la relación entre contratistas y subcontratistas entre en el campo del Derecho público, porque si las condiciones sociales y económicas cambian, hay que cambiar la normativa que lo regula. Cuando yo oía esto estaba mirando la fecha de la ley, y recordaba que era de marzo de 1995. Mi memoria es frágil, pero yo creo que desde 1995 para acá, las condiciones no han cambiado tanto como para que sea necesario un cambio de toda la Ley de Contratos del Estado.

Si hoy no existe un subcontrato administrativo, ustedes son responsables en una parte muy importante —con otros también— de que esa subcontratación administrativa no se reconociera dentro de la Ley de Contratos del Estado. Usted dice: cámbiese, admítase, nosotros queremos que se haga. ¿Qué hicieron en el año 1995? Me parece fenomenal la postura que ustedes mantienen, pero no es la que mantuvieron cuando se aprobó la ley, y ustedes son los autores de la iniciativa de la ley, y fueron los que, con sus votos mayoritarios, la aprobaron. Nosotros también, pero nosotros seguimos manteniendo la postura que manteníamos y ustedes han cambiado su postura. Eso no puede ser.

Para terminar, sigo diciendo lo que dije al principio. Creemos que no es el momento ni el lugar oportuno para resolver el problema que, efectivamente, se plantea a los subcontratistas y suministradores, y no solamente en España, sino en toda Europa, respecto a las condiciones y el plazo del pago de las cantidades que les deben los contratistas. Por eso rechazamos la proposición de ley.

Pensamos que debe estudiarse —si no le gusta la palabra diálogo— cuál puede ser esta solución, y debe iniciarse el estudio y el diálogo entre todos los grupos lo antes posible con el fin de dar una respuesta. He dicho que esta respuesta no es sólo para los contratos públicos, sino que lo es también, como dice la Resolución de la Comi-

sión de la Unión Europea, para todas aquellas transacciones comerciales en las que la relación entre las partes no sea una relación de igualdad, sino una relación de preponderancia de una parte respecto de la otra.

Por eso, el Grupo Parlamentario Popular, que sigue manteniendo la postura que mantenía en el momento mismo en que se aprobó la ley, y que sigue pensando que es necesario estudiar este problema y dar una solución, y no solamente en el campo de los contratos administrativos, sino también en otros campos, cree que debe proceder al estudio de esta problemática y dar una respuesta para que ésta no sea simplemente dentro del campo de la Ley de Contratos del Estado, sino de todas las transacciones comerciales, como dice la Recomendación de la Unión Europea. Por otra parte, como dice la propia Recomendación, la Unión Europea deberá tomar las medidas oportunas si los Estados miembros en un plazo prudencial no adoptaran estas medidas.

Por eso, el Grupo Parlamentario Popular sigue manteniendo que la solución no está aquí, que no se debe tomar en consideración esta proposición de ley y que se debe empezar a estudiar este problema para darle una solución adecuada dentro del campo de la construcción de los contratos públicos y dentro de otros campos que también merecen esta consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Huidobro.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXE BARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Pido la palabra en base al artículo 87 del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: En base a dicho artículo, dispone de dos minutos.

El señor GATZAGAETXE BARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero indicar al Senador Huidobro que no todas las normas son imperativas. Sabe usted que el Derecho Civil está sujeto a los «pacta sunt servanda», es decir es objeto de negociación, y los pactos pueden hacer que el Derecho Civil sea supletorio, porque lo que primero vale en el ámbito del Derecho Civil es la voluntad de las partes, siempre que estos acuerdos no vayan contra la moral o el interés público. No todas las normas son imperativas, lo son las del Derecho Administrativo, pero no las del Derecho Civil. Es una cuestión de teoría general del Derecho, porque el Derecho Civil es susceptible de negociación y de renuncia. En segundo lugar, usted dice que esta es una relación de Derecho Administrativo, y ya lo sabemos, pero en una ley puede haber regulaciones de naturaleza administrativa y civil y de diferentes títulos competenciales. ¿Cuál es el problema? Si mañana presentamos la proposición de ley, y fuera una regulación de todas las transacciones comerciales, ¿la aceptarían?

En tercer lugar, usted dice que no es el momento ni el lugar oportuno. ¿Cuál es la solución? Vamos a dialogar, pero no se va a aportar una solución. ¿Cómo se va a solucionar el que se cobre en 60 días y se pague en 215?

Por tanto, no ha dado respuesta a esa cuestión. ¿Cómo se va a solucionar tal cuestión, esos impagos, esas demoras, esos aplazamientos, esas soluciones injustas que se originan? Usted no lo dice, y por tanto ahí queda la duda y, en definitiva, la falta de resolución del problema en esta cuestión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gatzagaetxebarría. *(El señor Pérez García pide la palabra.)*

Señor Pérez, supongo que me pide la palabra por el artículo 87. Tiene usted dos minutos. *(Fuertes rumores.)* Por favor, silencio.

El señor PÉREZ GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Quiero utilizar un minuto de este turno que su señoría me ha concedido para decir lo siguiente. Senador Huidobro, usted tiene razón en algunas cosas que ha dicho. Usted ha dicho: Esta ley es del año 1995, y si es de ese año, debieron ser ustedes, es decir, los socialistas, quienes debieron llevar adelante la introducción de estas modificaciones en la legislación de contratos. Y yo le digo, señor Huidobro, que usted tiene razón, pero del año 1995 para acá ha habido algunos acontecimientos, entre ellos, que ustedes ahora son la mayoría y nosotros la minoría, y en aquel entonces, si este interés era tutelable, ustedes debieron ostigar al Gobierno y a la mayoría para que hicieran las modificaciones, y hoy, Senador Huidobro, si ese interés sigue siendo digno de tutela y el Gobierno y la mayoría no lo acometen, nos corresponde a la oposición atosigarles, instigarles, apoyarles para que lo hagan. Así funciona la democracia. Si nos seguimos regodeando en ese tipo de argumentación que su señoría y algunos de sus compañeros utilizan, el ordenamiento jurídico se quedará petrificado y la democracia defraudada, simplemente, señor Huidobro.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—El señor Huidobro Díez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Huidobro, por el artículo 87, tiene su señoría la palabra por tiempo de dos minutos.

El señor HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente.

A mí me encanta oír, señorías, las manifestaciones del juego democrático en esta Cámara y que quienes en un momento ejercieron el Gobierno hoy ejerzan la oposición y tengan obligación de ostigar al Gobierno y al Grupo que lo apoya para que tomen iniciativas, y me parece muy bien. Pero usted, que ha estado apoyando al Gobierno, sabe que las iniciativas hay que tomarlas dentro de unos marcos determinados, y ustedes impidieron que ese marco determinado fuera rápido, urgente, sin antes cambiar la subcontratación administrativa. Y eso lo han impedido ustedes; por eso

yo decía que comprendo que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió estén en esta línea y estén ostigando, pero comprendo que ustedes, que también están ostigando porque han cambiado las condiciones, dejen tiempo para que se pueda estudiar el asunto y se le pueda dar una solución, sigo diciendo, al problema de los contratos públicos y a las transacciones comerciales no incluidas dentro de contratos públicos, a los que también hace referencia la recomendación de la Unión Europea.

Gracias, señor Presidente. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Huidobro.

Terminado el debate, vamos a proceder a la votación. Ruego a los servicios de la Cámara que cierren las puertas. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 91; en contra, 123; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

- CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y UCRANIA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 7 DE OCTUBRE DE 1996 (S. 610/000092) (C. D. 110/000092.)

El señor PRESIDENTE: Punto siguiente del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996.

No se ha presentado propuesta alguna en relación con este convenio.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996.

- ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR, HECHO EN SOFÍA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996 (S. 610/000093) (C. D. 110/000093.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

- CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y BULGARIA EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE VISADOS A TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, HECHO EN SOFÍA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996 (S. 610/000094) (C. D. 110/000094.)

El señor PRESIDENTE: Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

No se ha presentado propuesta alguna.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

- ENMIENDA AL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, ADOPTADA EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN GINEBRA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995 (S. 610/000095) (C. D. 110/000095.)

El señor PRESIDENTE: Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995.

No se ha presentado propuesta alguna.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995.

- DENUNCIA DEL ACUERDO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMOS ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SENEGAL, FIRMADO EN DAKAR EL 6 DE DICIEMBRE DE 1979 (S. 610/000096) (C. D. 110/000096.)

El señor PRESIDENTE: Denuncia del Acuerdo de Navegación y Transporte Marítimos entre el Gobierno de

España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Denuncia del Acuerdo de Navegación y Transporte Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y TÚNEZ EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE VISADOS A TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, HECHO EN MADRID EL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 (S. 610/000097) (C. D.110/000097.)

El señor PRESIDENTE: Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996.

No se ha presentado propuesta alguna.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996.

— PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A LARGA DISTANCIA, RELATIVO A REDUCCIONES ADICIONALES DE LAS EMISIONES DE AZUFRE, HECHO EN OSLO EL 14 DE JUNIO DE 1994 (S. 610/000098) (C. D. 110/000098.)

El señor PRESIDENTE: Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994.

— ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y SALVAMENTO MARÍTIMO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN RABAT EL 6 DE FEBRERO DE 1996 (S. 610/000099) (C. D. 110/000099.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat, el 6 de febrero de 1996.

No se ha presentado ninguna propuesta.

¿Alguna intervención? (*El Senador Ríos pide la palabra.*)

El Senador Ríos tiene la palabra.

EL señor RÍOS PÉREZ: Quiero intervenir en relación al acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo.

Independientemente de que Coalición Canaria no se oponga a este acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y el salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996, como representante de la Comunidad Autónoma canaria y de su Parlamento, en este momento como Senador por la Comunidad Autónoma de Canarias, estamos en la obligación de indicar para el futuro dos concretas e importantes puntualizaciones.

En primer lugar, quiero recordar que geográficamente Canarias está a menos de 100 kilómetros del continente africano y que Arrecife de Lanzarote está casi enfrente de Aaiún, antiguo Sáhara español y hoy Sáhara occidental, y que el ámbito de este acuerdo afecta directamente a Canarias, sobre todo después que el artículo 2 del Estatuto de Autonomía, aprobado en diciembre, define a la comunidad como archipiélago, es decir trozo de mar, trozo de océano poblado de islas, y que aún está por aclarar las aguas internacionales y los conceptos de Estados archipelágicos —proposición que ya hemos presentado en más de una ocasión en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor RÍOS PÉREZ: Además, desde 1982 el Estatuto de Autonomía en su artículo 38 dice lo siguiente: La Comunidad Autónoma de Canarias será informada en el proceso de negociación y de elaboración de los Tratados y Convenios Internacionales y en las negociaciones de adhesión a los mismos, así como en los proyectos de legislación aduanera, en cuanto afectan a materias de su específico interés. Recibida la información, el órgano del Gobierno de la Comunidad Autónoma emitirá en su caso su parecer. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los Tratados y Convenios Internacionales en lo que afecte a materias atribuidas a su competencia según el presente Estatuto.

En estos momentos, nosotros no tenemos conocimiento de que esta información haya sido dada. Dejamos constancia de ello aquí para futuros tratados, acuerdos y convenios internacionales que afecten a la Comunidad Autónoma de Canaria y apoyaremos este Convenio con el Reino de Marruecos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

¿Alguna intervención más? (*El Senador Pérez García pide la palabra.*)

El Senador Pérez tiene la palabra.

El señor PÉREZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero intervenir en nombre del Grupo territorial de los Senadores Socialistas canarios para manifestar nuestra felicitación al Senador Victoriano Ríos porque efectivamente ha visto perfectamente cómo un tratado internacional que afecta directamente a nuestro Archipiélago debe ser objeto de una información a la Comunidad Autónoma de Canarias a tenor de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de nuestro Archipiélago. Por lo tanto, simplemente para manifestar nuestro acuerdo con las observaciones que acaba de realizar el Senador Ríos Pérez. Señoría, le felicitamos por haber dado en la diana en lo que se refiere a la aplicación y al respeto a las disposiciones de nuestro Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Pérez. Entiendo que ha hablado en nombre del Grupo Parlamentario Socialista y no del Grupo Territorial.

¿Alguna intervención más? (*El Senador Soravilla pide la palabra.*)

El Senador Soravilla tiene la palabra.

El señor SORAVILLA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Al margen de las matizaciones hechas, yo creo que este acuerdo es de una trascendental importancia. El objetivo que tiene es precisamente el desarrollo de la cooperación en el ámbito de la seguridad de la navegación marítima, en cuanto a la prevención y a la lucha contra la contaminación y el salvamento marítimo. Hay que tener en cuenta, sobre todo, que la zona del Estrecho tiene una gran densidad de tráfico, unos 70.000 buques aproximadamente la transitan anualmente, de los que el 25 por ciento transportan mercancías peligrosas y, además, genera un flujo de pasajeros muy importante entre los dos Reinos, de más de 3 millones de viajeros de los cuales sólo hay que recordar, por ejemplo, la operación paso del Estrecho, durante los meses de verano.

Yo creo que todo esto justifica que se haya hecho. Se hizo, además, con motivo de la reunión de la Cumbre hispano-marroquí y, en consecuencia, nos parece de la mayor trascendencia el conseguir estos acuerdos que, por

otra parte, vienen avalados por la Comunidad Internacional.

Por otro lado, se prevén una serie de reuniones de las Comisiones Mixtas hispano-marroquíes en temas de Marina Mercante, donde se va a ir evaluando la ejecución de este acuerdo, que además podrá ser modificado a solicitud de las partes si ello fuera necesario.

Con esto damos el contenido exacto y la importancia que tiene este acuerdo, al margen de las pequeñas salvedades que han hecho los Senadores por Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Soravilla.

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Acuerdo de cooperación en materia de lucha contra la contaminación y salvamento marítimo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado «ad referendum» en Rabat el 6 de febrero de 1996.

— DENUNCIA DEL ACUERDO DE TRANSPORTES MARÍTIMOS ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL, FIRMADO EN MALABO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1979 (S. 610/000100) (C. D. 110/000100.)

El señor PRESIDENTE: Denuncia del Acuerdo de Transportes Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979.

No se ha presentado ninguna propuesta. ¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Denuncia del Acuerdo de Transportes Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, firmado en Malabo el 5 de diciembre de 1979.

— RETIRADA DE LA RESERVA FORMULADA POR ESPAÑA AL RATIFICAR EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE (NUEVA YORK, 15 DE DICIEMBRE DE 1989) (S. 610/000101) (C. D. 110/000101.)

El señor PRESIDENTE: Retirada de la Reserva formulada por España al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

No se ha presentado ninguna propuesta. ¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para retirar la Reserva formulada por España al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

- CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA TRANSFRONTERIZOS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN HELSINKI EL 17 DE MARZO DE 1992, JUNTO CON LA RESERVA QUE ESPAÑA VA A FORMULAR EN EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN DEL CITADO CONVENIO (S. 610/000102) (C. D. 110/000102.)

El señor PRESIDENTE: Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado «ad referendum» en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio.

No se ha presentado ninguna propuesta. ¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio sobre protección y utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales, firmado «ad referendum» en Helsinki el 17 de marzo de 1992, junto con la reserva que España va a formular en el momento de la ratificación del citado Convenio.

- CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 1997 (S. 610/000103) (C. D. 110/000103.)

El señor PRESIDENTE: Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

No se ha presentado ninguna propuesta. ¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Chile, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

- CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, HECHO EN MADRID EL 28 DE ENERO DE 1997 (S. 610/000104) (C. D. 110/000104.)

El señor PRESIDENTE: Por último, Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

No se ha presentado ninguna propuesta. ¿Alguna intervención? (*Pausa.*)

¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (*Pausa.*)

Queda aprobado por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Argentina, hecho en Madrid el 28 de enero de 1997.

- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SUPPLICATORIOS EN RELACIÓN CON EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON LUIS CARLOS PIQUER JIMÉNEZ (S. 504/000002)

El señor PRESIDENTE: Sexto y último punto del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Suplicatorios, en este caso en relación con el Excelentísimo señor don Luis Carlos Piquer Jiménez.

En este momento se declara secreta la sesión.

Ruego a los servicios de la Cámara que tomen las medidas oportunas.

Comienza la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

El señor PRESIDENTE: Señorías, mañana a las nueve de la mañana se reunirán la Junta de Portavoces y, a continuación, la Mesa de la Cámara.

La sesión comenzará a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y cinco minutos.